



### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PAGINA

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 18 de enero de 2005, por la que se declara la existencia de los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas, se establecen las medidas de control y las ayudas para su ejecución.

7

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 11 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

15

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 13 de enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Dionisio Miró Berenguer, Interventor General del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención General del Ayuntamiento de Camas (Sevilla).

15

Resolución de 13 de enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José M. Modelo Baeza, Interventor del Ayuntamiento de Torrox (Málaga), al puesto de trabajo de Tesorería de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía (Málaga).

16

Resolución de 10 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, 2974710 Servicio de Justicia, convocado por la Resolución que se cita.

16

Martes, 25 de enero de 2005

Año XXVII

Número 16

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Resolución de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 16

Resolución de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 17

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 23 de diciembre de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Inés María Martín Lacave Catedrática de Universidad. 17

Resolución de 3 de enero de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Luis Suárez de Vivero Catedrático de Universidad. 18

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 17 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 18

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 11 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 19

**CONSEJERIA DE SALUD**

Corrección de errata a la Resolución de 10 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran en situación de expectativa de destino a los aspirantes que superaron la fase de selección de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal sanitario de Grupo A, convocados por las Resoluciones que se citan (BOJA núm. 12, de 19.1.2005). 19

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Resolución de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 19

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 7 de enero de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Administrativa, Especialidad Informática, de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre. 20

**3. Otras disposiciones****PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

Acuerdo de 29 de diciembre de 2004, de la Mesa del Parlamento, sobre distribución de la partida presupuestaria 0,7%. Organizaciones no Gubernamentales y proyectos viables de ayuda al tercer mundo. 22

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 11 de enero de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Benitagla (Almería). (Expediente núm. 060/2004/SIM). 22

Resolución de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la publicación de la modificación de los Estatutos del Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira de la provincia de Granada (Expediente núm. 005/2004/CON). 23

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Decreto 575/2004, de 28 de diciembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca y al Instituto Andaluz de la Mujer y se integra y adscribe a puestos de ambos órganos administrativos al personal transferido por los Reales Decretos 1788/2004, 1789/2004 y 1791/2004, de 30 de julio. 23

Decreto 576/2004, de 28 de diciembre, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, y se integra y adscribe a plazas de la Consejería de Salud al Personal Funcionario transferido por el Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio. 26

Resolución de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, de corrección de errores de la de 3 de enero de 2005, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 552/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén. 28

Resolución de 13 de enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 741/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 28

Resolución de 14 de enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 800/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 28

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 13 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2837/1998, interpuesto por ENATELF, SA.

28

Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Gamesa Energía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Zújar (Granada). (PP. 4052/2004).

29

Resolución de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Gamesa Energía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Tíjola y Serón (Almería). (PP. 4314/2004).

29

Resolución de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Gamesa Energía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Serón y Alcóntar (Almería). (PP. 4313/2004).

30

Resolución de 12 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica a 25 kV de Villa del Río a Cañete de las Torres (Córdoba), de 6,640 km de línea aérea S/C con conductor LA-56 y 105 m de línea subterránea con conductor RHZ1 OL 18/30 kV de 150 mm<sup>2</sup> de sección. (PP. 4002/2004).

31

Resolución de 10 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

32

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Acuerdo de 28 de diciembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvenciones públicas, mediante contratos programa para la formación de trabajadores, a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

33

Resolución de 13 de diciembre de 2004, por la que se conceden ayudas económicas a los Colegios Profesionales para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de los Riesgos Laborales.

34

Resolución de 11 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 281/2004, interpuesto por Neumáticos la Verdad Sevilla, SL.

38

Resolución de 3 de enero de 2005, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas durante el ejercicio económico 2004 en materia de Estudios y Difusión del Mercado de Trabajo relativas a su ámbito de competencia.

38

Resolución de 4 de enero de 2005, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas del Programa de Intermediación e Inserción en base a la Orden que se cita.

38

Resolución de 4 de enero de 2005, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas del Programa de Intermediación e Inserción en base a la Orden que se cita.

39

Resolución de 4 de enero de 2005, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas del Programa de Intermediación e Inserción en base a la Orden que se cita.

39

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 11 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde 1 de enero de 2004 hasta 31 de diciembre de 2004 (convocatoria año 2004).

40

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 29 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las Ayudas Complementarias a la Primera Instalación de Agricultores Jóvenes concedidas por la Delegación Provincial en 2004 al amparo de la Orden que se cita.

45

**CONSEJERIA DE SALUD**

Orden de 30 de diciembre de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2694/04, interpuesto por don José Antonio y don Francisco Jesús Muñoz Pérez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

47

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Orden de 27 de diciembre de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Santa María de los Reyes, de Sevilla.

47

Orden de 27 de diciembre de 2004, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación Preescolar Jardinalba de Córdoba.

48

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 13 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de subvenciones institucionales en las modalidades de Equipamiento y Reforma.

49

## CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 13/2005, de 18 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Martos (Jaén).

49

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Edicto de la Sección Quinta dimanante del rollo de apelación núm. 234/2004. (PD. 128/2005).

63

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 376/2004. (PD. 162/2005).

63

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 720/2004. (PD. 150/2005).

64

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE GRANADA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 634/2002. (PD. 160/2005).

64

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE HUELVA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 323/2004. (PD. 141/2005).

65

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE CADIZ

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 227/2003. (PD. 131/2005).

65

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE ESTEPONA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 55/2002. (PD. 129/2005).

66

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE ROQUETAS DE MAR

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 63/2004. (PD. 130/2005).

66

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 14 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se rectifica la de 30 de diciembre de 2004, mediante la que se anunciaba la licitación para la adjudicación de la obra que se indica. (PD. 158/2005).

67

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de enero de 2005, del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 159/2005).

67

Resolución de 12 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 120/2005).

68

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 12 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

69

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++F34CD). (PD. 139/2005).

69

Resolución de 14 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +19XEKD). (PD. 140/2005).

70

Resolución de 14 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6E81+S). (PD. 138/2005).

70

Resolución de 14 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +61SZCF). (PD. 133/2005).

71

Resolución de 14 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +-78QED). (PD. 134/2005).

71

Resolución de 14 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6NS2CQ). (PD. 135/2005).

72

Resolución de 14 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6LS8LD). (PD. 136/2005).	72	Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone el cumplimiento de la notificación de las Resoluciones dictadas con fecha 29 de noviembre de 2004, en recursos extraordinarios de revisión, interpuestos por Francisco Sánchez del Campo Ferrer, en nombre y representación de Marcosan, SA, contra Resoluciones dictadas por esta Consejería, recaídas en expedientes sancionadores GR/66/03, GR/72/03 y GR/69/03.	79
Resolución de 14 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++2IG6+). (PD. 137/2005).	73	Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y aprobación de proyecto de la ampliación de 50 MVA en 220/66 kV de la Subestación Central Térmica Bahía de Algeciras en el t.m. de San Roque. (PP. 4269/2004).	79
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION</b>		<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>	
Resolución de 27 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público, mediante tramitación anticipada y carácter de urgencia, el concurso abierto expediente comedores 04/2004-2005/2005-2006/PF2005. (PD. 151/2005).	74	Resolución de 29 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras Clave: 2-AL-1333-0.0-0.0-PC.	80
<b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</b>		<b>CONSEJERIA DE SALUD</b>	
Corrección de errores de la Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (PD. 4235/2004) (BOJA núm. 1 de 3.1.2005). (PD. 132/2005).	75	Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Directora General de Salud Pública y Participación, recaída en los recursos de alzada interpuestos por doña Magdalena Prieto Muñoz, doña Antonia Rojas Leflet, don Jerónimo Barrera Trigueros y don Miguel Atienza Méndez.	81
<b>AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS</b>		Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de la Directora General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Angel José Muñoz Ruiz.	82
Anuncio sobre acuerdo de 25 de noviembre de 2004, del Consejo de Administración, por el que se convoca concurso para la instalación y explotación de 14 cabinas telefónicas en la Estación Marítima del Puerto de Algeciras. (PP. 4233/2004).	75	<b>CONSEJERIA DE EDUCACION</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE SEVILLA</b>		Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4315/2004).	82
Anuncio de licitación. (PP. 54/2005).	76	<b>CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b>	
<b>EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR</b>		Resolución de 28 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público la notificación de trámite de audiencia, en el procedimiento que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado.	82
Resolución de 12 de enero de 2005, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 170/2005).	76	Resolución de 5 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.	82
<b>EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA</b>		Acuerdo de 27 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	82
Anuncio de contratación de servicio. (PD. 157/2005).	77	Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de declaración de desamparo provisional e inicio de oficio del procedimiento de desamparo, por la citada Delegación Provincial, recaído en el expediente sobre protección de menores 2005/41/0001.	83
<b>5.2. Otros anuncios</b>			
<b>CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA</b>			
Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone el cumplimiento de la notificación de la resolución dictada con fecha 14 de diciembre de 2004, en recurso de alzada interpuesto por don Ignacio Fernández García, contra Resolución de 9 de agosto de 2004, dictada por la Delegación Provincial de Granada.	77		

**AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE**

Anuncio de adopción de Bandera Municipal. (PP. 4270/2004). 83

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Resolución de 17 de diciembre de 2004, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Bibliotecas. 83

Resolución de 17 de diciembre de 2004, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Ayudante de Oficios. 86

Resolución de 17 de diciembre de 2004, referente a la convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de Operarios Personal de Oficios. 89

Resolución de 17 de diciembre de 2004, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Limpiador de la plantilla laboral. 93

Resolución de 17 de diciembre de 2004, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Animador Sociocultural de la plantilla laboral. 96

**AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA**

Edicto de 13 de enero de 2005, relativo a las bases que se citan. 100

**AYUNTAMIENTO DE TARIFA**

Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 4263/2004). 100

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO**

Anuncio de bases. 100

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO**

Anuncio de modificación de bases. 107

**CEP NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS**

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4012/2004). 107

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

## DISPONGO

### CAPITULO I

#### Declaración de la plaga y medidas fitosanitarias

*ORDEN de 18 de enero de 2005, por la que se declara la existencia de los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas, se establecen las medidas de control y las ayudas para su ejecución.*

El Real Decreto 1938/2004 de 27 de septiembre, por el que se establece el Programa Nacional de control de los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas, califica de utilidad pública la prevención y lucha contra dichas plagas en su artículo 1 y define en su artículo 5 punto 1, las medidas obligatorias para prevenir el desarrollo de sus poblaciones.

Conocida la existencia de los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas, como las moscas blancas, los trips y los pulgones, y con objeto de aplicar en Andalucía el referido Programa Nacional, es necesario la declaración de existencia de las plagas y establecer las medidas obligatorias correspondientes, de acuerdo con el artículo 2 de dicho Real Decreto.

El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece en su disposición transitoria segunda la adecuación de procedimientos a dicho Decreto, a partir de su entrada en vigor.

Por otro lado, el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 establece en su Sección 4.<sup>a</sup> la regulación de las ayudas para el fomento de la colaboración activa de los ganaderos y de los agricultores con la Administración en la lucha contra las enfermedades de los animales, para la mejora del nivel sanitario de la cabaña andaluza y contra las plagas y enfermedades de los cultivos, impulsando la lucha y los tratamientos integrados.

De acuerdo con ambos Decretos procede dictar las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las ayudas dirigidas a las medidas de control como mejora de la sanidad vegetal, que establezca las condiciones y requisitos para el acceso a las mismas, mediante la publicación de la presente Orden.

Esta Comunidad Autónoma tiene asumida las competencias en materia de agricultura, en virtud del artículo 18.1.4.º del Estatuto de Autonomía, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 131, 149.1.11 y 13 de la Constitución, las cuales se encuentran atribuidas a esta Consejería, en virtud de los Decretos 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y 204/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por todo ello, a propuesta del Director General de la Producción Agraria, de acuerdo con la disposición final primera del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, y en ejercicio de la competencia que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Artículo 1. Declaración de la existencia de la plaga.

Mediante la presente Orden se declara la existencia de la plaga de insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas en Andalucía, moscas blancas, trips y pulgones, con el objeto de aplicar el Programa Nacional de control de los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas establecido en el Real Decreto 1938/2004, de 27 de septiembre.

Artículo 2. Medidas obligatorias.

Para prevenir el desarrollo de las poblaciones de insectos vectores, se establecen las medidas fitosanitarias de lucha previstas en el artículo 5.1 del Real Decreto 1938/2004, de 27 de septiembre por el que se establece el Programa Nacional de control de los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas.

Artículo 3. Ejecución de las medidas obligatorias.

1. Las medidas serán obligatorias para las plantaciones y cultivos de hortícolas situadas en el ámbito de actuación de las Entidades a que se refiere el artículo 4.2 de la presente Orden. Asimismo serán obligatorias para aquellas parcelas que sin estar incluidas en el ámbito de actuación de dichas Entidades, se incluyan, previo acuerdo, en el Plan de actuación que presenten, conforme se establece en el artículo 5.1.e).

2. No obstante, con el objeto de llevar a cabo las citadas medidas, las Entidades referidas anteriormente podrán llevar a cabo las mismas en colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca, conforme se establece en el Capítulo II de la presente Orden, articulándose una línea de ayuda para la financiación de la ejecución de las medidas.

### CAPITULO II

#### Ayudas para la lucha contra la plaga

Artículo 4. Ayudas y solicitantes.

1. Las ayudas recogidas en el presente Capítulo para el desarrollo de las medidas del Programa Nacional de control de insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas, consistirán en una subvención a la inversión prevista en el artículo 60.1.a) del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

2. Dichas ayudas irán dirigidas a las zonas comprendidas en el ámbito de actuaciones de:

a) Las Agrupaciones de Producción Integrada de Hortícolas (APIs de hortícolas) reconocidas al amparo de la normativa en materia de producción integrada.

b) Las Entidades que hayan suscrito convenios para la producción integrada de hortícolas.

c) Las Agrupaciones de Tratamientos Integrados de Hortícolas (ATRIAs de hortícolas) al amparo de la Orden de esta Consejería de 27 de noviembre de 2002, modificada por la de 19 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras por la concesión de ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura.

3. Las ayudas se destinarán a sufragar los gastos derivados de la ejecución de las medidas previstas en los apartados a) y f) del artículo 5.1 del Real Decreto 1938/2004, de 27 de septiembre, por el que se establece el Programa Nacional de control de los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas.

Artículo 5. Procedimiento, solicitudes y plazos.

1. Las Entidades antes mencionadas, o sus uniones, interesadas en participar en el programa de control contra insectos vectores, deberán presentar anualmente una solicitud con un Plan de actuación, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo 1, acompañada de la siguiente documentación:

a) La acreditación de la personalidad jurídica de la entidad peticionaria.

b) Fotocopia del documento correspondiente al CIF de la entidad.

c) Fotocopia del DNI del representante legal y la documentación acreditativa de su representación.

d) Memoria descriptiva de la ejecución de las medidas obligatorias incluidas en el artículo 5.1 del Real Decreto 1938/2004, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo 2.

e) En el caso de que concurra la circunstancia prevista en el artículo 3.1, se deberá adjuntar un acuerdo de las Agrupaciones, Entidades y/o propietarios de las parcelas que no estén integrados en las mismas, en el que se haga constar el compromiso de llevar a cabo de forma conjunta las actuaciones del Plan.

2. De acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones, a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que las bases reguladoras requieran aportar.

3. La Entidad peticionaria además de cumplir con los requisitos obligatorios recogidos en la Orden de 12 de diciembre de 2001 sobre medidas de control obligatorias, así como las recomendadas en la lucha contra las enfermedades víricas en los cultivos hortícolas, deberá asumir los siguientes compromisos como medidas obligatorias en relación con la ejecución del Plan que presente:

- Emplear plántulas procedentes de semilleros autorizados y conservar, durante un año el Pasaporte Fitosanitario de las plántulas de hortícolas que adquieran.

- En caso de semillas, que así lo requieran, deberán estar registradas, y mantener el envase etiquetado en su poder un año como mínimo.

- Realizar el seguimiento y control de las poblaciones de insectos vectores en la zona de actuación durante los ciclos de cultivos.

- Aplicar la lucha biológica mediante la potenciación de los insectos auxiliares autóctonos y la introducción de insectos auxiliares multiplicados en insectarios dentro del Control Integrado de plagas.

- Realizar tratamientos insecticidas con sustancias activas compatibles con los insectos auxiliares.

- Medidas culturales que reduzcan la posibilidad de multiplicación de insectos vectores.

- Mantenimiento de las parcelas continuamente limpias de malas hierbas y de restos del cultivo una vez finalizada la plantación o, en el caso de que se dejen los restos de cultivo en el barbecho, éstos deberán estar totalmente secos. En cultivos en invernadero se cerrarán éstos manteniéndolos cerrados hasta la desecación total de las plantas, realizando

previamente tratamientos contra los insectos vectores y eliminando posteriormente los restos vegetales de forma adecuada.

- Respetar las zonas de vegetación natural por su riqueza en insectos beneficiosos y restaurar las mismas en los espacios donde no existan.

- Otras medidas distintas de los tratamientos químicos convencionales, que se justifiquen técnica o científicamente, dentro del plan de actuación, como necesarias para prevenir el desarrollo de las poblaciones de esta plaga.

- Facilitar a los inspectores todos los datos relativos al programa de control que se soliciten.

- Realizar un informe final con los resultados de las prospecciones y de la ejecución de las medidas, desglosados según el tipo de medida aplicada, valorando la eficacia obtenida en el control de las poblaciones de plaga.

4. Las actuaciones que se incluyan en el Plan estarán dirigidas por los técnicos de las entidades solicitantes.

5. Las solicitudes acompañadas del Plan de Actuación, dirigidas al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, se podrán presentar del 1 al 31 de enero de cada año, preferentemente en las correspondientes Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de que se presenten en los lugares y por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

6. No obstante, se podrán admitir solicitudes de ayudas para inversiones o acciones ya iniciadas, de acuerdo con el artículo 63.5.b) del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre.

Artículo 6. Tramitación.

1. Una vez recibidas las solicitudes, la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, correspondiente, procederá a su examen y requerirá, en su caso, que subsanen las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, procediendo al archivo del expediente, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la mencionada Ley.

2. En todo caso, serán aplicables las normas contenidas en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la normativa reguladora de las subvenciones y ayudas públicas.

3. Con las solicitudes que reúnan toda la documentación a que se refiere el apartado anterior, la Delegación Provincial correspondiente remitirá un informe-propuesta a la Dirección General de la Producción Agraria sobre la idoneidad de las zonas de actuación y de las medidas fitosanitarias propuestas.

Artículo 7. Criterios de concesión.

1. La concesión de las ayudas estará limitada en todo caso por las disponibilidades presupuestarias existentes en el presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura y Pesca para esta línea de ayudas, y el procedimiento de concesión se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001 de 20 de noviembre.

2. En caso de que las solicitudes presentadas superen la dotación presupuestaria disponible para tal fin, en cada anualidad, la concesión de las mismas se hará, de acuerdo, con el siguiente orden de prioridad:

a) Continuidad de las actividades.

b) Las Agrupaciones de Producción Integrada (APIs) de hortícolas que presenten un plan de actuación en zonas geográficas continuas y homogéneas.

c) Las Entidades que hayan suscrito un convenio para la producción integrada de hortícolas y presenten un plan de actuación en zonas geográficas continuas y homogéneas.

d) Las Agrupaciones de Tratamientos Integrados (ATRIAs) de hortícolas, que presenten un plan de actuación en zonas geográficas continuas y homogéneas.

En cualquier caso, los criterios dirimientes en cada uno de los apartados b), c), y d) serán, siguiendo el orden de prelación en que se citan, los siguientes:

a) La aplicación de solarización o biofumigación como método de desinfección del suelo.

b) El número de parcelas con periodos sin cultivo.

c) La adopción de medidas de carácter higiénico recomendadas en la parte B del Anexo de Orden de 12 de diciembre de 2001.

d) La participación económica de los agricultores en los medios subvencionables.

e) Los niveles de ataques de plagas alcanzados en campañas anteriores.

f) Las medidas fitosanitarias propuestas en el plan de actuación.

#### Artículo 8. Distribución de los créditos.

La Dirección General de la Producción Agraria procederá a la correspondiente distribución de los créditos entre las Delegaciones Provinciales, para lo que éstas deberán remitir un informe sobre las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos y los criterios de concesión tenidos en cuenta para la selección de las mismas, de acuerdo con los artículos 5 y 7 de la presente Orden.

#### Artículo 9. Resolución.

1. El titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda resolverá, por delegación del titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre las solicitudes informadas de acuerdo con la distribución de créditos asignados.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de las ayudas será de seis meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

3. No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso, ni sobre quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. En el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la resolución, los interesados deberán aceptarla en todos sus términos. En caso contrario la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.

#### Artículo 10. Financiación.

La Consejería de Agricultura y Pesca financiará, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, hasta un máximo del 50 por ciento de los gastos correspondientes a las medidas obligatorias establecidas en los apartados a) y f) del artículo 5.1 del Real Decreto 1938/2004, de 27 de septiembre, y el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 8 de dicho Real Decreto, aportará hasta un máximo del 50 por ciento de dichos gastos.

#### Artículo 11. Publicidad de las ayudas.

Las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

#### Artículo 12. Obligaciones generales de los beneficiarios.

Con carácter general los beneficiarios estarán sometidos a las obligaciones derivadas del régimen jurídico de las ayudas y subvenciones públicas contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Financieras, en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en sus normas de desarrollo.

#### Artículo 13. Justificación y pago de las ayudas.

1. El pago de la ayuda se hará efectivo previa realización de los trabajos y justificación documental del gasto total de la actividad subvencionada. A tal efecto, deberán presentarse en la Delegación Provincial correspondiente antes del 30 de noviembre del ejercicio presupuestario en que se haya concedido la ayuda, las correspondientes facturas y justificantes.

Asimismo, los beneficiarios deberán presentar una declaración responsable en la que manifiesten si para el proyecto subvencionado se han producido variaciones respecto a la declaración establecida en la solicitud.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, los porcentajes de financiación establecidos en la resolución de concesión, mediante transferencia bancaria a la cuenta que se señale al efecto, de la que deberá ser titular la entidad beneficiaria.

3. No obstante lo anterior, podrán efectuarse pagos parciales durante el desarrollo de los trabajos, previa justificación documental de los gastos realizados hasta la fecha, procediéndose de igual forma que lo establecido en el apartado anterior.

4. Se podrá anticipar hasta un máximo del 50%, a partir de la recepción de la resolución favorable, previa constitución de una garantía igual al 120% del anticipo de la ayuda con un plazo de justificación de tres meses a contar desde la fecha de materialización del pago; en este caso, no podrán efectuarse pagos parciales. No obstante, los anticipos de los pagos estarán sometidos a las limitaciones presupuestarias impuestas por las leyes anuales del Presupuesto.

5. De acuerdo con el artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Financieras, no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las concedidas por la propia entidad pública.

#### Artículo 14. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones será tenida en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

#### Artículo 15. Reintegro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora

desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha que se dicte en la resolución de reintegro, en la forma establecida en el artículo 22 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en los siguientes casos:

- a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones y obligaciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio.
- f) Igualmente procederá el reintegro en el caso de que el importe de la ayuda sea de tal cuantía que, separada o aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

### CAPITULO III

#### Control de las medidas

##### Artículo 16. Controles y seguimiento.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, a través de sus Departamentos de Sanidad Vegetal, efectuarán los controles, sobre el terreno, para comprobar el cumplimiento de las medidas fitosanitarias del Programa Nacional de control de los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas.

Asimismo, dichas Delegaciones elaborarán un informe anual del Plan de actuación desarrollado, que se remitirá de la Dirección General de la Producción Agraria.

##### Artículo 17. Régimen Sancionador.

El incumplimiento de las medidas fitosanitarias recogidas en la presente Orden será sancionado con arreglo a lo previsto en el Título IV de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.

Disposición transitoria Unica. Plazo de presentación de solicitudes para el año 2005.

No obstante lo establecido en el artículo 5.4 de la presente Orden, y a los efectos del año 2005, las solicitudes de ayudas dirigidas al Titular de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, se presentarán en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

##### Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

##### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca



REVERSO ANEXO 1

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)**

- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante.
- CIF de la entidad solicitante.
- DNI del/de la representante legal. Documentación acreditativa de la representación que ostenta.
- Memoria descriptiva de la ejecución de medidas fitosanitarias (Anexo 2).
- Acuerdo de las Agrupaciones, Entidades y/o propietarios, asumiendo el compromiso de llevar a cabo de forma conjunta las actuaciones del Plan, en caso de que concurra la circunstancia prevista en el art. 3.1 de la Orden.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la adecuada gestión de las solicitudes. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de la provincia correspondiente.

001052



REVERSO ANEXO 2

6 GASTOS DEL PROGRAMA					
MEDIDA	GASTOS €				TOTAL € / Ha.
	Enemigos naturales	Trampas cromotrópicas feromonas	Otras medidas	Coordinación	
1					
2					
COORDINACION					
TOTAL					
Administración					
Sector					

PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE ACTUACIÓN: Superficie ..... has. .... €/ha. TOTAL: ..... €  
 SOLICITUD DE LA AYUDA: Superficie ..... has. .... €/ha. TOTAL: ..... €

En ..... a ..... de ..... de .....  
 EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

001052/A02

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 11 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA número 72, de 20.5.94),

#### RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a Directora General de Tributos e Inspección Tributaria, código 123310, adscrito a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 13 de octubre de 2004 (BOJA número 210, de fecha 27.10.2004), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero).

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### A N E X O

Primer apellido: Beato.  
Segundo apellido: González.  
Nombre: Rocío.

Código P.T.: 123310.

Puesto de trabajo: Secretario/a Directora General de Tributos e Inspección Tributaria.

Consejería: Economía y Hacienda.

Centro directivo: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 13 de enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Dionisio Miró Berenguer, Interventor General del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención General del Ayuntamiento de Camas (Sevilla).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Camas (Sevilla) mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de enero de 2005, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención General, de don Dionisio Miró Berenguer, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, Interventor General del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2004, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Dionisio Miró Berenguer, con DNI 28.726.492, Interventor General del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención General del Ayuntamiento de Camas (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 13 de enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José M. Modelo Baeza, Interventor del Ayuntamiento de Torrox (Málaga), al puesto de trabajo de Tesorería de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía (Málaga).*

Vista la petición formulada por la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Axarquía (Málaga) mediante Resolución de Presidencia de fecha 10 de enero de 2005, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Tesorería de esta Mancomunidad, de don José M. Modelo Baeza, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Torrox (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de enero de 2005, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don José M. Modelo Baeza, con DNI 25.662.330, Interventor del Ayuntamiento de Torrox (Málaga), al puesto de trabajo de Tesorería de la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Axarquía (Málaga), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de éste último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 10 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, 2974710 Servicio de Justicia, convocado por la Resolución que se cita.*

Visto el expediente referente a la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo 2974710, «Servicio de Justicia», de esta Delegación Provincial, convocado por Resolución de 22 de octubre de 2004, que se publicó en el BOJA 238, de 7 de diciembre de 2004.

Considerando que se han observado todos los trámites y formalidades previstos en el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la función pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Considerando que el candidato elegido reúne todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Y en ejercicio de la competencia recogida en el artículo 8.1.a) de la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias, en diversas materias, en los órganos de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

#### R E S U E L V O

Adjudicar a doña María del Mar Moralejo Jurado, con DNI núm. 31233516, el puesto de trabajo 2974710, «Servicio de Justicia», de esta Delegación Provincial, debiendo efectuarse la toma de posesión en el plazo de 3 días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Cádiz, 10 de enero de 2005.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 25 de octubre de 2004 (BOJA núm. 222,

de 15 de noviembre), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

#### ANEXO I

DNI: 27.899.777.  
Primer apellido: Macías.  
Segundo apellido: Navarro.  
Nombre: Ana María.  
Código puesto: 1754910.  
Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria del Director General.  
Consejería: Educación.  
Centro directivo: D.G. de Ordenación y Evaluación Educativa.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 25 de octubre de 2004 (BOJA núm. 222, de 15 de noviembre), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los

artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

#### ANEXO I

DNI: 52.240.348.  
Primer apellido: Fernández.  
Segundo apellido: Rodríguez.  
Nombre: M.<sup>a</sup> del Carmen.  
Código puesto: 9080010.  
Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria del Director General.  
Consejería: Educación.  
Centro directivo: D.G. de Planificación y Centros.  
Localidad: Sevilla.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Inés María Martín Lacave Catedrática de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 20 de septiembre de 2004 (BOE de 12 de octubre de 2004), de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y 17.3 del R.D. 774/2002 de 26 de julio por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a doña Inés María Martín Lacave Catedrática de Universidad, del Área de Conocimiento de «Histología», adscrita al Departamento de Citología e Histología Normal y Patológica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 3 de enero de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Luis Suárez de Vivero Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 20 de septiembre de 2004 (BOE de 12 de octubre de 2004), de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don Juan Luis Suárez de Vivero Catedrático de Uni-

versidad, del Area de Conocimiento de «Geografía Humana», adscrita al Departamento de Geografía Humana.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de enero de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación.  
Centro de destino: Dirección General de Consumo.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Servicio Educación y Promoción Consumidores.

Código: 2047110.  
 Núm. de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A 11.  
 Área funcional: Consumo.  
 Área relacional: Administración Pública.  
 Nivel comp. destino: 28.  
 Complemento específico: XXXX-16.757,04 €.  
 Experiencia: 3 años.

## ANEXO

Centro de destino y localidad: Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Huelva.  
 Denominación del puesto: Servicio de Tesorería.  
 Código: 170810.  
 Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Gr.: A.  
 Nivel: 27.  
 C. específico: XXXX-15.441,60 €.  
 Cuerpo: P-A 12.  
 Área funcional: Hacienda Pública.  
 Área relacional: Tributos.  
 Exp.: 3 años.  
 Requisitos RPT:

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 11 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA número 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 11 de enero de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE SALUD

*CORRECCION de errata a la Resolución de 10 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran en situación de expectativa de destino a los aspirantes que superaron la fase de selección de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal sanitario de Grupo A, convocados por las Resoluciones que se citan (BOJA núm. 12, de 19.1.2005).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 26, columna de la derecha, entre la línea 17 («Zamudio Valiente, Juan») y la línea 18 («Abadín Delgado, José Antonio»), debe insertarse el encabezado que se cita:

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

S.A.S.

PERSONAL DECLARADO EN EXPECTATIVA DE DESTINO

CATEGORÍA: PROCESO EXTRAORDINARIO MF EN SERVICIOS CCUU

APellidos

DNI

Sevilla, 19 de enero de 2005

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gene-

ral, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

#### A N E X O

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

Centro directivo: D.G. Innovación Educ. y Form. del Profesorado.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Evaluación.

Código: 2650710.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales.

Grupo: A.

Cuerpo: A2.

Area funcional: Ordenación Educativa.

Area relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/euros: XXXX-16.064,32.

Requisitos desempeño.

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características.

Méritos específicos:

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 7 de enero de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Administrativa, Especialidad Informática, de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre.*

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas, por el sistema general de acceso libre, de la Escala Administrativa, Especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, convocadas por Resolución de 18 de octubre de 2004 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre).

En uso de las competencias que me están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, he acordado:

Artículo primero. De acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. La relación de aspirantes excluidos se publica en el Anexo de esta Resolución.

Asimismo, dicha relación de admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www-personal.uca.es>.

Artículo segundo. De acuerdo con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo tercero. La realización del primer ejercicio tendrá lugar en Cádiz, el día 12 de mayo de 2005, a las 10 horas, en la Facultad de Medicina, sita en Plaza de Falla, núm. 9.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, bolígrafo, lápiz de grafito HB y goma de borrar.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Rector, o bien,

recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 7 de enero de 2005.- El Rector, por delegación de competencia, El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

## Universidad de Cádiz

### *Aspirantes admitidos y excluidos por turno*

**Convocatoria:** 2004/P/FC/CO/3

CONCURSO-OPOSICION CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 18 DE OCTUBRE DE 2004  
PARA INGRESO EN LA ESCALA ADMINISTRATIVA ESPECIALIDAD INFORMATICA, POR  
EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE.

Concurso-oposición

<u>Turno presentació</u>	<u>Descripción</u>	<u>Nº plazas</u>
L	Libre	4

#### Aspirantes excluidos

<u>N.I.F.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Causa de exclusión</u>
52268034M	BLANCA SANCHO, MARIA TERESA	Falta firma interesado
52921470B	DELGADO CONCHAS, JOSE ENRIQUE	Falta de abono derechos examen
32078959P	DJURICH MIRKOVIC, VLADIMIR	Falta certif. vida laboral
75787069E	GARCIA GALLARDO, SEBASTIAN	Presentación fuera de plazo.
28679451S	GARCIA RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Falta de abono derechos examen
31669903F	GOMEZ DOMINGUEZ, JULIAN VICENTE	No presentación de D.N.I.
75765754M	HENRY GUTIERREZ, MARIA DESEADA	Falta de abono derechos examen
02884204G	MARQUEZ COELLO, JESUS	Presentación fuera de plazo.
14615204S	MATEOS ROMERO, ANA MARIA	Falta certif. vida laboral
30963529D	MORENO PERALTO, GEMA DEL MAR	No poseer titulación exigida
31253039H	PAZ BLANCO, ANTONIO	Falta certif. vida laboral
28546966X	RODRIGUEZ LOPEZ, MANUELA	Falta de abono derechos examen
50086449Q	RODRIGUEZ OTERO, PABLO	No presentación de D.N.I.
52920152G	ROMERO TEJERO, MARIA MILAGROSA	Falta certif. vida laboral
75760448N	RUIZ DE QUINTANILLA FONTCUBIERTA, JOSE MARIA	Falta de abono derechos examen
75754854F	SANTOS DEL RIO, MARIA JOSE	Falta firma interesado

#### Observaciones:

**Total aspirantes excluidos:** 16

### 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 29 de diciembre de 2004, de la Mesa del Parlamento, sobre distribución de la partida presupuestaria 0,7%. Organizaciones no Gubernamentales y proyectos viables de ayuda al tercer mundo.*

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2004, ha conocido la propuesta razonada de la Comisión encargada de estudiar las solicitudes de ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad con el Tercer Mundo, integrada por don Vicente Perea Florencio, don Sebastián de la Obra Sierra, doña Margarita Regli Crivell, doña Lucía Cano Muñoz y doña Carmen Jiménez-Castellanos Ballesteros, al objeto de proceder al reparto entre los 65 proyectos presentados de la partida presupuestaria correspondiente, integrada por aportaciones tanto del Parlamento de Andalucía como del Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tras su estudio y debate, y luego de examinar las solicitudes presentadas, la Mesa de la Cámara, en su sesión del día 29 de diciembre de 2004,

#### HA ACORDADO

1.º Distribuir los trescientos sesenta y cinco mil novecientos veintitrés euros (365.923 euros) correspondientes a la aplicación presupuestaria 02.01.487.00-11B-, «0,7%. Organizaciones no Gubernamentales y proyectos viables de ayuda al Tercer Mundo» del modo que sigue:

Proyecto núm. 15: «Desarrollo de la ganadería lechera en el distrito de Paiján-Trujillo (Perú)», a favor de Fundación Ayuda en Acción (cantidad concedida: 20.511,92 €).

Proyecto núm. 19: «Proyecto de desarrollo rural en Hmamouich Fase 2: proyecto de la carretera. Tetuán (Marruecos)», a favor de Sevilla Acoge (cantidad concedida: 29.756,55 €).

Proyecto núm. 38: «Seguridad alimentaria. Proyecto agrícola de producción y comercialización en Chimaltenango, Sacatepéquez y Guatemala (Guatemala)», a favor de Asociación Paz y Bien (cantidad concedida: 30.086,76 €).

Proyecto núm. 39: «Producción ecológica y ética de azúcar integral de caña para la generación de riqueza a partir de las pequeñas agriculturas del distrito de Santa Catalina de Mossa (Perú)», a favor de Fundación Social Universal (cantidad concedida: 27.309,25 €).

Proyecto núm. 42: «Fincita La Alegría (Nicaragua)», a favor de Ayudemos a un Niño (cantidad concedida: 33.000,00 €).

Proyecto núm. 54: «Adecuación y fortalecimiento del taller de carpintería "Con un propósito" para niños, niñas y jóvenes en situación de riesgo y con derechos vulnerables que habitan en la ciudad de Cartagena de Indias (Colombia)», a favor de Asociación Mundo Cooperante Andalucía (cantidad concedida: 19.415,00 €).

Proyecto núm. 60: «Introducción de agua potable domiciliar en el Barrio "B" de la aldea de Belejú, municipio de Chicamán, departamento de El Quiché (República de Guatemala)», a favor de Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo (cantidad concedida: 33.714,79 €).

Proyecto núm. 12: «La Casa de los Niños "Río Azul" (Brasil)», a favor de Fundación Márgenes y Vínculos (cantidad concedida: 40.000,00 €).

Proyecto núm. 32: «Creación de una granja-escuela para jóvenes en Marruecos», a favor de Rehabilitación de Marginados (REMAR España) (cantidad concedida: 21.520,00 €).

Proyecto núm. 35: «Mejora de la educación primaria y formación de adultos en los Departamentos de Managua y Matagalpa (Nicaragua)», a favor de Fundación Entreculturas-Fe y Alegría (cantidad concedida: 29.386,07 €).

Proyecto núm. 23: «Disminución del maltrato infantil y de la violencia intrafamiliar en el Centro Occidente de Quito (Ecuador)», a favor de Fundación Tierra de Hombres España (Andalucía) (cantidad concedida: 20.000,00 €).

Proyecto núm. 55: «Construcción de 20 casas para desplazados de la guerra, viudas y huérfanos (Rep. Dem. Del Congo)», a favor de Africa Directo (cantidad concedida: 25.222,66 €).

Proyecto núm. 47: «Proyecto de colaboración con el Hospital Hermano Pedro en atención médica especializada. Antigua-Proyecto Quirúrgico Guatemala 2004-2005 (Guatemala)», a favor de Médicos con Iberoamérica (IBERMED) (cantidad concedida: 16.000,00 €).

Proyecto núm. 2: «Incluyendo a los más pobres. Departamento de Apurímac (Perú)», a favor de Comité de Solidaridad con Perú «Madre Coraje» (cantidad concedida: 20.000,00 €).

2.º Dar publicidad a la distribución efectuada.

Sevilla, 29 de diciembre de 2004.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 11 de enero de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Benitagla (Almería). (Expediente núm. 060/2004/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Benitagla (Almería), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo y Bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 21 de noviembre de 2004, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada

Ley, la adopción del Escudo y Bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo español. De sable, tres montes de plata nacientes en punta, el central más alto, cargado de un castillo acompañado a cada lado de un creciente sumado de una venera, los tres de gules, y acompañado en jefe de seis estrellas de ocho puntas de oro, tres en cada cantón y bien ordenadas. Al timbre, corona real española cerrada.

- Bandera: Paño de proporciones 2/3: cuartelado: 1.º y 4.º, negro, con tres estrellas amarillas de ocho puntas, colocadas dos y una; 2.º y 3.º, blanco, con un castillo rojo.

Mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 2004, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción del Escudo y Bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

#### RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera del municipio de Benitagla (Almería), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la publicación de la modificación de los Estatutos del Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira de la provincia de Granada (Expediente núm. 005/2004/CON).*

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

El Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, de la provincia de Granada, en la sesión celebrada por su Asamblea General el día 7 de mayo de 2004, adoptó el acuerdo de separación del Consorcio del municipio de Alfacar, asimismo, en la sesión de fecha 30 de junio de 2004, adoptó el acuerdo de incorporación al mismo, de los municipios de Pulianas, Güévejar, Calicasas y Nívar y de la Entidad Local Autónoma de Valderrubio, siendo objeto de aprobación previa, por parte de las mencionadas Entidades Locales.

Dicho Consorcio, ha tramitado expediente para la publicación de la modificación de sus Estatutos reguladores, producida como consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

#### RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la modificación de los Estatutos reguladores del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, de la provincia de Granada, motivada como consecuencia de la separación del mismo del municipio de Alfacar y de la incorporación a éste, de los municipios de Pulianas, Güévejar, Calicasas y Nívar y de la Entidad Local Autónoma de Valderrubio, por lo que el Anexo A de los mencionados Estatutos queda redactado de la siguiente forma: Agrón, Albolote, Atarfe, Chauthina, Chimeneas, Cijuela, Colomera, Fuente Vaqueros, Jun, Láchar, Maracena, Peligros, Pinos Puente, Santa Fe, Vegas del Genil, Ventas de Huelma, Pulianas, Güévejar, Calicasas, Nívar, y Entidad Local Autónoma de Valderrubio.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*DECRETO 575/2004, de 28 de diciembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca y al Instituto Andaluz de la Mujer y se integra y adscribe a puestos de ambos órganos administrativos al personal transferido por los Reales Decretos 1788/2004, 1789/2004 y 1791/2004, de 30 de julio.*

La adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía que se efectúa mediante el presente Decreto viene motivada por las transferencias de personal operada por el Real Decreto 1788/2004, de 30 de julio, sobre ampliación de los medios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, adscritos a la gestión en materia de agricultura (FEGA), por el Real Decreto 1789/2004, de 30 de julio, sobre ampliación de los medios personales traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 2687/1983, de 21 de septiembre, en materia de pesca (cofradía de pescadores) y por el Real Decreto 1791/2004, de 30 de julio, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 3340/1983, de 23 de noviembre, en materia de protección a la mujer.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el artículo 17 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 365/1986, de 19 de noviembre, sobre integración de funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía en la organización de su Función Pública, mediante el presente Decreto se procede a realizar la integración y adscripción del personal funcionario afectado por el Real Decreto 1789/2004, en la Junta de Andalucía. Del mismo modo, se integra en los cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía el personal funcionario transferido por el Real Decreto 1788/2004, de 30 de julio.

Asimismo, en aplicación de lo establecido en la Disposición adicional segunda del VI Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía,

se procede a realizar la integración y adscripción del personal laboral transferido por el Real Decreto 1791/2004, de 30 de julio, dentro de los grupos y categorías del mencionado Convenio Colectivo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación en el seno de la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de diciembre de 2004.

#### DISPONGO

Artículo 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca y al Instituto Andaluz de la Mujer.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca y al Instituto Andaluz de la Mujer queda modificada en los términos expresados en el anexo 1 de este Decreto.

Artículo 2. Integración del personal funcionario y del personal laboral transferido.

El personal funcionario relacionado en el anexo 2 de este Decreto queda integrado en los cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se indican.

El personal laboral relacionado en dicho anexo queda integrado en las categorías profesionales y en los grupos de clasificación del VI Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Andalucía que se indican.

Artículo 3. Adscripción del personal funcionario y laboral transferido.

El personal funcionario y laboral relacionado en el anexo 3 de este Decreto queda adscrito a los puestos y centros de

trabajo que se indican, con el carácter de ocupación que figura en dicho anexo.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición transitoria única. Permanencia en el puesto de adscripción.

De conformidad con lo regulado en el artículo 27.5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, los funcionarios transferidos deberán permanecer en las plazas que les son adjudicadas en la Administración de la Junta de Andalucía un mínimo de dos años, a contar desde la fecha de efectos de la integración, para poder participar en los concursos de méritos, salvo en el ámbito de su propia Consejería u Organismo Autónomo. No obstante lo anterior, aquellos que, por cualquier causa, tengan adscripción provisional sin reserva de puesto, tendrán la obligación de participar en el primer concurso que se convoque a partir de la fecha indicada en el ámbito de su Consejería u Organismo Autónomo.

Disposición final primera. Efectos de la integración del personal.

Los efectos administrativos y económicos de la integración en los cuerpos y categorías profesionales, y de la adscripción a los puestos de la Administración de la Junta de Andalucía del personal transferido por los Reales Decretos 1789/2004 y 1791/2004, de 30 de julio, se entenderán producidos desde el 1 de septiembre de 2004.

Los efectos administrativos y económicos de la integración en cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía del personal funcionario transferido por el Real Decreto 1788/2004, de 30 de julio, se entenderán producidos desde el 5 de agosto de 2004.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. REIDP	C. Específico	Titulación	Exp.	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA

CENTRO DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES

FUENGIROLA

MODIFICADOS

403910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D3	ADM. PUBLICA	L4 X.....	3.056,88			FUENGIROLA
403910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	D	P-D3	ADM. PUBLICA	14 X.....	3.056,88			FUENGIROLA PLAZAS A EXTINGUITR.: 1

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Código	Denominación	Núm. de adm.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. REIDP	C. Específico	Titulación	Exp.	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER

CENTRO DESTINO: DIRECCION SEVILLA I.A.M.

SEVILLA

AÑADIDOS

9190410	ADMINISTRATIVO.....	1 L	S,PC	III		ADMINISTRATIVO	00 X.....	789,36			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUITR.: 1
9190310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	S,PC	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X.....	931,80			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUITR.: 1

## ANEXO 2

## INTEGRACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO TRANSFERIDO POR REAL DECRETO 1788/2.004, DE 30 DE JULIO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	CLAVE
00540658	SAN JUAN DE LA ROCHA	FERNANDO	TÉCNICOS DE GRADO DE MEDIO	B2

## INTEGRACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO TRANSFERIDO POR REAL DECRETO 1789/2004, DE 30 DE JULIO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	CLAVE
74797097	HARO LÓPEZ	MARÍA VICTORIA	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	D1

## INTEGRACIÓN DEL PERSONAL LABORAL TRANSFERIDO POR EL REAL DECRETO 1791/ 2.004, DE 30 DE JULIO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO
11654498	MARINO VICENTE	ÁNGELA	TITULADO GRADO MEDIO	II
28405614	RULL ROLDAN	MARÍA AUXILIADORA	ADMINISTRATIVO	III

## ANEXO 3

## ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO TRANSFERIDO POR REAL DECRETO 1789/2.004, DE 30 DE JULIO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	C. OCUP.	CÓD.	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
74797097	HARO LÓPEZ	MARÍA VICTORIA	DEFINITIVO	403910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COFRADIA DE PESCADORES	FUENGIROLA	MÁLAGA

## ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL TRANSFERIDO POR EL REAL DECRETO 1.791/2.004, DE 30 DE JULIO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	C. OCUPAC.	CÓD.	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
11654498	MARINO VICENTE	ÁNGELA	DEFINITIVO	9190310	TITULADO GRADO MEDIO	DIRECCIÓN I.A.M.	SEVILLA	SEVILLA
28405614	RULL ROLDAN	M <sup>a</sup> AUXILIADORA	DEFINITIVO	9190410	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN I.A.M.	SEVILLA	SEVILLA

*DECRETO 576/2004, de 28 de diciembre, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, y se integra y adscribe a plazas de la Consejería de Salud al Personal Funcionario transferido por el Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio.*

La modificación de la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Salud que se efectúa mediante el presente Decreto viene motivada por la transferencia de personal operada por el Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria encomendada al Instituto Social de la Marina.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el artículo 17 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 365/1986, de 19 de noviembre, sobre integración de funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía en la organización de su Función Pública, mediante el presente Decreto se procede a integrar en los cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía y a adscribir a plazas de la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios al personal funcionario transferido por el Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública y de la Consejera de Salud, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de diciembre de 2004

## DISPONGO

Artículo 1. Modificación de la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía.

La plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía correspondiente a las delegaciones provinciales de la Consejería de Salud de Almería, Cádiz, Huelva y Málaga queda modificada en los términos expresados en el Anexo 1 de este Decreto.

Artículo 2. Integración del personal funcionario transferido.

El personal funcionario relacionado en el Anexo 2 de este Decreto queda integrado en los cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se indican.

Artículo 3. Adscripción del personal afectado por la transferencia.

El personal relacionado en el Anexo 3 de este Decreto queda adscrito a las plazas de la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios y centros de trabajo que se indican, con el carácter de ocupación que figura en dicho Anexo.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición transitoria única. Permanencia en el puesto de adscripción.

De conformidad con lo regulado en el artículo 27.5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, los funcionarios transferidos deberán permanecer en las plazas que les son adjudicadas en la Administración de la Junta de Andalucía un mínimo de dos años, a contar desde la fecha de efectos de la integración, para poder participar en los concursos de méritos, salvo en el ámbito de su propia Consejería u Organismo Autónomo. No obstante lo anterior, aquellos que, por cualquier causa, tengan adscripción provisional sin reserva de puesto, tendrán la obligación de participar en el primer concurso que se convoque a partir de la fecha indicada en el ámbito de su Consejería u Organismo Autónomo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien sus efectos económicos y administrativos se retrotraen al 1 de enero de 2005.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

#### ANEXO 1

##### MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE LA INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS

###### PROVINCIA DE ALMERÍA

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS
DIRECTOR EQUIPO PROV. INSPECCIÓN	1
COORDINADORES PROV. U.V.M.I.	1
INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROV.	5
INSPECTORES MÉDICOS U.V.M.I. EQUIPO PROV.	2
INSPECTORES FARMACEUTICOS EQUIPO PROV.	1
A.T.S./VISITADORES EQUIPO PROV.	2
A.T.S./ VISITADORES U.V.M.I. EQUIPO PROV.	1

###### PROVINCIA DE CÁDIZ

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS
DIRECTOR EQUIPO PROV. INSPECCIÓN	1
COORDINADORES PROV. U.V.M.I.	1
INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROV.	7
INSPECTORES MÉDICOS U.V.M.I. EQUIPO PROV.	5
INSPECTORES FARMACEUTICOS EQUIPO PROV.	1
A.T.S./VISITADORES EQUIPO PROV.	3
A.T.S./ VISITADORES U.V.M.I. EQUIPO PROV.	2

###### PROVINCIA DE HUELVA

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS
DIRECTOR EQUIPO PROV. INSPECCIÓN	1
COORDINADORES PROV. U.V.M.I.	1
INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROV.	4
INSPECTORES MÉDICOS U.V.M.I. EQUIPO PROV.	4
INSPECTORES FARMACEUTICOS EQUIPO PROV.	1
A.T.S./VISITADORES EQUIPO PROV.	2
A.T.S./ VISITADORES U.V.M.I. EQUIPO PROV.	2

###### PROVINCIA DE MÁLAGA

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS
DIRECTOR EQUIPO PROV. INSPECCIÓN	1
COORDINADORES PROV. U.V.M.I.	1
INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROV.	8
INSPECTORES MÉDICOS U.V.M.I. EQUIPO PROV.	5
INSPECTORES FARMACEUTICOS EQUIPO PROV.	3
A.T.S./VISITADORES EQUIPO PROV.	4
A.T.S./ VISITADORES U.V.M.I. EQUIPO PROV.	4

#### ANEXO 2

##### INTEGRACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO TRANSFERIDO POR EL REAL DECRETO 1784/2.004, DE 30 DE JULIO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	CLAVE
33206794	BERMÚDEZ VIRGOS	ALFONSO	INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS	A.2.1
28559091	RAMOS CORPAS	FRANCISCO MANUEL	INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS	A.2.1
31843300	ESTÉBAN LÓPEZ	SAGRARIO	INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS	A.2.1

#### ANEXO 3

##### ADSCRIPCIÓN A PLAZAS DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE LA INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO TRANSFERIDO POR EL REAL DECRETO 1784/2.004, DE 30 DE JULIO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	C. OCUP.	DENOMINACIÓN PLAZA	CENTRO DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
28559091	RAMOS CORPAS	FCº. MANUEL	DEFINITIVO	INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROV.	D.P. SALUD	HUELVA	HUELVA
33206794	BERMÚDEZ VIRGOS	ALFONSO	DEFINITIVO	INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROV.	D.P. SALUD	MÁLAGA	MÁLAGA
31843300	ESTÉBAN LÓPEZ	SAGRARIO	DEFINITIVO	INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROV.	D.P. SALUD	CÁDIZ	CÁDIZ
31610042	ARTAJO HERNANDO	ENRIQUE	DEFINITIVO	INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROV.	D.P. SALUD	CÁDIZ	CÁDIZ
26456262	LORITE GARCÍA	MATILDE	INTERINO	INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROV.	D.P. SALUD	ALMERÍA	ALMERÍA

*RESOLUCION de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, de corrección de errores de la de 3 de enero de 2005, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 552/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.*

Advertido error material en la Resolución de 3 de enero de 2005 del Director General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado número 552/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, se procede a la correspondiente rectificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos siguientes:

Donde dice: «Procedimiento Abreviado núm. 552/2004», debe decir: «Procedimiento abreviado núm. 554/2004».

Sevilla, 12 de enero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 13 de enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 741/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 741/2004, interpuesto por doña Catalina Jiménez Jaén, contra la Resolución de 7 de julio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de su puntuación y se ofertan vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, convocadas por la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 25 de febrero de 2002 (BOJA núm. 38 de 2 de abril de 2002), modificada por la Orden de 17 de marzo de 2003 (BOJA núm. 64, de 3 de abril de 2003).

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de enero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 14 de enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 800/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 800/2004, interpuesto por don Pedro Jesús Carvajal Hernández, contra la Resolución de 24 de mayo de 2004 por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados,

por el sistema de promoción interna del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200), Oferta de Empleo Pública de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de enero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 13 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2837/1998, interpuesto por ENATELF, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2837/1998, interpuesto por ENATELF, S.A. contra la Resolución de 1 de junio de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria, por la que se ordena a la mercantil demandante el reintegro de la totalidad de la subvención por importe de 52.438.320 pesetas que le había sido otorgada bajo la cobertura de la declaración de zona de acción especial de las provincias de Jaén y Huelva, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, con fecha 29 de noviembre de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallo: Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil "ENATELF, S.A." contra resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de 1 de junio de 1998 por la que se ordena a la mercantil demandante el reintegro de la totalidad de la subvención por importe de cincuenta y dos millones, cuatrocientas treinta y ocho mil, trescientas veinte pesetas (52.438.320 pesetas) que le había sido otorgada bajo la cobertura de la declaración de zona de acción especial de las provincias de Jaén y Huelva de conformidad con las disposiciones contenidas en la Orden de esa Consejería de 14 de junio de 1995, además de los intereses de demora por importe de veintidós millones, seiscientos veintisiete mil, ciento treinta y cuatro pesetas (22.627.134 pesetas), resolución administrativa que se confirma en sus términos por ser ajustados a Derecho, sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Gamesa Energía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Zújar (Granada). (PP. 4052/2004).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16 de julio de 2002, la empresa «Gamesa Energía, S.A.», con domicilio social en Vitoria, C/ Portal de Gamarra, núm. 40, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, en el término municipal de Zújar (Granada), denominada Parque Eólico «Zújar».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 48, de 12 de marzo de 2003, y en el BOP de Granada núm. 49, de 3 de marzo de 2003, no produciéndose alegaciones al mismo en el plazo señalado.

Tercero. Con fecha 5 de abril de 2004, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada emitió Declaración de Impacto Ambiental por el que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen. La citada Declaración reduce el número de aerogeneradores previstos inicialmente a 19, lo que supone una potencia instalada de 28.500 kW.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada.

Considerando que no consta oposición al proyecto por organismo afectado alguno, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

#### RESUELVE

Conceder autorización administrativa a Gamesa Energía, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 19 aerogeneradores Gamesa de 1.500 kW, con generador asíncrono a 50 Hz, trabajando a 690 V, rotor de 3 palas de 80 m de diámetro y con superficie de rotación de 5.027 m<sup>2</sup>, emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas de 60/67/78 m de altura.
- 19 Centros de transformación de 1.600 kVA, 0,69/20 kV, tipo interior.

- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.
- Subestación de transformación 66/20 kV. Potencia: 1 transformador 40/53 MVA.
- Sistema de 66 kV: Exterior convencional.
- Sistema de 20 kV: Cabinas de interior, 2 celdas de llegada del parque eólico.
- Potencia: 28.500 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de dos años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de noviembre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Gamesa Energía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Tíjola y Serón (Almería). (PP. 4314/2004).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16 de diciembre de 2003, la empresa «Gamesa Energía, S.A.», con domicilio social en Sevilla, Av. San Francisco Javier, núm. 15-4.ª pl., solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, en los términos municipales de Tíjola y Serón (Almería), denominada Parque Eólico «Los Claveros».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, sumi-

nistro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 38, de 25 de febrero de 2004, y en el BOP de Almería núm. 36, de 23 de febrero de 2004, produciéndose alegaciones de naturaleza medioambiental por «Grupo Ecologista Mediterráneo».

Tercero. Con fecha 15 de junio de 2004, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería emitió Declaración de Impacto Ambiental por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente en la materia objeto de la solicitud mencionada, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería.

Considerando que no consta oposición al proyecto por organismo afectado alguno, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

#### RESUELVE

Conceder autorización administrativa a Gamesa Energía, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

Número de aerogeneradores: 10.

Rotor.

Tipo: 3 palas.

Diámetro: 80/90 m.

Velocidad de giro: 9-19 r.p.m.

Emplazamiento: Fuste metálico de 67/78 m de altura.

Generador.

Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V/50 Hz.

Potencia: 2.000 kW.

Velocidad nominal: 1.680 r.p.m.

C.T. generador.

Potencia: 2.100 kVA.

Tensión: 0,69/20 kV.

Emplazamiento: Interior del fuste.

Líneas de conexión de generadores a subestación.

Número de líneas: 1.

Trazado: Subterráneo.

Sección: 3 x (95/150/240/300/400 mm<sup>2</sup> Al).

Tipo de conductor: DHZ1 12/20 kV.

Potencia: 20 MW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002,

por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años, sin perjuicio de los plazos que, en su caso, le sean de aplicación como consecuencia del desarrollo del procedimiento establecido en la Orden de 30 de septiembre de 2002 citada anteriormente. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de diciembre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Gamesa Energía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Serón y Alcóntar (Almería). (PP. 4313/2004).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16 de diciembre de 2003, la empresa «Gamesa Energía, S.A.» con domicilio social en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, núm. 15, 4.ª planta, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, en los términos municipales de Serón y Alcóntar (Almería), denominada Parque Eólico «Egea».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 38, de 25 de febrero de 2004, y en el BOP de Almería núm. 36, de 23 de febrero de 2004, produciéndose alegaciones de naturaleza medioambiental por «Grupo Ecologista Mediterráneo».

Tercero. Con fecha 15 de junio de 2004 la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería emitió Declaración de Impacto Ambiental por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente en la materia objeto de la solicitud mencionada, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería.

Considerando que no consta oposición al proyecto por organismo afectado alguno, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

## RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Gamesa Energía, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

Número de aerogeneradores: 15 (G80/90 2.0 MW).

Rotor:

Tipo: 3 palas.

Diámetro: 80/90 m.

Velocidad de giro: 9-19 r.p.m.

Emplazamiento: Fuste metálico de 67/78 m de altura.

Generador:

Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V/50 Hz.

Potencia: 2.000 kW.

Velocidad nominal: 1.680 r.p.m.

C.T. Generador:

Potencia: 2.100 kVA.

Tensión: 0,69/20 kV.

Emplazamiento: Interior del fuste.

Líneas de conexión de generadores a subestación:

Número de líneas: 2.

Trazado: Subterráneo.

Sección: 3 x (95/150/240/300/400 mm<sup>2</sup> Al).

Tipo de conductor: DHZ1 12/20 kV.

Potencia: 30 MW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de dos años, sin perjuicio de los plazos que, en su caso, le sean de aplicación como consecuencia del desarrollo del procedimiento establecido en la Orden de 30 de septiembre de 2002 citada anteriormente. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de diciembre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica a 25 kV de Villa del Río a Cañete de las Torres (Córdoba), de 6,640 km de línea aérea S/C con conductor LA-56 y 105 m de línea subterránea con conductor RHZ1 OL 18/30 kV de 150 mm<sup>2</sup> de sección. (PP. 4002/2004).*

Visto el Expediente iniciado en esta Delegación Provincial a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicitando autorización administrativa para la declaración en concreto de la utilidad pública de la línea a 25 kV de Villa del Río a Cañete de las Torres (Córdoba), derivada del expediente sobre autorización de instalación eléctrica A.T. 359/97, de 6,640 km de línea aérea S/C con conductor LA-56 y 150 m de línea subterránea con conductor RHZ1 OL 18/30 kV de 150 mm<sup>2</sup> de sección, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de Energía Eléctrica y Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y vistas las alegaciones formuladas en el trámite de Información Pública por los afectados don Pedro Castro Sánchez y su esposa, doña Ildefonsa Jiménez López, que en síntesis, no aducen motivo alguno de oposición a la imposición de servidumbre de paso, ni de necesidad o interés de un trazado alternativo al tendido aprobado de la línea referenciada, como la propia empresa beneficiaria afirma en su escrito de alegaciones, esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que tiene conferidas por el Estatuto de Andalucía, Título I, artículo 13.14, Decreto 11/2004, de 24 de abril sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo de Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa,

## HA RESUELTO

Declarar la utilidad pública en concreto, a los efectos señalados en los artículos 52 de Ley de Expropiación Forzosa; 52, siguientes y concordantes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, de la instalación eléctrica autorizada con fecha cuatro de enero de 2001 en expediente A.T. 359/97, cuya finalidad y características técnicas principales son:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones, en calle García Lovera, 1, de Córdoba.

b) Expte. núm.: AT 359/97.

c) Denominación de la obra: Línea de M.T. 25 kV, Villa del Río-Cañete de las Torres.

d) Términos municipales afectados: Bujalance y Cañete de las Torres.

e) Finalidad de la instalación: Dotar de una nueva alimentación a las poblaciones de Cañete de las Torres y Valenzuela y mejorar la calidad de suministro en dicha zona, dado que la localidad de Cañete de las Torres, está alimentada con una sola línea aérea a 25 kV desde el nudo entronque «Jesús» en Bujalance, y como consecuencia del incremento de consumo energético de las industrias aceiteras y usos domésticos en las poblaciones de Bujalance, Cañete y Valenzuela en los últimos años ha disminuido la calidad de suministro eléctrico, de ahí que es necesario el montaje de esta segunda alimentación a dicha zona.

f) Características principales: 6,640 km tendido línea aérea S/C LA-56 y 105 metros de línea subterránea con cable RHZ1 18/30 AL+H16 de 150 mm<sup>2</sup>.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Presupuesto: 85.904,78 euros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 12 de noviembre de 2004.- El Delegado, Andrés Luque García.

*RESOLUCION de 10 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes correspondientes a subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C (Desarrollo de la Economía Social), en el período comprendido entre los días 1 de julio y 31 de diciembre. Las mencionadas subvenciones, que se relacionan en Anexo a la presente Resolución, han sido concedidas en aplicación de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Córdoba, 10 de enero de 2005.- El Delegado, Andrés Luque García.

Expte.: AT.0001.CO/04.

Beneficiario: Residencial de la Bella, Sdad. Coop. And.  
Municipio y provincia: Hinojosa del Duque. Córdoba.  
Subvención: 13.250,00 euros.

Expte.: RS.0025.CO/04.

Beneficiario: Industrias Metálicas Cabello, Sdad. Coop. And.  
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.  
Subvención: 15.000,00 euros.

Expte.: RS.0040.CO/04.

Beneficiario: Artecor, Sdad. Coop. And.  
Municipio y provincia: La Carlota. Córdoba.  
Subvención: 9.000,00 euros.

Expte.: PL.0001.CO/04.

Beneficiario: Fundación Red Andaluza de Economía Social.  
Municipio y provincia: Sevilla. Sevilla.  
Subvención: 342.000,00 euros.

Expte.: PL.0002.CO/04.

Beneficiario: Fundación Red Andaluza de Economía Social.  
Municipio y provincia: Sevilla. Sevilla.  
Subvención: 101.000,00 euros.

Expte.: PL.0003.CO/04.

Beneficiario: Fundación Red Andaluza de Economía Social.  
Municipio y provincia: Sevilla. Sevilla.  
Subvención: 101.000,00 euros.

Expte.: PL.0004.CO/04.

Beneficiario: Fundación Red Andaluza de Economía Social.  
Municipio y provincia: Sevilla. Sevilla.  
Subvención: 101.000,00 euros.

Expte.: SC.0023.CO/03.

Beneficiario: Pensión Guerrero, S.L.L.  
Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.  
Subvención: 18.900,00 euros.

Expte.: SC.0034.CO/03.

Beneficiario: Hostal Restaurante La Bolera, Sdad. Coop. And.  
Municipio y provincia: Belalcázar. Córdoba.  
Subvención: 19.185,00 euros.

Expte.: SC.0100.CO/03.

Beneficiario: Artesanos Alfareros de La Rambla, Sdad. Coop. And.  
Municipio y provincia: La Rambla. Córdoba.  
Subvención: 20.600,00 euros.

Expte.: SC.0101.CO/03.

Beneficiario: Constructora y Derivados del Cemento El Coralito, Sdad. Coop. And.  
Municipio y provincia: La Carlota. Córdoba.  
Subvención: 16.000,00 euros.

Expte.: SC.0102.CO/03.

Beneficiario: Construcciones Muñoz Gálvez, S.L.L.  
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.  
Subvención: 10.600,00 euros.

Expte.: SC.0127.CO/03.

Beneficiario: Jardines Hermisenda, S.L.L.  
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 7.285,00 euros.

Expte.: SC.0134.CO/03.

Beneficiario: De la Torre y Salmoral, S.L.L.  
Municipio y provincia: La Carlota. Córdoba.  
Subvención: 12.500,00 euros.

Expte.: SC.0135.CO/03.  
Beneficiario: Carpintería Montesur, S.L.L.  
Municipio y provincia: Montemayor. Córdoba.  
Subvención: 6.905,00 euros.

Expte.: SC.0159.CO/03.  
Beneficiario: Musicactiva, Sdad. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 10.900,00 euros.

Expte.: SC.0170.CO/03.  
Beneficiario: Transcecor, Sdad. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 21.700,00 euros.

Expte.: SC.0176.CO/03.  
Beneficiario: Arpiba, Sdad. Coop. And.  
Municipio y provincia: Baena. Córdoba.  
Subvención: 6.933,00 euros.

Expte.: SC.0181.CO/03.  
Beneficiario: Detallistas de Alimentación San Rafael, Sdad. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 29.500,00 euros.

Expte.: SC.0229.CO/03.  
Beneficiario: Lacados Hermanos Espinar, S.L.L.  
Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.  
Subvención: 9.814,52 euros.

Expte.: SC.0240.CO/03.  
Beneficiario: Santiago Melero, S.L.L.  
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 7.400,00 euros.

Expte.: SC.0243.CO/03.  
Beneficiario: Genilmueble 2001, S.L.L.  
Municipio y provincia: Puente Genil. Córdoba.  
Subvención: 13.000,00 euros.

Expte.: SC.0248.CO/03.  
Beneficiario: Construcciones Ochavillo, S.L.L.  
Municipio y provincia: Fuente Palmera. Córdoba.  
Subvención: 7.080,00 euros.

Expte.: SC.0170.CO/04.  
Beneficiario: Molina Gallegos Restaurante Paco Pepe, S.L.L.  
Municipio y provincia: Montilla. Córdoba.  
Subvención: 29.000,00 euros.

Córdoba, 10 de enero de 2005.- El Delegado, Andrés Luque García.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ACUERDO de 28 de diciembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvenciones públicas, mediante contratos programa para la formación de trabajadores, a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional Continua, modifica el modelo de gestión de la formación y el reciclaje profesional de los trabajadores que, hasta la fecha de entrada

en vigor del mismo, se venía regulando a través de los Acuerdos Nacionales de Formación Continua, suscritos entre las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y entre éstas y el Gobierno de la nación.

Con este Real Decreto se ha puesto en marcha una nueva estrategia de gestión de la formación continua con la que se pretende incidir en los principales déficit y carencias formativas en actividades profesionales de carácter sectorial o intersectorial, así como, en las necesidades más específicas de las cooperativas y sociedades laborales o de los trabajadores autónomos, mediante la suscripción de contratos programa con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, las confederaciones y federaciones de cooperativas o sociedades laborales con notable implantación en nuestra Comunidad y las asociaciones de trabajadores, de carácter intersectorial, con acreditada experiencia en el desarrollo y gestión de acciones formativas que tengan suficiente implantación en Andalucía.

La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2783/2004, de 30 de julio, desarrolla lo previsto sobre contratos programa para la formación de trabajadores en los artículos 14 y 15 del citado Real Decreto, estableciendo las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones públicas previstas en el mismo, habilitando el procedimiento para que los órganos competentes de la Administración Autonómica suscriban los distintos tipos de contratos programa para la ejecución de planes de formación continua de carácter intersectorial, planes de formación específicos de la economía social y planes de formación, dirigidos a autónomos, con las organizaciones y entidades en ella previstas.

La Orden de la Consejería de Empleo, de 29 de octubre de 2004, aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la formación de trabajadores.

Entre los tipos de contrato programa que se pueden suscribir para la ejecución de planes de formación continua figuran los planes de formación intersectoriales, dirigidos a la formación de trabajadores en competencias transversales y horizontales a varios sectores de la actividad económica. Estos contratos sólo pueden ser solicitados por las organizaciones empresariales y sindicales, de carácter intersectorial, más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resueltos los trámites previstos en la convocatoria, se pretende tramitar, por el Servicio Andaluz de Empleo, un contrato programa con cada una de las entidades que cumplen los requisitos exigidos, Confederación de Empresarios de Andalucía, Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores, con las siguientes cuantías:

Confederación de Empresarios de Andalucía: Ocho millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta euros.

Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía: Cuatro millones doscientos diecisiete mil doscientos ochenta y cinco euros.

Unión General de Trabajadores de Andalucía: Cuatro millones doscientos diecisiete mil doscientos noventa y un euros.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 4, del Reglamento por el que se regulan los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que se requerirá la previa autorización mediante Acuerdo de Consejo de

Gobierno para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de diciembre de 2004, adopta el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de las siguientes subvenciones, para la suscripción de contratos programa para la formación de trabajadores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las entidades que se indican, por la cuantía que, asimismo, se expresa:

Confederación de Empresarios de Andalucía: Ocho millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta euros.

Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía: Cuatro millones doscientos diecisiete mil doscientos ochenta y cinco euros.

Unión General de Trabajadores de Andalucía: Cuatro millones doscientos diecisiete mil doscientos noventa y un euros.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo para dictar las Resoluciones que fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2004, por la que se conceden ayudas económicas a los Colegios Profesionales para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de los Riesgos Laborales.*

Vista la propuesta presentada por la Directora General de Seguridad y Salud Laboral, y de acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 3 de mayo de 2004, por la que se regula y convoca la concesión de ayudas económicas a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de los Riesgos Laborales (BOJA número 101, de 25 de mayo de 2004), esta Consejería de Empleo,

#### RESUELVE

Primero. Adjudicar a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía las ayudas económicas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, al amparo de la Orden de esta Consejería de 3 de mayo de 2004 (BOJA número 101, de 25 de mayo), cuyo detalle por beneficiarios se recoge en el Anexo de esta Resolución. Se entenderán desestimadas las solicitudes no incluidas en mismo.

Segundo. Las actividades subvencionadas deberán realizarse por la entidad beneficiaria de esta ayuda en los plazos indicados en el citado Anexo. El comienzo del cómputo se contará a partir de la fecha de abono del primer desembolso de la ayuda concedida.

Tercero. El abono de las ayudas concedidas se realizará, una vez firmada la Resolución de concesión, transfiriendo a los Colegios Profesionales beneficiarios el 75% del importe total concedido, ostentando este desembolso la forma de «pago

en firme con justificación diferida», salvo el supuesto de que el total concedido sea igual o inferior a 6.050 euros, en cuyo caso se abonará el 100% del total concedido.

La financiación de este desembolso se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.00.480.02.310.5.

El 25% restante se abonará, una vez justificado el pago anterior, con la misma consideración de «pago en firme con justificación diferida» y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.13.00.01.00.480.02.310.5 2005.

Cuarto. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía establecido en el Anexo de la Resolución, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la misma.

Quinto. Todo cambio relacionado con las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención deberá ser objeto de una comunicación inmediata por parte de la entidad beneficiaria a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, junto con una memoria explicativa en la que se detallen las modificaciones introducidas. La Dirección General procederá a la evaluación de los cambios propuestos y, previo estudio del asunto, podrá autorizar las modificaciones pertinentes.

Sexto. La obtención concurrente de cualquier otra subvención a las actividades cofinanciadas por la Consejería de Empleo, por parte de cualquier organismo público o privado, nacionales o internacionales, notificada al Colegio Profesional después de presentar la solicitud conforme a esta Orden, deberá ser comunicada de inmediato y por escrito a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, que propondrá, en caso de sobrefinanciación, una modificación a la resolución de concesión.

Séptimo. El Colegio Profesional beneficiario deberá cumplir las obligaciones derivadas de la concesión o ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Orden de 3 de mayo de 2004 y la presente Resolución.

El beneficiario deberá comunicar al órgano concedente de la ayuda, todos los cambios del domicilio a efecto de notificaciones que tengan lugar durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Octavo. El Colegio Profesional beneficiario de la subvención queda obligado, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 11 del artículo 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Las copias de los proyectos de estudio e investigación subvencionados en la modalidad 2, quedarán en propiedad de la Consejería de Empleo. En cuanto a los derechos de explotación y difusión de los mismos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual.

Noveno. El Colegio Profesional beneficiario queda obligado, a efectos de justificación, a aportar ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización de la actividad, los siguientes documentos que acrediten dicha ejecución:

a) Certificación, firmada por el solicitante, donde se ponga de manifiesto que la actividad se ha ejecutado adecuadamente en los aspectos técnicos y económicos.

b) Informe de evaluación final, firmado por el solicitante, en el que se analice y evalúe la realización de la actividad en su conjunto y grado de consecución de los objetivos previstos.

c) Los resultados de los trabajos y documentación generada con la subvención concedida.

d) Una Memoria contable, firmada por el solicitante, que presente una relación numerada de los documentos justificativos del gasto realizado, acorde con las partidas detalladas en el Presupuesto aceptado por la Junta de Andalucía y con esta Resolución de Concesión, con el detalle del número de factura, concepto, importe, fecha de pago y número de asiento contable.

e) Documentos justificativos del gasto total de la actividad subvencionada.

f) Número de asiento contable del primer desembolso, correspondiente al 75% de la subvención concedida.

Estos Documentos, dirigidos a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, se entregarán preferentemente en el Registro General de la Consejería en Avda. Hytasa, núm. 14, 41071, Sevilla.

Décimo. El Colegio Profesional beneficiario podrá ser objeto de seguimiento y control por los correspondientes Servicios que se determinen al efecto por la Consejería de Empleo, al igual que queda sometido al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 85 bis de la LGHP en relación con la ayuda económica concedida, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. El Colegio Profesional deberá proporcionar toda la documentación e información que por tales Servicios se requiera.

Undécimo. El reintegro de la cantidad percibida se registrará por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 15 de la Orden de 3 de mayo de 2004.

Duodécimo. En lo no regulado específicamente por la Resolución, será de aplicación lo establecido en el Título VIII de la LGHP, en el artículo 20 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de las subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre y en la Orden de 3 de mayo de 2004.

Decimotercer. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de diciembre de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo

**ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS LABORALES A COLEGIOS PROFESIONALES 2004**

Nº EXP.	COLEGIO PROFESIONAL SOLICITANTE	AMBITO / PROV	MOD	TITULO del PROYECTO	Presupuesto Aceptado	Subvención Concedida	%	1º Pago (75%)	2º Pago (25%)	PLAZO EJEC. (meses)
CP 002/04	Aparejadores y Arquitectos Técnicos	Sevilla	M1	Curso de perfeccionamiento de coordinadores de seguridad y salud en obras.	18.000,00	13.500,00	75,00%	10.125,00	3.375,00	6
CP 006/04	Enfermería	Córdoba	M1	Agentes químicos y biológicos en la práctica de enfermería.	43.090,00	17.500,00	40,61%	13.125,00	4.375,00	5
CP 011/04	Enfermería	Sevilla	M1	Riesgos debidos a la carga y la organización del trabajo en la práctica de la enfermería.	43.090,00	17.500,00	40,61%	13.125,00	4.375,00	5
CP 016/04	Fisioterapeutas	Andalucía	M1	Riesgos debidos a la carga y la organización del trabajo.	43.090,00	17.500,00	40,61%	13.125,00	4.375,00	5
CP 019/04	Enfermería	Huelva	M3	Enfermería y prevención.	20.430,00	10.000,00	48,95%	7.500,00	2.500,00	2
CP 024/04	Psicólogos	Andalucía Occidental	M3	Serie de monográficos: 1 Síndrome del quemado, 2 Mobbing, 3 Análisis de necesidades	5.820,00	2.910,00	50,00%	2.910,00	0,00	3
CP 025/04	Psicólogos	Andalucía Occidental	M2	Prevención y empowerment: acciones preventivas mediante la mejora de las estrategias.	16.000,00	12.000,00	75,00%	9.000,00	3.000,00	6
CP 033/04	Ingenieros Industriales	Andalucía Occidental	M1	Curso de coordinadores de seguridad en obras de construcción industrial.	23.250,00	17.437,50	75,00%	13.078,13	4.359,37	6
CP 035/04	Ingenieros Industriales	Andalucía Occidental	M2	Estudio sobre criterios de actuación del coordinador de seguridad y salud.	15.720,00	12.576,00	80,00%	9.432,00	3.144,00	6
CP 038/04	Arquitectos	Sevilla	M2	Base de datos de fichas identificativas de riesgos laborales en la construcción.	16.620,00	12.000,00	72,20%	9.000,00	3.000,00	5

Nº EXP.	COLEGIO PROFESIONAL SOLICITANTE	AMBITO / PROV	MOD	TITULO del PROYECTO	Presupuesto Aceptado	Subvención Concedida	%	1º Pago (75%)	2º Pago (25%)	PLAZO EJEC. (meses)
CP 040/04	Ingenieros Técnicos de Minas	Córdoba	M1	Coordinador de Seguridad y Salud en obra pública y construcción.	26.803,81	18.000,00	67,15%	13.500,00	4.500,00	6
CP 043/04	Ingenieros Técnicos Agrícolas	Jaén	M1	Auditorías de sistemas de gestión de prevención: Explotaciones agrícolas y agroalimentarias.	14.639,60	10.979,70	75,00%	8.234,78	2.744,92	5
CP 044/04	Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	Granada	M3	Jornadas técnicas de seguridad y salud en la construcción.	24.400,00	12.000,00	49,18%	9.000,00	3.000,00	3
CP 045/04	Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	Granada	M2	Guía técnica: Criterios de coordinación en obra civil.	15.000,00	12.000,00	80,00%	9.000,00	3.000,00	6
CP 053/04	Ingenieros Técnicos Industriales	Almería	M1	Auditor de prevención de riesgos laborales.	22.235,42	16.676,56	75,00%	12.507,42	4.169,14	3
CP 054/04	Ingenieros Técnicos Industriales	Almería	M3	Foro provincial de PRL y salud laboral.	6.916,03	3.458,01	50,00%	3.458,01	0,00	1
CP 073/04	Ingenieros Técnicos Agrícolas	Almería	M1	Curso de auditoría en prevención de riesgos laborales.	23.700,00	17.775,00	75,00%	13.331,25	4.443,75	6
CP 074/04	Ingenieros Técnicos Agrícolas	Almería	M2	Estudio de la prevención de riesgos laborales en un invernadero.	15.000,00	12.000,00	80,00%	9.000,00	3.000,00	6
CP 075/04	Ingenieros Técnicos Agrícolas	Almería	M3	Necesidad de la prevención de riesgos laborales en el sector agrario almeriense.	17.150,00	8.575,00	50,00%	6.431,25	2.143,75	3

*RESOLUCION de 11 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 281/2004, interpuesto por Neumáticos la Verdad Sevilla, SL.*

En el recurso contencioso-administrativo número 281/2004, interpuesto por Neumáticos la Verdad Sevilla, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 5 de marzo de 2004, que denegó la solicitud de subvención presentada de incentivo para la creación de empleo estable, expediente SE/PME/00411/2004, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, con fecha 16 de noviembre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso interpuesto por la entidad mercantil Neumáticos la Verdad Sevilla, S.L. contra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía a que se refiere el presente recurso, que se anula por no resultar ajustada a Derecho, procediendo admitir la solicitud de la actora y la reapertura del expediente SE/PME/00411/2004. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas».

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 11 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 3 de enero de 2005, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas durante el ejercicio económico 2004 en materia de Estudios y Difusión del Mercado de Trabajo relativas a su ámbito de competencia.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas durante el ejercicio económico 2004, al amparo de la Orden de 30 de enero de 2004 (BOJA 30, de 13 de febrero), por la que se regula la concesión de Ayudas para el Programa de Estudios y Difusión del Mercado de Trabajo, establecido por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, que aprueba los Programas de Inserción de la Junta de Andalucía.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», programa 3.2.1.

Aplicación 783 y Código de proyecto 1999/001500.

ENTIDAD	SUBVENCIÓN
INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL, FUND. UNIV. SEVILLA	617.621,00 €
COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA	150.250,92 €
UNIVERSIDAD DE HUELVA	97.290,34 €
FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO FORMACIÓN Y EMPLEO	498.000,00 €
EUROCEI	150.000,00 €
FUNDACIÓN FORJA XXI	98.500,00 €

Con cargo a aplicación 783, y código de proyecto 2004/001245.

ENTIDAD	SUBVENCIÓN
FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO FORMACIÓN Y EMPLEO	180.000,00 €
FACTOR CONSULTORES, S.A.	160.000,00 €
INGENIERÍA DEL CONOCIMIENTO, S.A.	78.650,00 €

Con cargo a la aplicación 763 y código de proyecto 2004/001244:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN
SEVILLA SIGLO XXI (*)	364.000,00 €

Sevilla, 3 de enero de 2005.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 4 de enero de 2005, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas del Programa de Intermediación e Inserción en base a la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública y el art. 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, esta Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral, al amparo de la Orden de 2 de febrero de 2004 (BOJA núm. 30, de 13 de febrero) que establece las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Acompañamiento a la Inserción y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se indican:

ENTIDAD	Nº EXPTE. ALTERN.	CUANTÍA
ASOC. AMIGOS Y FAM. ENF MENT S. JUAN GRANDE	SC/AI/42/04	114.714,80 €
ASOCIACIÓN CIVIC	SC/AI/61/04	45.000,00 €
ASOCIACIÓN GERÓN	SC/AI/2/04	30.000,00 €
ASOC DESARROLLO RURAL DE SIERRA MÁGINA	SC/AI/56/04	90.000,00 €
ANDADOWN,FED. AND. ASOC. SÍNDROME DOWN	SC/AI/180/04	167.450,64 €
ASOC. ESTUDIOS POR LA IGUALDAS MUJER, AESIM	SC/AI/33/04	29.304,25 €
ASOCIACIÓN JAÉN OBJETIVO VIDA	SC/AI/91/04	53.604,25
ASOCIACIÓN NIVEL	SC/AI/116/04	60.000,00 €
ASOCIACIÓN TIERRA NUEVA	SC/AI/117/04	30.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	SC/AI/129/04	60.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	SC/AI/128/04	30.000,00 €
CONFED. AND. MINUSVÁLIDOS FÍSICOS, CAMF	SC/AI/28/04	480.000,00 €
CRUZ ROJA COMITÉ PROV. DE HUELVA	SC/AI/119/04	50.415,00 €
CRUZ ROJA COMITÉ PROV. DE JAÉN	SC/AI/68/04	30.000,00 €
DIPUTACIÓN DE HUELVA	SC/AI/13/04	20.000,00 €
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	SC/AI/57/04	60.000,00 €
FEAPS ANDALUCÍA	SC/AI/74/04	570.000,00 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOC. DE SORDOS, FAAS	SC/AI/26/04	694.493,50 €
FEDERACIÓN ASPACE ANDALUCÍA	SC/AI/21/04	90.000,00 €
FUND. AND. INTEGRACIÓN SOC ENFERMO MENTAL	SC/AI/49/04	78.887,25 €
INST. MPAL FORMAC Y EMPLEO, AYTO. DE MÁLAGA	SC/AI/46/04	30.000,00 €
MDAD DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	SC/AI/169/04	60.000,00 €
MDAD MUNIC. CORDOBESES ALTO GUADALQUIVIR	SC/AI/139/04	30.000,00 €
MDAD MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR	SC/AI/129/04	60.000,00 €
MDAD MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	SC/AI/11/04	60.000,00 €
MDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	SC/AI/114/04	30.000,00 €
MANCOMUNIDAD DE LA SUBÉTICA	SC/AI/85/04	54.714,80 €

ENTIDAD	Nº EXPTE. ALTERN.	CUANTÍA
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA TROPICAL	SC/AI/58/04	54.714,80 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES	SC/AI/87/04	60.000,00 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE CÁDIZ	SC/AI/32/04	60.000,00 €
MANCOMUNIDAD RIBERA DE HUELVA	SC/AI/39/04	30.000,00 €
RED ARAÑA	SC/AI/10/04	120.000,00 €

Sevilla, 4 de enero de 2005.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 4 de enero de 2005, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas del Programa de Intermediación e Inserción en base a la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública y el art. 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, esta Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral, al amparo de la Orden de 30 de enero de 2004 (BOJA núm. 30, de 13 de febrero), que establece las normas reguladoras de concesión de ayudas de los Programas de Acciones Experimentales y de Estudios y Difusión del Mercado de Trabajo, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se indican:

ENTIDAD	Nº EXPTE. ALTERN.	CUANTÍA
ADRICOH	SC/OAE/55/04	213.749,99 €
ASOCIACIÓN CARDIJN	SC/OAE/9/04	240.000,00 €
ASOC. DE ESTUD. SOCIALES POR IGUALDAD MUJER	SC/OAE/63/04	120.000,00 €
ASOC. EMPRESAS DE INSERCIÓN ANDAL. (EIDA)	SC/OAE/56/04	211.200,00 €
ASOC. PARA EL DESARROLLO RURAL SIERRA MAGINA	SC/OAE/78/04	360.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	SC/OAE/157/04	105.337,44 €
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	SC/OAE/11/04	144.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE GINES	SC/OAE/58/04	190.374,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	SC/OAE/112/04	174.464,54 €
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	SC/OAE/34/04	240.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	SC/OAE/79/04	480.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA	SC/AOE/182/04	140.196,80 €
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	SC/OAE/242/04	120.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	SC/OAE/51/04	144.000,00 €
CONFED. AND. MINUSVÁLIDOS FÍSICOS, CAMF	SC/OAE/131/04	950.000,00 €
CONSEJO AND. DE CAMARAS DE COMERCIO	SC/OAE/170/04	1.400.000,00 €
CONSORCIO MONTES ALTA AXARQUIA	SC/OAE/141/04	220.800,00 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	SC/OAE/16/04	60.000,00 €
FED. AND. DE ASOCIACIONES DE SORDOS	SC/OAE/61/04	239.999,99 €
FED. PROV. DE COMERCIANTES DE SEVILLA	SC/OAE/247/04	200.000,00 €
FUNDACIÓN ADECCO	SC/OAE/57/04	215.179,00 €
FUNDACIÓN ALTEDIA - CREADE	SC/OAE/246/04	399.526,00 €
FUND. EMPRESA UNIV DE GRANADA	SC/OAE/243/04	223.000,00 €
FUNDACIÓN GLOBALIA	SC/OAE/118/04	240.000,00 €
FUND. INST. CIENCIAS DEL HOMBRE	SC/OAE/213/04	500.000 €
FUNDACIÓN MOA	SC/OAE/184/04	314.055,00 €
FUND. UNIV. SOCIED. DE UNIV. PABLO OLAVIDE	SC/OAE/187/04	252.600,00 €
FUND. UNIV. DSLLO PROV. CORDOBA (FUNDECOR)	SC/OAE/21/04	223.000,00 €
GERON	SC/OAE/52/04	216.000,00 €

ENTIDAD	Nº EXPTE. ALTERN.	CUANTÍA
INST. MPAL FORMAC. Y EMPLEO AYTO. DE GRANADA	SC/OAE/111/04	348.929,11 €
LIGA MALAGUEÑA EDUC. Y LA CULT. POPULAR	SC/OAE/66/04	114.388,23 €
MANCOM. DE ALHAMA DE GRANADA	SC/OAE/121/04	240.000,00 €
MANCOM. DE MUNICIPIOS DEL ANDEVALO	SC/OAE/62/04	284.734,00 €
MANCOM. DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQ.	SC/OAE/87/04	180.000,00 €
MANCOM. DE MUNICIPIOS BETURIA	SC/OAE/153/04	240.000,00 €
MANCOM. DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	SC/OAE/44/04	480.000,00 €
MANCOM. DE LOS PEDROCHES	SC/OAE/177/04	480.000,00 €
MANCOM. DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	SC/OAE/165/04	166.498,00 €
MANCOM. DE DESARROLLO Y FOMENTO ALJARAFE	SC/OAE/140/04	71.700,27 €
RADIO ECCA FUND. CANARIA. DELEG. ANDALUZA	SC/OAE/69/04	201.752,00 €
RED ARAÑA - TEJIDO DE ENT. SOCIALES POR EMPLEO	SC/OAE/163/04	220.489,10 €

Sevilla, 4 de enero de 2005.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 4 de enero de 2005, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas del Programa de Intermediación e Inserción en base a la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública y el art. 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, esta Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral, al amparo de la Orden de 2 de febrero de 2004 (BOJA núm. 30, de 13 de febrero), que establece las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se indican:

ENTIDAD	Nº EXPTE. ALTERN.	CUANTÍA
ASOCIACIÓN CARDIJN	SC/EP/195/04	195.197,50 €
ASOCIACIÓN NIVEL	SC/EP/124/04	116.154,10 €
ASOCIACIÓN JAÉN OBJETIVO VIDA	SC/EP/83/04	126.802,80 €
CONFED AND DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS (CAMF)	SC/EP/91/04	261.933,57 €
CONSORCIO ESC DE FORM ARTESANOS DE GELVES	SC/EP/233/04	93.233,03 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE JAÉN	SC/EP/81/04	121.204,25 €
FEAPS ANDALUCÍA	SC/EP/97/04	261.933,71 €
FUND MEDITERRÁNEA- EMPRESA UNIV DE ALMERÍA	SC/EP/145/04	13.352,13 €
FUND UNIV DESLL PROV CORDOBA (FUNDECOR)	SC/EP/30/04	13.352,00 €
FUND. UNIVERSIDAD SOC. PABLO OLAVIDE	SC/EP/237/04	13.352,13 €
GERÓN	SC/EP/4/04	231.353,23 €
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	SC/EP/36/04	29.597,24 €
UNIVERSIDAD DE GRANADA	SC/EP/99/04	29.597,24 €
UNIVERSIDAD DE HUELVA	SC/EP/6/04	29.597,24 €
UNIVERSIDAD DE MALAGA	SC/EP/151/04	29.597,24 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	SC/EP/169/04	29.597,24 €

Sevilla, 4 de enero de 2005.- El Director General, Antonio Toro Barba.

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 11 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde 1 de enero de 2004 hasta 31 de diciembre de 2004 (convocatoria año 2004).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden

de 27 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de modernización de las pymes comerciales (convocatoria año 2004), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.10.00.01.04.	.77400.76A	.4
0.1.10.00.17.04.	.77400.76A	.0
1.1.10.00.17.04.	.77400.76A	.1.2003
3.1.10.00,17.04.	.77400.76A	.5.2005

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
" JOYACORAL, SL "	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000027	ADRA	3.000,00	COMERCIAL GANADERA PULPILEÑA SL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000126	PULPI	8.224,65
ALCALDE RUEDA DOLORES	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000133	RIOJA	15.873,29	CONCHILLO TERUEL CLEMENCIA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000061	OLULA DEL RIO	3.350,39
ALCARAZ DIAZ FRANCISCA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000106	ALHAMA DE ALMERIA	25.400,00	CRESCO SALINAS FRANCISCA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000039	ADRA	11.231,00
ALFEREZ TORRES AGUSTIN	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000161	EL EJIDO	245,00	DOMINGO Y JAVIER SC	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000009	ABLA	13.711,08
ALIMENTOS FRESCOS INDALO SL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000124	CUEVAS DEL ALMANZORA	10.027,38	DUARTE JIMENEZ ENCARNACION	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000143	TERQUE	2.456,80
ALONSO FERNANDEZ JUAN CARLOS	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000048	ALMERIA	1.125,00	EFFECTOS NAVALES ONOFRE SL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000093	ADRA	9.254,50
ALVAREZ CAPP A ESTER	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000041	CUEVAS DEL ALMANZORA	13.297,79	ESCOBAR ORTA MIGUEL CARLOS	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000066	INSTINCION	4.546,50
AMAT MARTINEZ MARIA DOLORES	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000073	VICAR	4.635,50	ESPINOSA RODRIGUEZ FRANCISCA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000025	TUJOLA	2.250,00
ANTEQUERA MARTOS ENCARNACION INMA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000087	ADRA	10.500,00	ESTEVEZ ACEITUNO JOSE ANTONIO	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000137	ALMERIA	8.327,69
ARRIAGA ALONSO MARIA JOSE	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000167	MACAEL	2.738,55	FENYO ALONSO JUAN	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000074	ALMERIA	1.555,29
BARAZA GARRIDO ANTONIO VICENTE	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000150	VERA	10.070,00	FERNANDEZ BARBERO JUAN MANUEL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000008	VICAR	840,44
BARRIOS MULLOR JUAN	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000132	HUERCAL DE ALMERIA	5.938,00	FERNANDEZ EGEA MARIA CANDELARIA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000023	ALMERIA	1.125,00
BERGEL MORALES MANUEL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000057	TURRE	456,43	FERNANDEZ GAITAN CARMEN	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000032	ADRA	2.974,72
BOGAS CRESCO JOSE FRANCISCO	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000110	ADRA	26.836,15	FERNANDEZ MARQUEZ MAGDALENA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000160	EL EJIDO	1.086,78
BONACHELA SOLA MARIA ANGELES	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000116	TUJOLA	388,58	FERNANDEZ ROMAN AGUSTINA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000072	VICAR	2.831,70
CAMPOS BATILES ANA MARIA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000111	CUEVAS DEL ALMANZORA	11.635,61	FERNANDEZ RUIZ GERTRUDIS	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000154	MARIA	2.792,64
CANO AVILA MANUELA JOSEFA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000081	PURCHENA	948,28	FERNANDEZ RUIZ TORCUATO	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000127	EL EJIDO	920,00
CARBALLES TENA MIGUEL ANGEL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000107	ALMERIA	405,68	FERNANDEZ SANCHEZ CRISTOBAL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000024	ADRA	31.891,80
CAROL ZAPATEROS, SL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000047	ADRA	650,00	FERRETERIA EFREN S COOP AND	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000091	ALHAMA DE ALMERIA	29.874,98
CARREÑO MURCIA FRANCISCO	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000135	ALMERIA	18.350,60	FRANCO GALERA MARIA ROSARIO	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000017	TUJOLA	25.457,48

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
FUNES RODRIGUEZ ANGIUSTIAS PYMEXP03 EH0401 2004 / 000156	ADRA		517,24	GRUPO FRANJGARH SL PYMEXP03 EH0401 2004 / 000146	BERJA		18.398,00
GALERA RAMOS ANTONIO PYMEXP03 EH0401 2004 / 000080	OLULA DEL RIO		4.976,52	GUARDIA RODRIGUEZ BEATRIZ PYMEXP03 EH0401 2004 / 000086	ADRA		5.113,84
GALERA SEGURA DOLORES PYMEXP03 EH0401 2004 / 000165	PURCHENA		2.509,21	GUIARD JORDA ADOLFO PYMEXP03 EH0401 2004 / 000079	TUJOLA		1.711,33
GALERIAS SOL CB PYMEXP03 EH0401 2004 / 000121	ADRA		33.000,00	GUTIERREZ ANDUJAR MARIA ENCARNACION PYMEXP03 EH0401 2004 / 000090	ALMERIA		7.607,50
GALLEGO MOLINA ANTONIA MARIA PYMEXP03 EH0401 2004 / 000122	ALMERIA		1.159,23	GUTIERREZ SUAREZ LUISA PYMEXP03 EH0401 2004 / 000094	EL EJIDO		828,64
GARCIA CONTRERAS JOSE PYMEXP03 EH0401 2004 / 000006	VICAR		16.930,67	HARO GARCIA ALFONSO PYMEXP03 EH0401 2004 / 000044	CUEVAS DEL ALMANZORA		3.752,00
GARCIA GARCIA JUAN LUIS PYMEXP03 EH0401 2004 / 000053	OLULA DEL RIO		27.186,07	HARO MARTINEZ ANTONIO DE PYMEXP03 EH0401 2004 / 000040	CUEVAS DEL ALMANZORA		5.600,50
GARCIA HERRERIAS JOSE ANTONIO PYMEXP03 EH0401 2004 / 000001	ALMERIA		27.547,50	HERNANDEZ MONTALBAN JUAN PYMEXP03 EH0401 2004 / 000005	ALMERIA		861,64
GARCIA HERRERIAS JUANA PYMEXP03 EH0401 2004 / 000002	ALMERIA		22.500,00	HIDALGO SALAS PILAR PYMEXP03 EH0401 2004 / 000028	TUJOLA		4.041,50
GARCIA NAVARRO FRANCISCO PYMEXP03 EH0401 2004 / 000085	CUEVAS DEL ALMANZORA		2.555,70	INDALACIERTO, SL PYMEXP03 EH0401 2004 / 000169	ALMERIA		1.400,00
GARCIA PEDROSA MARIA PYMEXP03 EH0401 2004 / 000030	ALBOX		8.714,47	JORDAN SOTO JUAN PYMEXP03 EH0401 2004 / 000105	PULPI		15.609,59
GARCIA RODRIGUEZ DOLORES PYMEXP03 EH0401 2004 / 000149	ADRA		15.900,00	JUAN RAMON FERNANDEZ CB PYMEXP03 EH0401 2004 / 000134	EL EJIDO		20.232,83
GARCIA RODRIGUEZ EMILIA PYMEXP03 EH0401 2004 / 000140	ADRA		4.520,00	LAO OCAÑA JOSE PYMEXP03 EH0401 2004 / 000075	ABRUCENA		2.945,00
GARCIA SANCHEZ DOLORES PYMEXP03 EH0401 2004 / 000136	ADRA		3.532,51	LARA LOPEZ MARIA PYMEXP03 EH0401 2004 / 000036	PURCHENA		10.645,00
GARCIA UJALDON ISABEL PYMEXP03 EH0401 2004 / 000038	TUJOLA		1.545,91	LARIOS GARCIA FELISA PYMEXP03 EH0401 2004 / 000065	CUEVAS DEL ALMANZORA		5.216,64
GARRIDO TORRES ANGELES PYMEXP03 EH0401 2004 / 000050	CUEVAS DEL ALMANZORA		1.444,88	LOPEZ ASENSIO LUISA PYMEXP03 EH0401 2004 / 000158	PULPI		3.134,96
GOMEZ MARTIN MARCOS PYMEXP03 EH0401 2004 / 000109	ALMERIA		1.462,79	LOPEZ MEDINA ANTONIO PYMEXP03 EH0401 2004 / 000033	VICAR		19.580,97
GOMEZ RODRIGUEZ MATILDE PYMEXP03 EH0401 2004 / 000062	ADRA		10.307,36	MALDONADO MARTINEZ MARIA DOLORES PYMEXP03 EH0401 2004 / 000012	ALMERIA		1.251,15
GONGORA LOPEZ JOAQUIN PYMEXP03 EH0401 2004 / 000088	NIJAR		1.012,50	MANRIQUE FERNANDEZ MARIA ANGELES PYMEXP03 EH0401 2004 / 000112	EL EJIDO		8.977,41
GONZALEZ SANCHEZ CARMEN PYMEXP03 EH0401 2004 / 000082	CHERCOS		15.356,75	MANZANO GIMENEZ JOSE PYMEXP03 EH0401 2004 / 000108	ALMERIA		452,50

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
MAÑAS ALPAÑEZ MARIA DEL PILAR	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000153	SORBAS	4.826,68	NAVIO GALERA ISABEL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000037	PURCHENA	9.280,00
MARIN ORTEGA JOSE	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000076	LUCAINENA DE LAS TORRES	3.748,79	OCASIONES TRIAL CB	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000004	ALBOX	31.451,00
MARTINEZ BARBA DANIEL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000071	LA MOJONERA	1.255,00	ORTIZ GARCIA JUSTO	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000070	VICAR	835,61
MARTINEZ GALLARDO CARMEN ROSARIO	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000078	TIJOLA	5.478,97	ORTIZ SALMERON JUAN	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000089	ROQUETAS DE MAR	10.433,35
MARTINEZ IZQUIERDO ANGELES	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000054	TIJOLA	6.063,52	ORTIZ SANCHEZ ISABEL MARIA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000031	OLULU DEL RIO	4.259,50
MARTINEZ PALENZUELA AMALIA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000026	VICAR	1.210,22	PALONIS, VALENTINAS	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000067	CUEVAS DEL ALMANZORA	5.600,00
MENDEZ BERBEL FRANCISCA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000100	CARBONERAS	8.216,54	PARRA CASTELLON TRINIDAD	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000141	HUERCAL-OVERA	3.605,07
MESAS MERLOS EMILIA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000101	PURCHENA	8.991,47	PARRON FIGUEROA CARMEN	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000139	VICAR	2.560,34
MESAS MESAS CARMEN	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000145	ALMERIA	655,50	PASTELERIA ARENYS SL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000049	ALMERIA	5.861,25
MILAN CORTES MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000118	AGUADULCE	743,74	PASTELERIA DULCE SABOR CB	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000021	VICAR	1.381,37
MORRIS VIVIEN PATRICIA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000162	EL EJIDO	2.520,00	PEDROSA GARCIA ANTONIA ENCARNACION	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000011	ALMERIA	5.686,00
MOYA TORRES EMILIA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000168	ABRUCENA	2.450,00	PEREZ ALARCON ANTONIA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000045	CUEVAS DEL ALMANZORA	10.573,43
MUEBLES ALMANZORA S.L.L.	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000068	CUEVAS DEL ALMANZORA	33.320,60	PEREZ MILAN MARIA TERESA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000014	ABLA	2.711,14
MUÑOZ HARO FRANCISCO	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000157	PULPI	1.028,96	PEREZ UJALDON JOSE MARIA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000029	SERON	25.719,69
MUÑOZ SEGURA ENCARNACION	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000058	CUEVAS DEL ALMANZORA	5.352,00	PETE RUIZ JUAN	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000123	ALBOX	2.825,00
NAVARRETE MARTINEZ ANTONIO	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000051	CUEVAS DEL ALMANZORA	5.895,35	PORTERO TORRES JOSE MANUEL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000013	ALMERIA	22.162,14
NAVARRO GRIS ENCARNACION	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000055	ROQUETAS DE MAR	25.662,59	PUCHE RECHE MARIA ANGELES	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000083	VELEZ RUBIO	4.293,00
NAVARRO LOPEZ MIGUEL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000138	ALHAMA DE ALMERIA	410,37	RODRIGUEZ CAPILLA MARIA JOSEFA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000018	ADRA	5.785,50
NAVARRO NAVARRO ANA MANUELA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000114	CUEVAS DEL ALMANZORA	2.303,08	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000164	OLULU DEL RIO	13.322,19
NAVARRO NAVARRO ANTONIA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000113	CUEVAS DEL ALMANZORA	25.997,50	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA ISABEL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000035	ADRA	6.689,50

Beneficiario	Expediente	Municipio	Avuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Avuda
RODRIGUEZ ROMERO MARIA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000019	VICAR	2.554,50	SANCHEZ URAN GINES	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000103	OLULA DEL RIO	19.371,72
RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA SOLEDAD	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000128	CUEVAS DEL ALMANZORA	18.664,45	SAT PALOMASOL N 7089 CUEVAS DE ALMANZORA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000010	CUEVAS DEL ALMANZORA	29.900,00
RODRIGUEZ TAMAYO DOLORES	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000159	CANJAYAR	4.600,00	SEGURA SEGURA CARMEN	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000003	ALMERIA	7.430,31
RODRIGUEZ TORRES RAMON ANTONIO	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000104	SORBAS	2.751,59	SONIVITEL SL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000069	ALMERIA	8.205,88
ROZAS GALERA DOLORES	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000060	PURCHENA	1.375,00	SUAREZ ARIERA FRANCISCA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000099	ADRA	7.688,00
RUBIO CABRERA FRANCISCA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000059	PURCHENA	4.400,00	SUAREZ ARIERA JOSE MANUEL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000098	ADRA	8.396,00
RUBIO SIMON MARIA DOLORES	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000155	FINES	416,20	TAPIAS ESTEBAN MARIA JOSE	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000042	ABLA	14.976,00
SALAS TORTOSA CARMEN MARIA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000056	ALMERIA	979,65	UBEDA GOMEZ FRANCISCO	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000119	ALMERIA	340,52
SANCHEZ BIEDMA ENCARNACION	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000097	EL EJIDO	7.599,77	URIBE VIDAL ALONSO	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000129	OLULA DEL RIO	17.663,50
SANCHEZ CAPARROS MARIA FRANCISCA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000016	NIJAR	7.303,50	VALERO TORRES ANA MANUELA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000064	CUEVAS DEL ALMANZORA	24.725,92
SANCHEZ GARCIA LEONOR	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000131	CUEVAS DEL ALMANZORA	1.346,00	VILLARINO MATEOS MARIA ISABEL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000095	EL EJIDO	7.557,00
SANCHEZ RODRIGUEZ JOSEFA	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000046	VICAR	3.510,70	YAMONSUR SL	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000007	ALMERIA	10.667,04
SANCHEZ TOLEDANO DOLORES	PYMEXP03 EH0401 2004 / 000015	ADRA	9.300,20				

Almería, 11 de enero de 2005.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las Ayudas Complementarias a la Primera Instalación de Agricultores Jóvenes concedidas por la Delegación Provincial en 2004 al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial durante el año 2004, al amparo del artículo 3.2 y 4 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de octubre de 2001, por la que se establecen medidas relativas al régimen de Ayudas Complementarias a la Primera Instalación de Agricultores Jóvenes con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Granada, 29 de diciembre de 2004.- El Delegado, Rafael Gómez Sánchez.

**ANEXO**

Aplicación: 0.1.16.00.01.18.77700.71D.6

Código de Proyecto: 2002180879

NºExpte	NIF	1ºApellido	2ºApellido	Nombre	Subvención Euros
10	23782181C	GONZALEZ	OLIVEROS	FRANCISCA	6.969,64
17	74723506W	LOPEZ	SANCHEZ	ELENA MARIA	6.969,64
21	23799151Q	FERNANDEZ	SABIO	FRANCISCA	6.969,64
22	74677555M	JIMENEZ	PERTIÑEZ	CARLOS	9.974,70
36	74725447B	MALDONADO	LARA	MANUEL ANGEL	8.472,17
37	23804849x	SANCHEZ	FERNANDEZ	SALVADOR	8.472,17
38	74719603D	SANCHEZ	FERNANDEZ	CANDIDO	8.472,17
43	23786137C	PEÑA	CASTRO	ANTONIO	8.472,17
52	23809323E	PUERTAS	CABRERA	FCO.JOSE	8.472,17
58	76143656V	SERRANO	DENGRA	ANTONIO	6.969,64
59	76143025F	SANCHEZ	GOMEZ	PEDRO	6.969,64
65	23805244Z	LOPEZ	GARCIA	MARIA JOSE	5.467,11
120	75134497Y	AVILA	SANTIAGO	JOSE ANTONIO	8.472,17
122	76143054J	ORTEGA	EGEA	JOSE CARLOS	6.969,64
124	74713138F	RIVAS	VALVERDE	FRANCISCA	5.467,11
138	74716895S	PEREZ	MARTIN	ANGEL M.	8.472,17
139	74722096H	PEREZ	MARTIN	ALBERTO J.	8.472,17
150	23809746P	FERNANDEZ	LOPEZ	PATRICIO	8.472,17
153	23791706T	GONZALEZ	ALONSO	ROSARIO	6.969,64
171	23793115Y	MALDONADO	VENEGAS	FRANCISCO JOSE	8.472,17
174	74725962C	SANCHEZ	RODRIGUEZ	LEOPOLDO	8.472,17
185	74725158K	LIROLA	SALGUERO	SONIA	6.969,64
210	74722569P	LORENTE	BENAVIDES	JOSE MANUEL	8.472,17
216	74669270T	LOPEZ	FERNANDEZ	MARIA ISABEL	6.969,64
217	14624663K	MANJON	DELGADO	RAFAEL	8.472,17
218	24277421R	GAMEZ	FERNANDEZ	JUAN JOSE	8.472,17
220	74628640B	RUIZ	RUIZ	MANUEL	8.472,17
221	24205903J	GARCIA	GARCIA	MANUEL	8.472,17
230	23789922X	BUSTOS	BUSTOS	FRANCISCO	8.472,17
235	23792898L	ORTEGA	VENEGAS	MARIA JOSE	6.969,64
247	23803212Y	MARTIN	CASTILLA	ANGELES	6.969,64
252	04582835Q	HORTELANO	LAZCANO	LUIS ALBERTO	8.472,17
267	24184378Q	PLAZA	MEMBRILLA	CARMEN	6.488,21
283	76142734S	JIMENEZ	PUNTES	INMACULADA	5.467,11
285	45715183S	GONZALEZ	SANCHEZ	JESUS DAVID	8.472,17
288	52525374K	JIMENEZ	GOMEZ	JOAQUIN	8.472,17
292	45716892E	ROMAN	ARIAS	JOSE M.	6.969,64
293	76148576S	ROMAN	ARIAS	JESUS	6.969,64
294	76142877C	ROMAN	ARIAS	FELIX	6.969,64
295	76141951Z	ROMAN	ARIAS	ANTONIO	6.969,64
300	46810059E	MILLAN	RODRIGUEZ	CRISTINA	6.969,64

NºExpte	NIF	1ºApellido	2ºApellido	Nombre	Subvención Euros
310	75141928P	ORTEGA	MOLERO	JOSE R.	8.472,17
321	44259002X	OLMOS	ARRABAL	JUAN ANTONIO	8.472,17
325	52527021N	GARCIA	ORTEGA	ANDRES	8.472,17
326	52525593X	CARRION	JIMENEZ	JESUS V.	8.472,17
330	26487628T	LOPEZ	CARRION	JUAN R.	8.472,17
334	52518519C	RODRIGUEZ	MOTOS	MIGUEL ANGEL	8.472,17
337	52519229V	MARTINEZ	GONZALEZ	MARIA JOSE	6.969,64
338	45547726K	MARTINEZ	GONZALEZ	INMACULADA	6.969,64
341	76146053E	FUENTES	GONZALEZ	MANUEL E.	8.472,17
362	23804261C	PRADOS	GARCIA	ADRIAN	8.472,17
369	23806651H	ALCANTARA	TERRON	MARIA DOLORES	6.969,64
375	74716371C	ALMENDROS	LOPEZ	LETICIA	6.969,64
376	23781983Y	BUENO	RODRIGUEZ	DIONISIA	5.467,11
378	23805612Z	MALDONADO	FERNANDEZ	JUAN	8.472,17
382	23806895D	PRADOS	RODRIGUEZ	FRANCISCO	8.472,17
385	74717167B	MORALES	LOPEZ	SUSANA	6.969,64
392	44283361N	MILENA	CAMARERO	JOSE JAVIER	6.969,64
395	74658241B	SERRANO	VALVERDE	ANTONIO	8.472,17
401	23798104G	GONZALEZ	LIROLA	JUAN JESUS	8.472,17
404	74720633G	MERCADO	CASTILLA	FCO. JOSE	8.472,17
410	24210741K	JIMENEZ	RODRIGUEZ	VALERIANO	8.472,17
415	23800120L	FERNANDEZ	VILLA	M.ANGELES	6.969,64
418	23796972E	FIGUEROA	ESTEVEZ	ANTONIA	5.467,11
419	78036913Y	CARA	GARCIA	ANTONIO L.	8.472,17
420	77305066L	TORO	JIMENEZ	JOSE	8.472,17
425	29083428C	ORIHUELA	RAYA	LUCAS	8.472,17
431	23795226R	RODRIGUEZ	MARTIN	ROSA MARIA	6.969,64
432	74724497G	FRIAS	MORENO	FCO. RAUL	8.472,17
433	23785333K	VEGA	TORRES	CARMEN	6.969,64
444	14625899S	CAMACHO	VILLEGAS	DAMIAN	8.472,17
447	74729238F	ACOSTA	BONILLA	ISMAEL	8.472,17
449	52513685Q	REYES	CARAYOL	MANUEL	8.472,17
467	23807993A	PLAZAS	PRIETO	ALEJANDRO	8.472,17
472	74685321C	LINDE	CASTARNADO	ANTONIO	8.472,17
488	74635513F	ARCO	ORDOÑEZ	M.DOLORES	5.467,11
493	44290268L	MOLINA	SANCHEZ	ROBERTO	9.974,70
494	74625409T	ROMERO	LOPEZ	ANA MARIA	8.472,17
529	14624933S	GARCIA	RAMOS	JESUS MARIA	8.472,17
538	34866924M	GONGORA	LOPEZ	AVELINO	8.472,17
541	74718768W	ESTEVEZ	VARELA	FRANCISCO	8.472,17
543	23788059X	MALDONADO	LOPEZ	ANDRES	6.969,64
551	29084649E	GARCIA	LOPEZ	CONCEPCION	6.969,64
575	74728665D	URBANO	GARCIA	MIGUEL	8.472,17
577	74728999K	PEREZ	LOPEZ	IVAN	8.472,17
579	23798387B	PEREZ	LOPEZ	LAURA	6.969,64
586	74683887N	LIÑAN	COBO	RAUL	9.164,63
588	74630087D	VILLALBA	NAVAS	FRANCISCA	6.969,64
592	75146665f	MORALES	MARTINEZ	MANUEL	9.974,70
599	74730733F	RODRIGUEZ	VITORIA	MIGUEL	8.472,17
621	45715258K	ROMAN	ROMAN	TEODORO JORGE	8.472,17
625	23803641k	BARROS	PEREZ	PAULINO	8.472,17
628	74718365J	ROMAN	ALCARRAZ	DOLORES V.	6.969,64
635	03108336R	LOPEZ	ASENJO	MARTA	6.969,64
651	24229627R	GAMIZ	MALAGON	JOSE	1.319,92
652	74636772R	TRUJILLO	VALENZUELA	JUAN A	8.472,17
656	74729841N	FERRES	RICO	ANTONIO	8.472,17
658	23800809H	MARTIN	LOPEZ	MICAELA	6.969,64
664	74638899N	ROMERO	MORENO	PABLO	6.969,64

NºExpte	NIF	1ºApellido	2ºApellido	Nombre	Subvención Euros
665	76144392V	GOMEZ	MARTINEZ	JOSE MANUEL	8.472,17
681	78031773H	VILLEGAS	SEVILLA	MERCEDES	6.969,64
694	14624935V	PEREZ	MOLINA	JUAN	8.472,17
708	39430133Z	BEJAR	MORENO	ANTONIO	8.472,17
712	74723866V	MORENO	ZARAGOZA	URSULA	6.969,64
744	14624665T	ROMACHO	MANJON	MOISES	8.472,17
1214	23789772K	DOMINGUEZ	CASTELLANA	Mª GLORIA	10.124,95
1432	23784960Q	ALONSO	NOGUEROL	SANTIAGO	10.124,95
1501	23797934H	MALDONADO	VENEGAS	MIGUEL	10.124,95
1697	23808342F	RIVAS	MONTES	JOSE MARIA	10.124,95
1801	52178911F	ARCAS	BOSCH	FCO.JOSE	10.124,95
<b>TOTAL:</b>					<b>865.647,53</b>

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 30 de diciembre de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2694/04, interpuesto por don José Antonio y don Francisco Jesús Muñoz Pérez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

Don José Antonio y don Francisco Jesús Muñoz Pérez han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo núm. 2694/2004, contra la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Oficinas de Farmacia (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 2694/2004.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 27 de diciembre de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Santa María de los Reyes, de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Inés Candau Fernández-Mensaque, en su calidad de Directora titular y en representación de la «Congregación Religiosas del Sagrado Corazón», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Santa María de los Reyes», con domicilio en C/ Nogal, núm. 1, barriada de Torreblanca, de Sevilla, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 2 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 41008453 tiene autorización definitiva para 4 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 96 puestos escolares por Orden de 4 de septiembre de 1996 (BOJA de 5 de octubre) en el mismo edificio y con el mismo código que los Centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Congregación Religiosas del Sagrado Corazón».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por

el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil para 50 puestos escolares al centro docente privado de Educación Infantil «Santa María de los Reyes», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Santa María de los Reyes.

Código de centro: 41008453.

Domicilio: C/ Nogal, núm. 1, barriada Torreblanca.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: «Congregación Religiosas del Sagrado Corazón».

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil para 146 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 27 de diciembre de 2004, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación Preescolar Jardinalba de Córdoba.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Eloísa Serrano García, en su calidad de titular del Centro Privado de Educación Preescolar «Jardinalba», con domicilio en Carretera de Alba, núm. 14, de Córdoba, en solicitud de cambio de titularidad a favor de doña Angela María López Redondo y doña Inmaculada Torres Hernández.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba.

Resultando que el centro con código 14007957, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Educación Preescolar para 30 puestos escolares por Orden de 24 de marzo de 2004 (BOJA de 3 de mayo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada, la titularidad del Centro «Jardinalba», a favor de «doña Eloísa Serrano García».

Resultando que doña Eloísa Serrano García, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Córdoba don Pedro Antonio Vidal Pérez, cede la titularidad del referido centro a favor de «doña Angela María López Redondo y doña Inmaculada Torres Hernández», que la aceptan.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad al Centro Privado «Jardinalba», que en lo sucesivo la ostentarán doña Angela María López Redondo y doña Inmaculada Torres Hernández, que como cesionarias quedan subrogadas en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se les reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de

la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.  
Denominación específica: Jardinalba.  
Código de Centro: 14007957.  
Domicilio: Carretera de Alba, núm. 14.  
Localidad: Córdoba.  
Municipio: Córdoba.  
Provincia: Córdoba.

Titulares: Doña Angela María López Redondo y doña Inmaculada Torres Hernández.

Composición resultante: 2 unidades de Educación Preescolar para 30 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Segundo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Tercero. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 13 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de subvenciones institucionales en las modalidades de Equipamiento y Reforma.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2004 y en el artículo 3 de la Orden de 2 de enero de 2004, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2004. Esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la concesión de subvenciones institucionales en las modalidades de Equipamiento y Reforma, relacionadas en el Anexo que se incluye, en la cuantía que se determina.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a las aplicación presupuestaria siguiente:

- 0.1.21.00.01.41.78200.31E.2.

Sevilla, 13 de enero de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

## A N E X O

### Modalidad Equipamiento:

Asociación Juvenil Acercando Realidades: 2.700 €.  
Hijas de la Caridad San Vicente Paúl (Centro Madre Guillemín): 2.500 €.  
Adoratrices (Centro Juvenil Santa María Micaela): 3.346,80 €.  
Asociación Nuevo Futuro: 4.000 €.  
Mensajeros de la Paz los Olivos: 2.000 €.  
Hogar San José de la Montaña: 4.000 €.  
Filipenses Hijas de M.<sup>ª</sup> Dolorosa (Hogar Santa Isabel) 5.000 €.  
Asociación Paz y Bien-C.A.I. La Granja: 1.500 €.  
Asociación Paz y Bien-Casa Tutelada Los Olivos: 6.000 €.  
Asociación Paz y Bien-C.A.I. Villa Elvira: 8.000 €.  
Fundación Don Bosco-Proyecto Kairós-Don Bosco I: 3.000 €.  
Mensajeros de la Paz: 4.000 €.  
Asociación de Ayuda y Protección al Niño (Aproni): 7.667,50 €.

### Modalidad Reforma:

Mensajeros de la Paz-Cerro Campana-: 904,80 €.  
Religiosas Adoratrices Esclavas Stmo. de la Caridad C.J. Sta. Micaela: 7.900 €.  
Mensajeros de la Paz: 4.181,61 €.  
Mensajeros de la Paz -Los Olivos-: 904,80 €.  
Mensajeros de la Paz -Cerro Blanco-: 904,80 €.  
Asociación Institución San Antonio de Padua: 8.039,30 €.  
Hijas de la Caridad S.V.P.-Virgen Milagrosa-: 3.500 €.  
Fundación Don Bosco-Proyecto Kairós: 2.700 €.  
Asociación Hogar de Nazaret: 2.000 €.  
Fundación Márgenes y Vínculos-C.A.I. Luis T.V.: 15.250,39 €.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 13/2005, de 18 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Martos (Jaén).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6 apartado a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El Conjunto Histórico de Martos posee importantes valores históricos, arquitectónicos, urbanos, paisajísticos, estéticos y sociales que justifican ampliamente su declaración como

Bien de Interés Cultural. La armoniosa relación entre el caserío y la Peña, su trama urbana de estrechas calles adaptada a la topografía, la heterogeneidad morfológica de las manzanas y la variedad de las tipologías edificatorias en su mayoría populares, constituyen un claro testimonio del antiguo origen y de la importancia de este núcleo urbano.

La declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Martos, supone tanto la protección de los valores del núcleo urbano desarrollado desde épocas anteriores a la romana hasta finales del siglo XX, como la protección de las relaciones del Conjunto con su entorno natural, con la Peña.

III. Por Resolución de 28 de julio de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura (BOJA número 157, de 18 de agosto de 2003 y BOE número 204, de 26 de agosto de 2003), se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor del sector delimitado de la población de Martos (Jaén), según la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha emitido informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Jaén, reunida en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2004.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública (BOJA número 209, de 30 de octubre de 2003) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Martos, mediante escrito de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén dirigido al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos.

El Ayuntamiento de Martos presenta una alegación en la que se solicita la exclusión de «algunas zonas del BIC, que se encuentran compuestas de edificaciones cuya volumetría y estética están fuera del contexto de patrimonio natural y cultural en el que se basa la justificación del BIC». Igualmente se solicita la exclusión de zonas de ensanche de la población, como son parte de Príncipe Felipe, San Amador y General Chamorro, con edificios de especial interés, por considerarlo innecesario «al existir un Catálogo de Edificios Protegidos aprobado junto con el vigente PGOU, que ya cumple esta finalidad». A la alegación se acompaña un plano con una propuesta de delimitación del Conjunto Histórico.

En contestación a esta alegación, cabe decir que el criterio de monumentalidad para la delimitación de un Conjunto Histórico ya fue puesto en cuestión por la propia Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, incorporando como el resto de legislaciones europeas, un nuevo concepto de patrimonio cultural y definiendo en su artículo 15, apartado 3, la figura de Conjunto Histórico como la «agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa, condicionada por una estructura representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura o constituir un valor de uso y disfrute para la colectividad. Asimismo es Conjunto Histórico cualquier núcleo individualizado de inmuebles comprendidos en una unidad superior de población que reúna esas mismas características y pueda ser claramente delimitado.» No se valora lo monumental-excepcional considerado de forma individual, sino la pertenencia a esa unidad de asentamiento sujeta a una estructura urbana que es el fruto de la evolución de la ciudad. En el caso de Martos pervive aún el trazado urbano histórico como resultado de un proceso de agregación y col-

matación. Su estructura urbana, de gran coherencia, es representativa de la evolución de la comunidad humana que la constituye y es testimonio de su propia cultura.

En relación a la exclusión de la zona del ensanche de principios del siglo XX, cabe destacar la importancia de la permanencia de su trazado y de cómo se sitúa en ella su arquitectura de origen internacional, en relación al viario y a la trama, insertada en un entorno que actualmente se encuentra en peligro de perderse definitivamente, por lo que la existencia de un catálogo de Edificios Protegidos no resulta suficiente para protegerlo. Por todo lo expuesto, se desestima la alegación presentada.

Terminada la instrucción del expediente, y según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Martos (Jaén). Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde la inclusión del Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a), 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de enero de 2005,

#### ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Martos (Jaén), cuya descripción y delimitación figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Establecer una delimitación del espacio afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, que abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de Delimitación del Conjunto Histórico.

Tercero. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## A N E X O

## I. JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION

Martos es un asentamiento fuertemente fusionado con el territorio. La Peña de Martos emerge de forma aislada, caracterizando el territorio y el paisaje. También explica el extraordinario valor estratégico y la importancia histórica de este núcleo en la comarca, con poblaciones como Torredonjimeno, Torredelcampo y Jamilena; todas ellas asentadas en medio de un amplísimo paisaje de olivares, unidos por antiguos caminos ahora convertidos en vías asfaltadas. Peña y caserío constituyen así, una unidad indisoluble.

Tal es la importancia y la fuerza del lugar en Martos que durante más de dos mil años el hombre ha dejado de manera continua testimonio de su presencia. Testimonios neolíticos, romanos, paleocristianos, musulmanes, renacentistas, manieristas, barrocos, historicistas y modernos se encuentran insertos dentro del actual caserío, evidenciando un proceso continuo y coherente de relación del hombre con su entorno.

En el siglo XVIII los crecimientos de este núcleo urbano comenzaron a buscar el llano; por una parte, se consolidaron los arrabales históricos en las calles Puerta de Jaén, Portillo, Puerta del Sol e incluso las calles Triana y Torre del Campo, donde hasta hace poco tiempo vivían los gitanos de la ciudad y por otra aparecieron nuevos crecimientos.

En esta época ya existían las calles Campiña y Carrera formando parte de un ensanche que se hace en este siglo debido al aumento de la población y a la escasez de espacio en el interior del recinto amurallado, que no altera la lógica tradicional del parcelario y su articulación con la edificación. El estado actual de conservación de su tejido urbano es aceptable, excepto en algunas parcelas que tienen fachada hacia la calle Carreras cuya volumetría y estética están fuera de contexto.

Ya en el siglo XIX, el camino que une el Llanete con la plaza de Santa Marta estaba completamente construido a ambos lados con casas señoriales de amplias fachadas decoradas con reminiscencias historicistas. Esta calle y la calle Albollón se convertirán desde entonces en los ejes fundamentales de expansión del siglo XIX asumidos como referencias por la nueva burguesía local.

La calle Albollón comienza en la Plaza de Santa Marta y desemboca en la plaza de la Fuente Nueva realizada en el siglo XIX en las afueras del núcleo urbano. En dicha calle se asentarán las familias acomodadas que promoverán una nueva arquitectura vinculada a las corrientes europeas del momento, promoviendo una expansión de gran continuidad, sin ruptura de los tejidos urbanos.

Hasta principios del siglo XX los crecimientos se produjeron mayoritariamente en el interior del recinto amurallado.

La inauguración de la vía férrea en 1893 marca el año a partir del cual la economía de Martos sufrirá cambios radicales, sobre todo en la explotación agrícola. La emigración y la inversión de industriales catalanes y vascos potencian el cultivo del olivar y el uso de las modernas técnicas para la extracción de aceite. Estos factores explican la aparición de una aristocracia o burguesía rural enriquecida por los negocios, la explotación agraria y una favorable coyuntura económica que potenciará el crecimiento urbano y arquitectónico de la ciudad.

Se inicia la actividad agrícola-industrial en el núcleo urbano, aproximando el campo a la ciudad. La casa Feijoo, de 1920 y conservada en perfecto estado, constituye un ejemplo de verdadera unidad productiva, que incluye residencia, fabricación y comercialización.

Otras casas adoptan un lenguaje no usual en la zona, de origen internacional y de referencias cultas. Las que se ubicaron en el llano del borde occidental del recinto amurallado fueron identificadas como hotelitos, estando en peligro de perder su entorno. Esta tipología de casas forma parte del ensan-

che de principios del siglo XX. De esta forma surgen las calles San Amador, la calle Libertad, la Avenida Teniente General Chamorro Martínez.

El actual proceso de alteración de los tejidos urbanos históricos del llano y en menor medida del recinto amurallado de Martos está afectando negativamente al patrimonio cultural en todo el núcleo urbano.

Es de destacar la mimesis del caserío con el paisaje, que impide separar el patrimonio construido del natural. La topografía del terreno y el conjunto edificado se encuentran incorporados en las características del lugar con gran coherencia en la construcción.

El aumento de los recursos económicos y las posibilidades técnicas han desatado un proceso de expansión sin compromiso con el medio ambiente que pone en peligro la topografía y las particularidades del lugar.

El Conjunto Histórico de Martos se encuentra en una situación límite, estando a punto de producirse un agresivo e intenso proceso de alteración que actualmente sólo es importante en la zona baja del núcleo, sobre todo en las cercanías del polígono industrial y un proceso de deterioro por abandono poblacional.

La declaración como Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico del sector delimitado de la población de Martos, controlará estos procesos y marcará un cambio que garantice la pervivencia del rico patrimonio natural y cultural del municipio.

Se pone en evidencia la urgente necesidad de proteger el producto de ese lento, continuo y coherente crecimiento histórico, tanto el área del original núcleo urbano amurallado, como los arrabales históricos, el crecimiento histórico del período neoclásico y el área del ensanche de principios del siglo XX, en el que destacan numerosas casas historicistas de singular valor que, en diferente estado de conservación, merecen ser protegidas y conservadas.

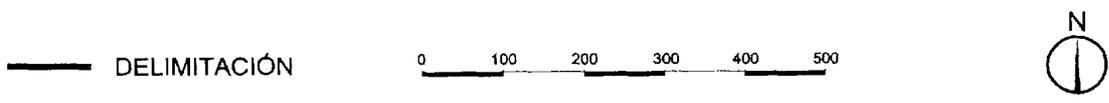
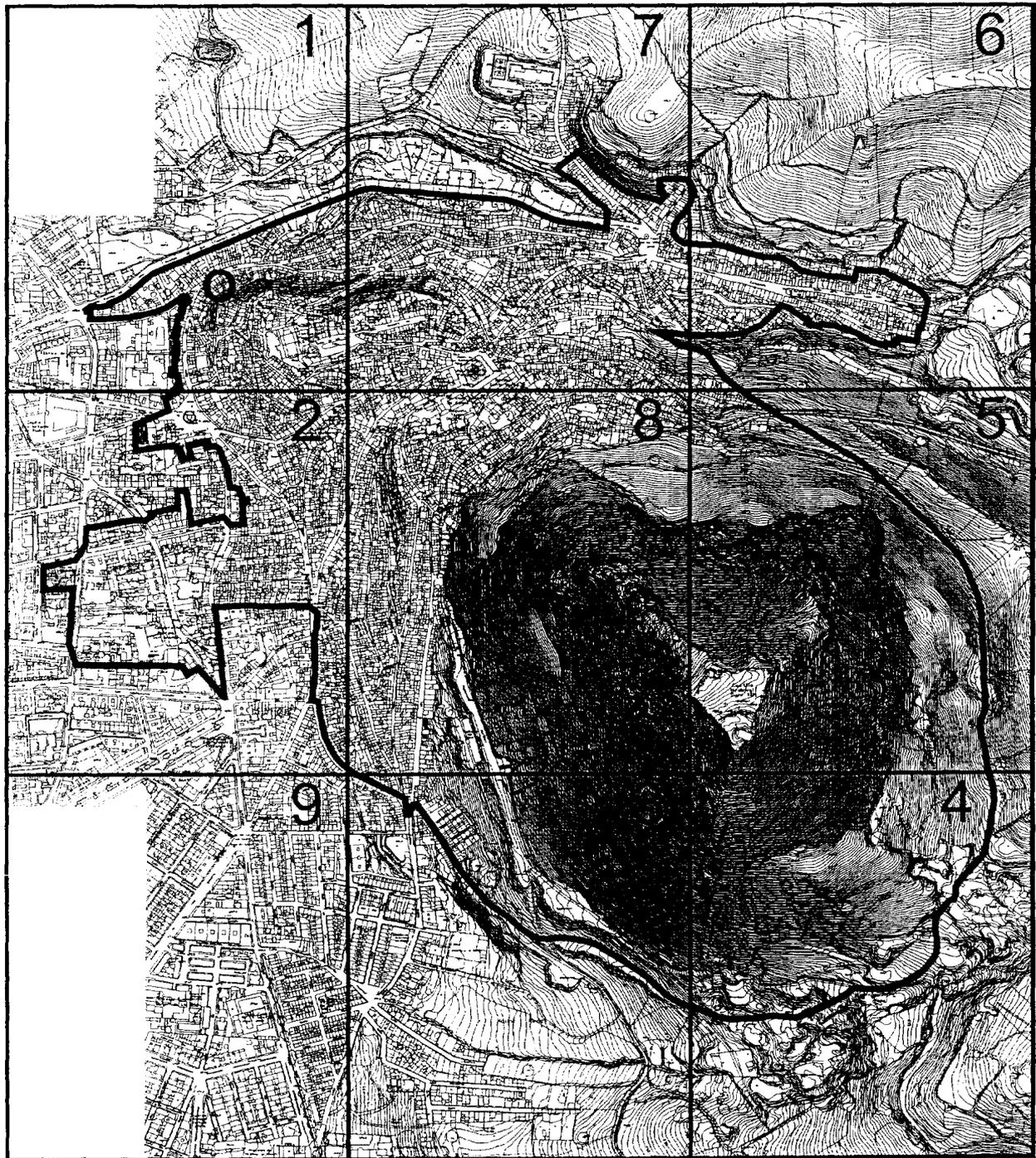
## II. DELIMITACION LITERAL DEL BIEN

La zona afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Martos (Jaén), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, situados dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano del Instituto de Cartografía de Andalucía y Diputación de Jaén. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. Su descripción literal es la siguiente:

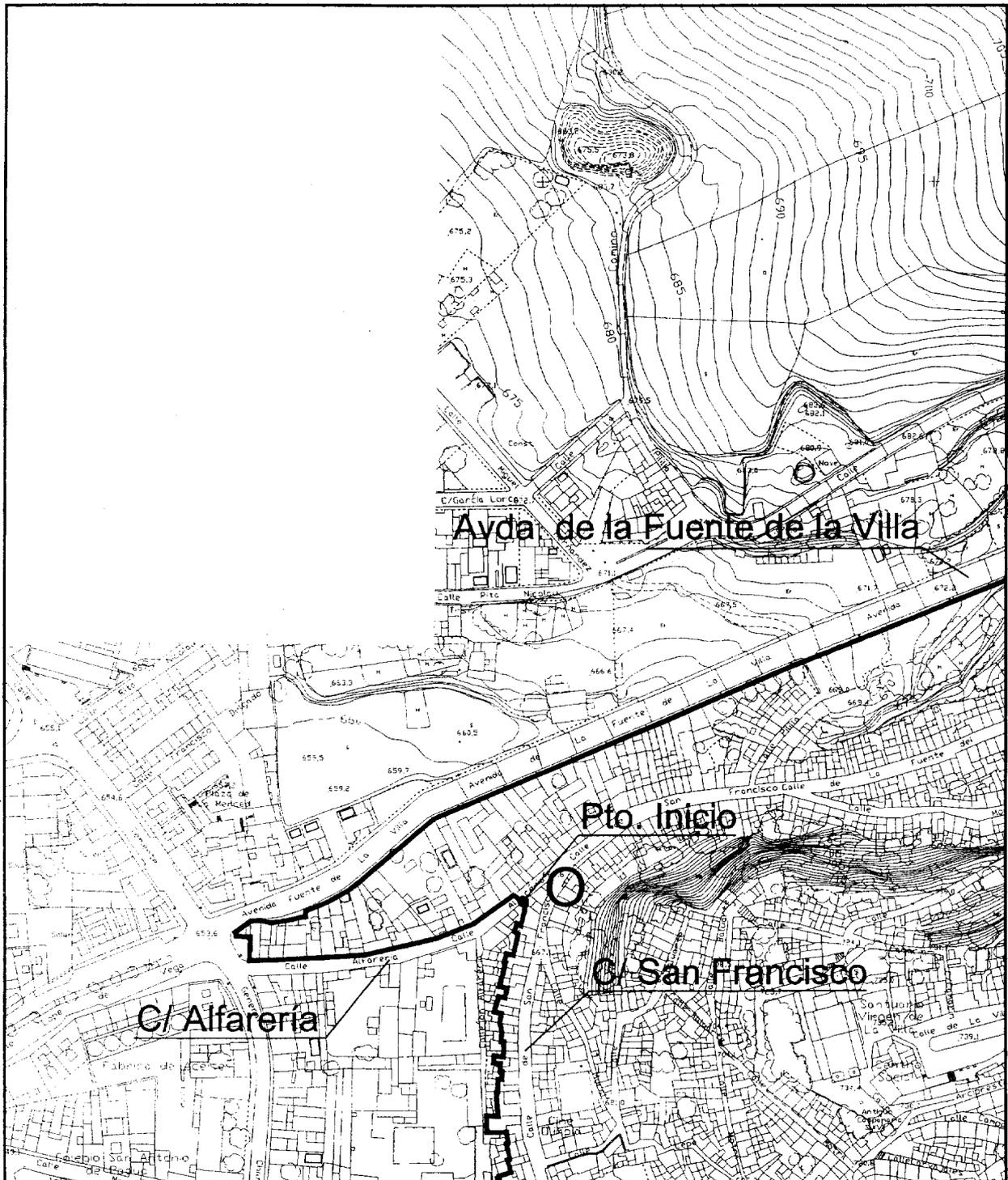
Comienza la delimitación en el extremo noroeste del Conjunto Histórico, en el punto señalado en el plano con la letra «O», situado en la calle Alfarería, en el vértice noroeste de la parcela que hace esquina entre las calles Alfarería y San Francisco y realiza el recorrido en el sentido contrario a las agujas del reloj. Desde el punto «O», sigue en sentido sur por las traseras de las parcelas que tienen su frente a la calle San Francisco, hasta llegar a la Plaza de la Fuente Nueva, recorriendo también las traseras de las parcelas de la misma manzana que hacen frente a ella. Cruza en diagonal la calle Juan Ramón Jiménez hasta el vértice noroeste de la parcela en que se sitúa el cine San Miguel, en la calle Vicente Alexandre, recorre sus medianeras oeste y sur hasta continuar en sentido este por las traseras de las parcelas que dan a la Plaza de la Fuente Nueva. Sale a la calle Carrera, recorriendo su límite este, cruza la calle Cortilla, continúa por las traseras de las parcelas que dan fachada al límite este de la calle Carrera y cruza la calle Menor, para envolver la parcela que queda en la acera sur de la calle Menor y hace esquina entre esta última calle y la calle Carrera. Cruza la calle Carrera hasta el vértice sureste de la manzana que hace esquina entre la calle Carrera y la Avenida de San Amador en el límite norte de esta última, recorriendo la citada avenida en sentido oeste hasta llegar a la calle Libertad. Cruza la calle Libertad en dia-

gonal hasta el vértice noreste de la manzana que hace esquina en el quiebro de la calle Libertad, continúa en sentido oeste por la fachada sur de la misma calle para envolver seguidamente las traseras de las parcelas que hacen frente a la acera oeste de la calle Libertad en su tramo norte-sur, así como las traseras de las parcelas que dan a la Avenida de San Amador. Cruza la Avenida Príncipe Felipe, continúa por el límite sur de la calle Carlos III, quiebra en sentido sur por el límite este de la calle Teniente General Chamorro Martínez, hasta llegar al cruce con la Avenida de San Amador, que cruza diagonalmente hasta el vértice noreste de la parcela en que se sitúa la casa de los Marín, en el cruce de la calle Teniente General Chamorro Martínez y la Avenida de San Amador. Envuelve en su totalidad esta casa, saliendo a la citada calle Teniente General Chamorro Martínez, recorre su límite oeste en sentido sur hasta su esquina con la calle Francisco del Castillo, cruza en diagonal la calle Teniente General Chamorro Martínez para recorrer en sentido este las traseras de las parcelas que dan frente al límite norte de la Avenida de los Aceituneros. Cruza en diagonal la Avenida Príncipe Felipe hasta la esquina de dicha avenida y la calle Carrera, recorre en sentido norte el límite oeste de esta última calle, cruza la calle Diego Villalta y cruza diagonalmente la calle Carrera para recorrer en sentido este el límite sur de la calle Jamila. Cruza la Plaza del Llanete hasta el vértice noroeste de la Ermita de San Miguel, recorre el límite este de la calle de la Teja, noreste de la calle Clarín, para incluir la manzana que hace esquina entre las calles Clarín y Molino Medel. Continúa en

sentido sureste por el eje de la calle Molino Medel, así como por el eje del camino asfaltado que rodea la peña, hasta llegar a la calle Puerta de Jaén, por cuyo eje continúa en sentido este. Prosigue por las traseras de las parcelas que dan frente al límite sur de la calle Baja Santa Lucía y por el límite este de su última parcela, continúa por el límite sur de la citada calle hasta llegar a la altura de la medianera este de la última parcela del límite norte de la calle Baja Santa Lucía. Prosigue en sentido norte por las medianeras indicadas en el plano de delimitación hasta llegar a la calle Cascajal, que cruza para recorrer en sentido oeste las traseras de las parcelas que dan frente al límite norte de la calle Cascajal. Cruza la calle Travesía Cascajal, continúa por el límite sur de la calle Cerro Bajo y recorre las traseras de las parcelas que dan a la Travesía Cascajal, calle Alta Santa Lucía, calle Dolores Escobedo, plaza Fuente de la Villa y ambas aceras de la calle del Agua. Continúa por las traseras de las parcelas que hacen frente al límite noreste de la calle Torredonjimeno, hasta llegar a la altura del límite sur de la calle Santa Bárbara, en que cruza la calle Torredonjimeno, tal como se recoge en el plano de delimitación y recorre en sentido sureste las traseras de las parcelas que hacen frente a su límite suroeste. Cruza perpendicularmente la Avenida de la Fuente de la Villa y recorre en sentido oeste su límite sur hasta llegar al cruce con la Avenida Teniente General Chamorro Martínez, para desviarse rodeando la manzana por su límite oeste y continuar en sentido este por el límite norte de la calle Alfarería, enlazando con el punto «O», origen de esta delimitación.



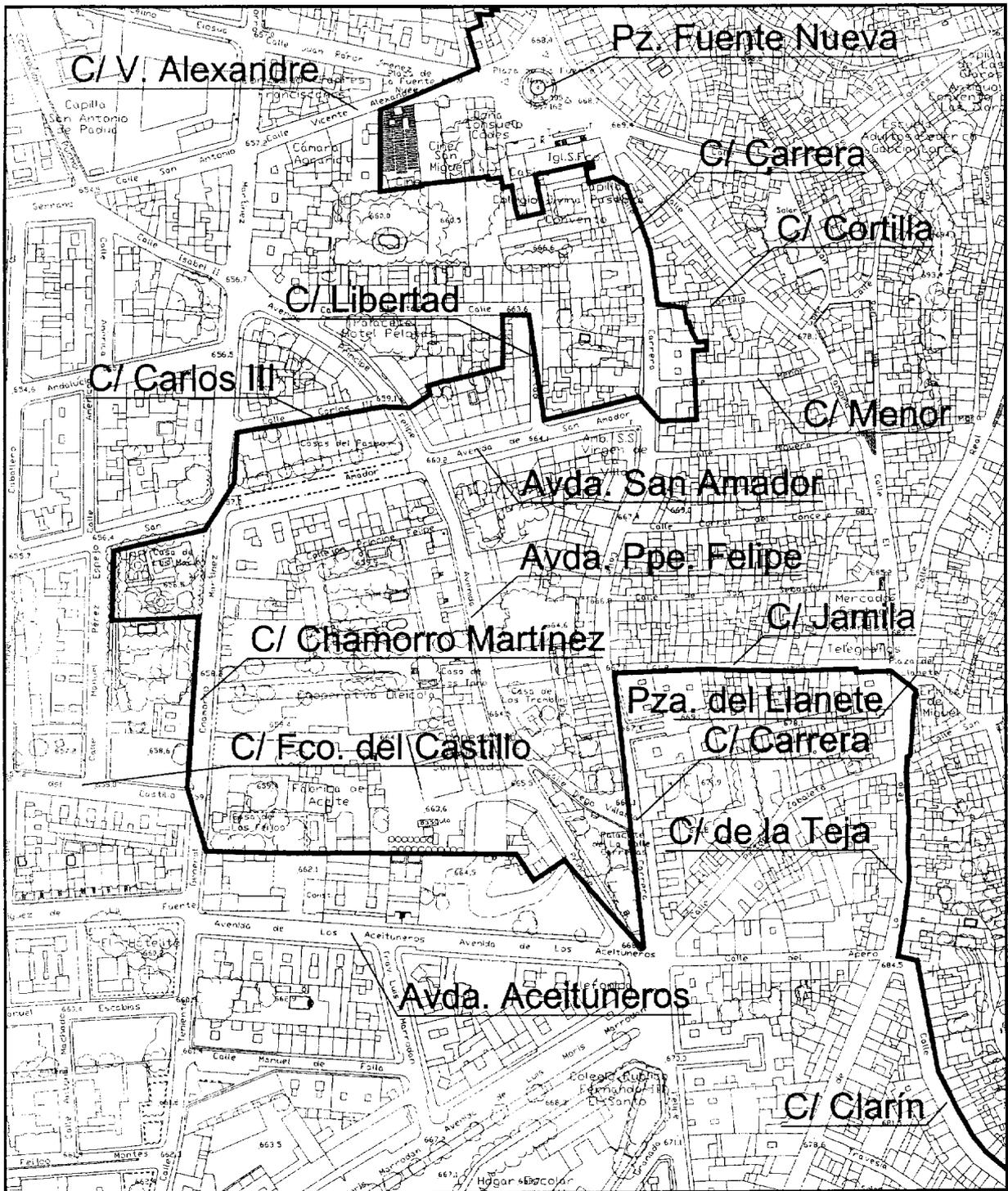
<p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE MARTOS</b>		
	PROVINCIA: JAÉN MUNICIPIO: MARTOS	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	PLANO Nº 0	FECHA JUNIO/03  ESCALA GRÁFICA
CARTOGRAFÍA BASE: Inst. de Cartografía de Andalucía y Diputación de Jaén			



— Delimitación

0 20 40 60 80 100

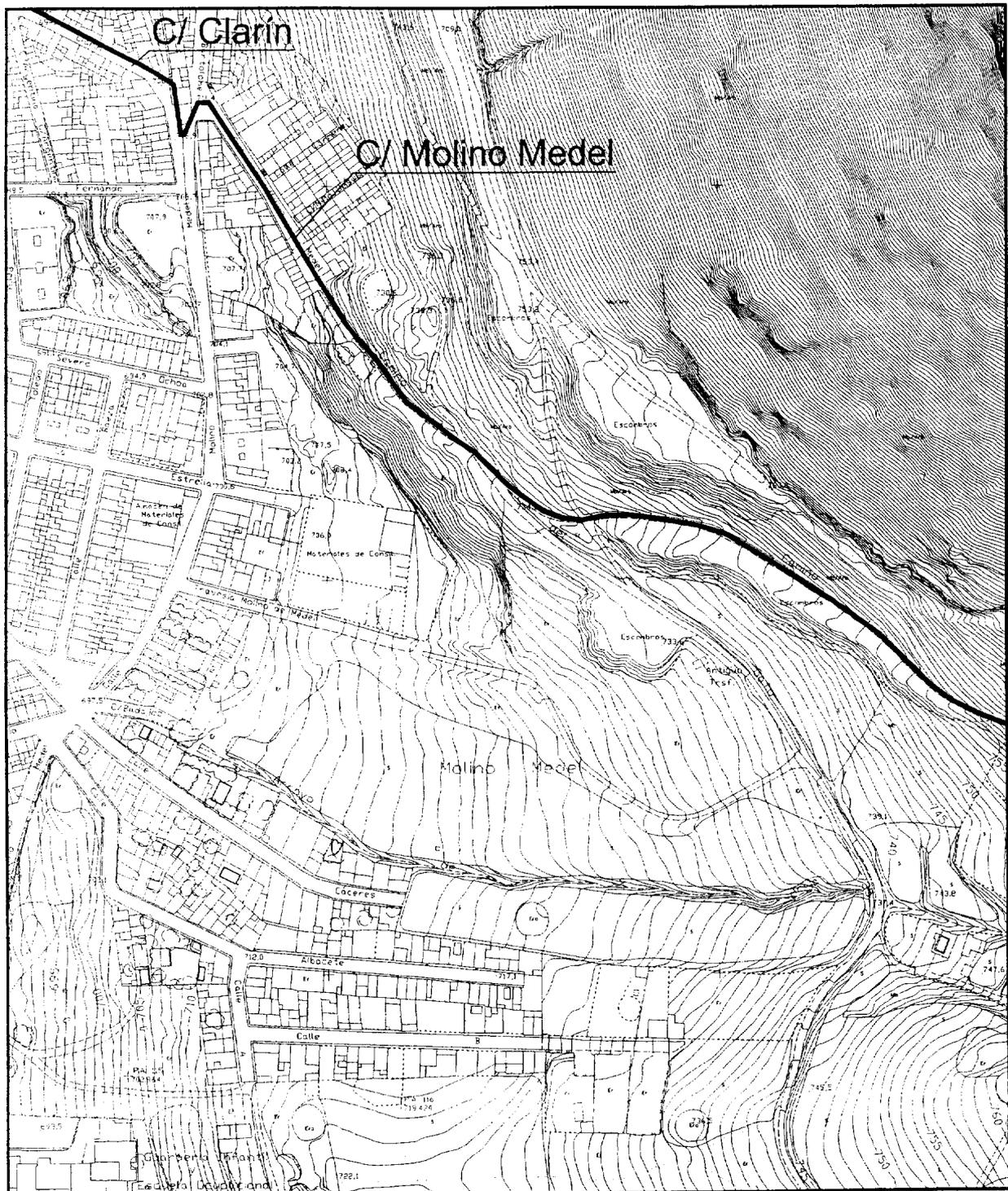
Hoja 1 de 9



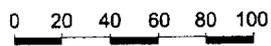
— Delimitación

0 20 40 60 80 100

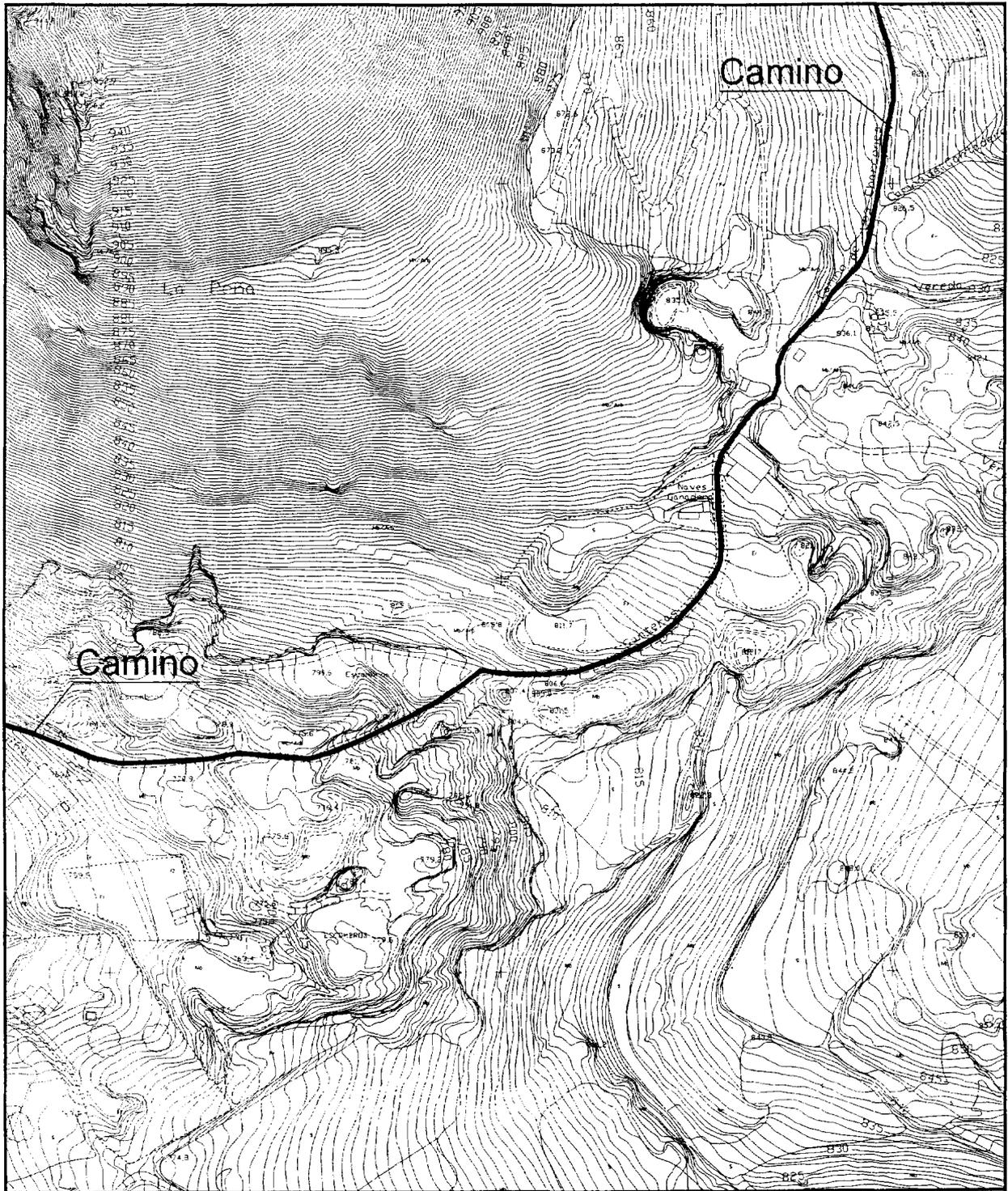
Hoja 2 de 9



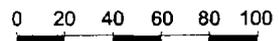
— Delimitación



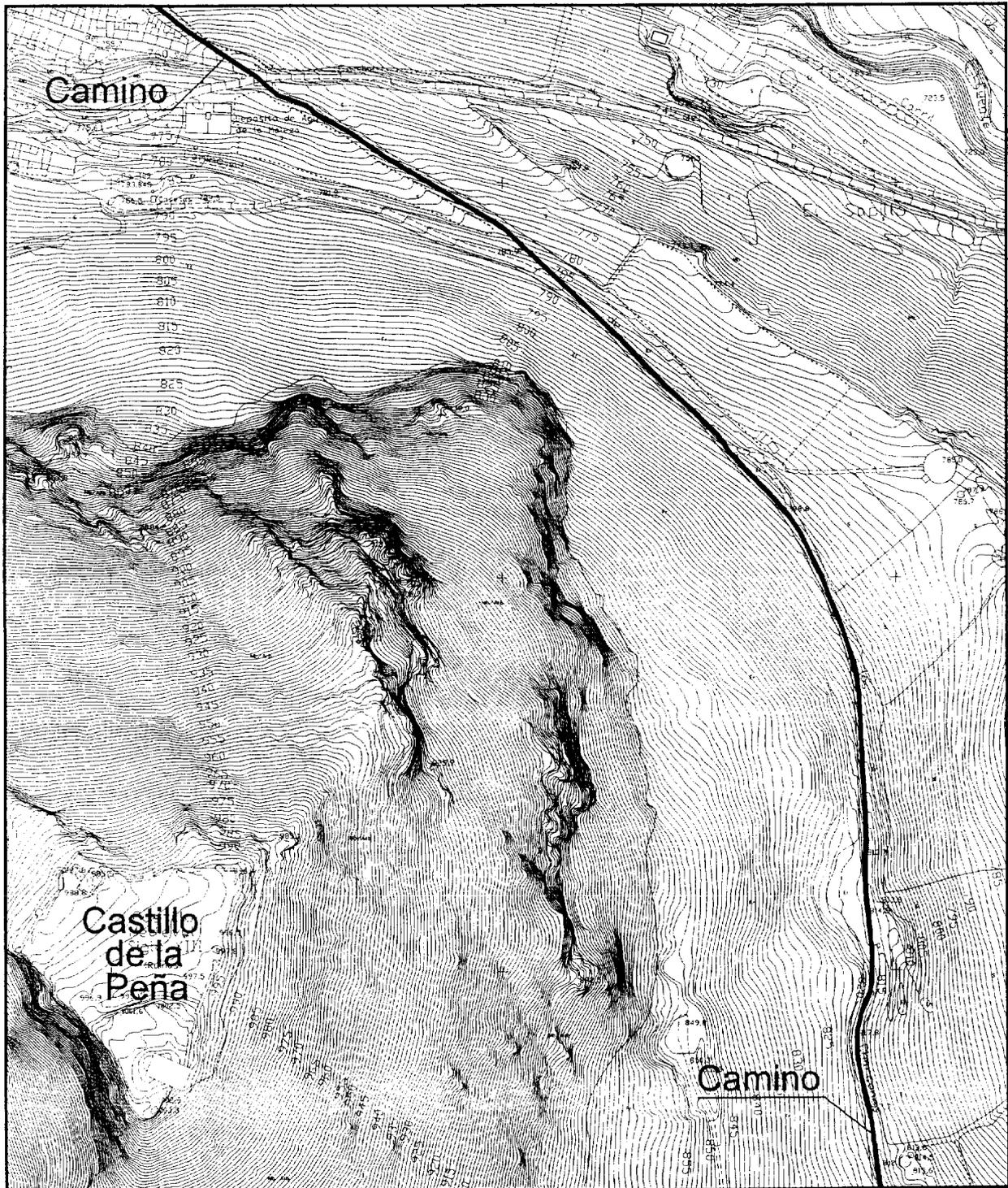
Hoja 3 de 9



— Delimitación



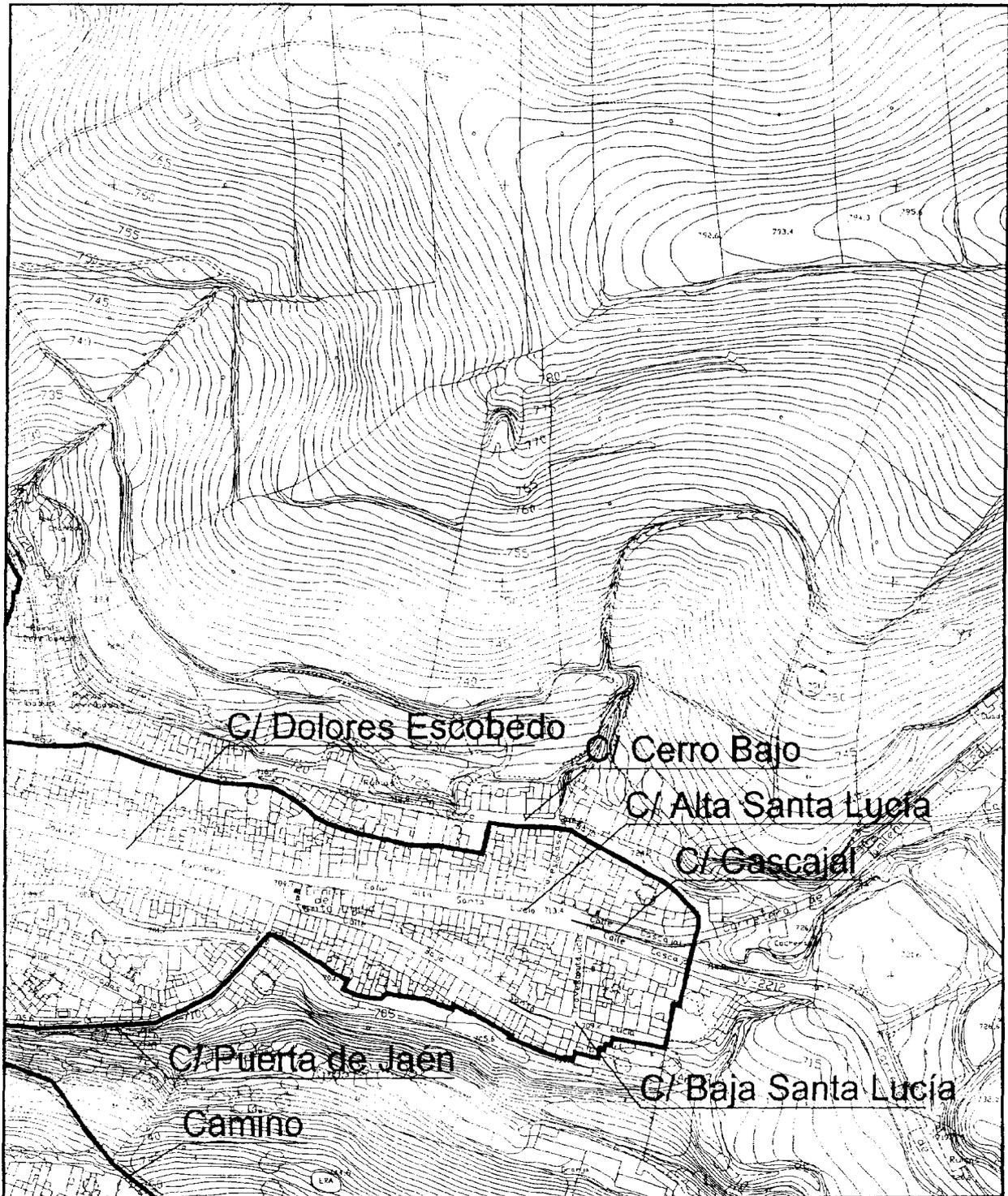
Hoja 4 de 9



— Delimitación

0 20 40 60 80 100

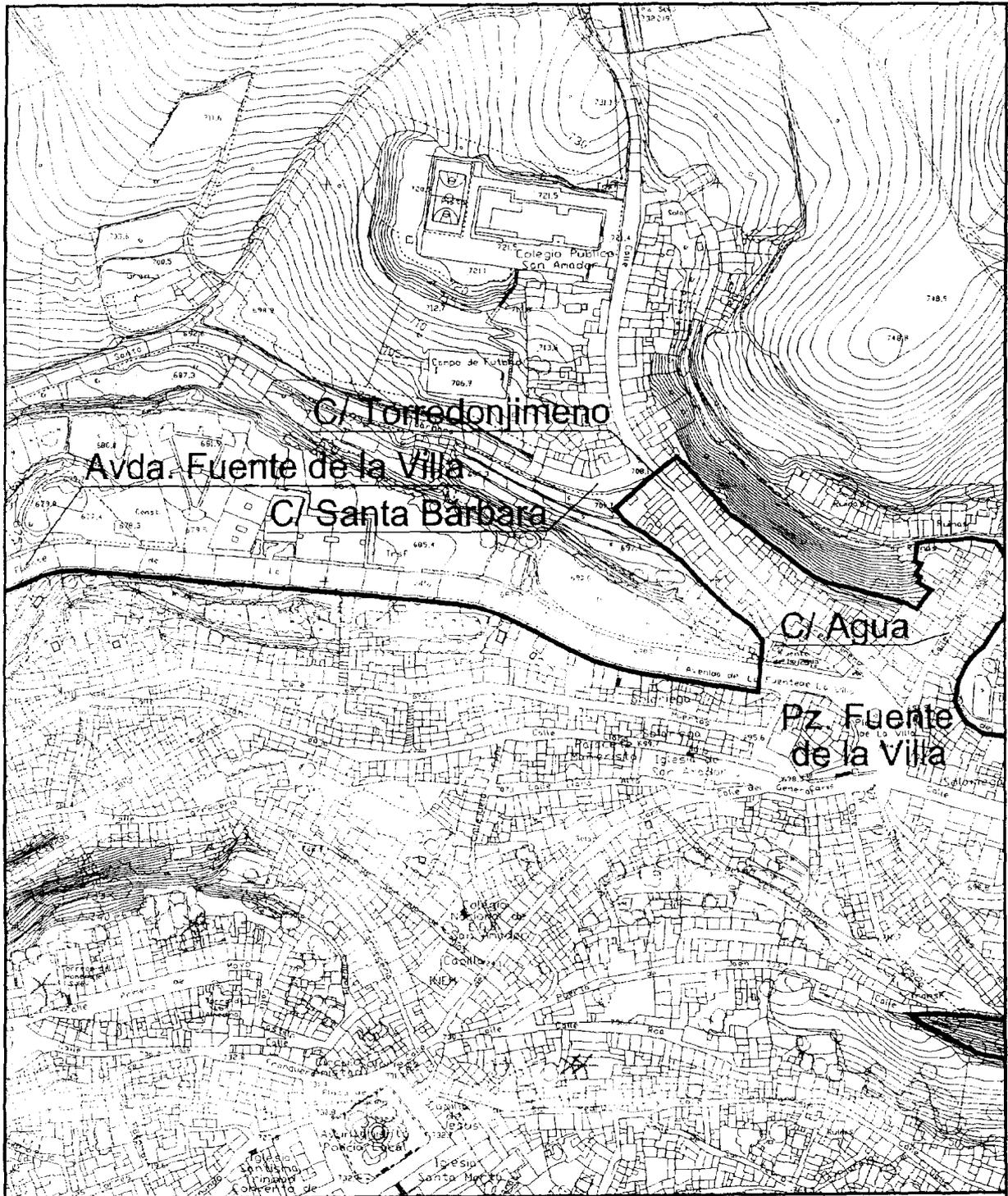
Hoja 5 de 9



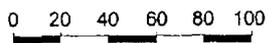
— Delimitación

0 20 40 60 80 100

Hoja 6 de 9



**Delimitación**



Hoja 7 de 9



— Delimitación

0 20 40 60 80 100

Hoja 8 de 9



## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

*EDICTO de la Sección Quinta dimanante del rollo de apelación núm. 234/2004. (PD. 128/2005).*

NIG: 2906737C20040000707.  
 Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 234/2004.  
 Asunto: 500235/2004.  
 Autos de: Menor Cuantía 44/1999.  
 Juzgado de origen: Juzg. Mixto núm. 1 de Marbella.  
 Negociado: 6M.  
 Apelante: Promotora Uno, S.A.  
 Procurador: Ansorena Huidobro, Angel.  
 Abogado:  
 Apelado: CP Residencia El Trapiche.  
 Procurador: García Recio Gómez, Feliciano.  
 Abogado:

#### EDICTO

Audiencia Provincial de Málaga 5.  
 Recurso: Recurso de Apelación Civil (N) 234/2004.  
 Sobre: Sentencia 17.2.2003.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de los apelados, Herederos de don Juan Mora Urbano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia dictada por la Sala, cuyo encauzamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Málaga a veintidós de noviembre de dos mil cuatro.

Visto, por la Sección 5.ª de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Promotora Uno, S.A. que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Ansorena Huidobro, Angel. Es parte recurrida CP Residencia El Trapiche que está representada por el Procurador don García Recio Gómez, Feliciano, que en la instancia ha litigado como parte demandante y demandada.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación formulado por Sr. Palma Robles, en la representación que ostenta de la entidad Promotora Uno, S.A., contra la sentencia de 17 de febrero de 2003 del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella por la que se admite en parte la demanda de responsabilidad decenal e incumplimiento contractual entablada por la Comunidad de Propietarios Residencial el Trapiche de aquella localidad y condena: 1.º A la entidad Promotora Uno, S.A., a que ejecute las obras en la Urbanización el Trapiche referenciada en los elementos constructivos B, C, G, H, I y K, del hecho cuarto de la demanda con las calidades mencionadas y distribución del proyecto de construcción que figuran en el Proyecto de la Urbanización depositado en el Excmo. Ayuntamiento de Marbella. 2.º A la entidad Promotora Uno, S.A., y a la Constructora Jotsa, S.A., a que ejecute el plan de obras en la Urbanización el Trapiche, referida a la subsanación de las deficiencias de las calles de la urbanización conforme al criterio expuesto en el informe del perito judicial. 3.º A los herederos

de don Juan Mora Urbano a que ejecuten las obras de reparación de la barandilla descrita en el apartado F de la demanda conforme al criterio expuesto en el informe del perito judicial. 4.º Dichas reparaciones deberán efectuarse en el plazo de cinco meses a computar desde el auto despachando la ejecución y entenderse a las descripciones recogidas en el informe pericial; 5.º En el supuesto de que en el referido plazo no se ejecuten las obras de reparación, deberán pagar a la actora el importe de las reparaciones pendientes a realizar que serán fijadas por un perito judicial y 6.º Se imponen las costas a las demandadas; y consiguientemente debemos de confirmar y confirmamos la sentencia en su integridad.

Respecto de las costas procesales de esta alzada habrán de imponérsele a la apelante.

En Málaga a veintiuno de diciembre de dos mil cuatro.- El Secretario Judicial.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios y su remisión al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación y sirva de notificación a los apelados, Herederos de don Juan Mora Urbano.  
 Doy fe.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 376/2004. (PD. 162/2005).*

NIG: 4109100C200400009406.  
 Procedimiento: Proced.Ordinario (N) 376/2004. Negociado: 3.  
 De: Gigawat 15, S.L.  
 Procuradora: Sra. María Dolores Fernández Decabo248.  
 Contra: Asesoramiento y Nuevas Tecnologías Eléctricas.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced.Ordinario (N) 376/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. 19 de Sevilla a instancia de Gigawat 15, S.L., contra Asesoramiento y Nuevas Tecnologías Eléctricas, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

#### FALLO

Que estimo la demanda formulada por Gigawat 15, S.L., y condeno a Asesoramiento y Nuevas Tecnologías Eléctricas y Constructivas, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 81.855,54 euros más los intereses legales desde la interposición de la demanda.

Las costas deberán ser abonadas por la parte demandada. Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, pese a lo cual, podrá pedirse su ejecución provisional sin necesidad de prestar caución si se pide en cualquier momento desde la notificación en que se tenga por preparado el recurso de apelación o, en su caso, desde el traslado a la parte apelante del escrito de apelado adhiriéndose al recurso y siempre antes de que haya recaído sentencia en éste. Todo ello de con-

formidad con lo previsto en los arts. 526s de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Sevilla, a veintiuno de diciembre de dos mil cuatro.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Asesoramiento y Nuevas Tecnologías Eléctricas extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a doce de enero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 720/2004. (PD. 150/2005).*

NIG: 4109100C20040018227.

Procedimiento: Verbal-Desh.F.Pago (N) 720/2004. Negociado: 3.º

Sobre: Desahucio por falta de pago y reclamación de rentas. De: Don Juan Antonio González Rivas.

Procurador: Sr. Francisco Javier Macarro Sánchez del Corral221.

Contra: Don Petru Horbas.

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 720/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Sevilla a instancia de Juan Antonio González Rivas contra Petru Horbas sobre desahucio por falta de pago y reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En la ciudad de Sevilla, a veintinueve de octubre de dos mil cuatro.

El Ilmo. Sr. don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de esta capital, ha visto los presentes autos Juicio Verbal número 720/04-3.º, instados por don Juan A. González Rivas, representado por el Procurador don Francisco J. Macarro Sánchez del Corral, y dirigido por Letrado contra don Petru Horbas, declarado en rebeldía en este procedimiento que versa sobre resolución de contrato de arrendamiento, por falta de pago de rentas y reclamación del importe de dichas rentas.

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Francisco Macarro Sánchez del Corral en nombre y representación de Juan Antonio González Rivas contra Petru Horbas, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes y que tiene por objeto la vivienda sita en esta ciudad, carretera Sevilla-Cádiz, núm. 145, 3.º B, condenando al demandado a que desaloje dicho inmueble, con

apercibimiento de lanzamiento caso de no practicar tal desalojo de forma voluntaria; igualmente, el demandado queda condenado a abonar al demandante la suma de 2.988,06, más los intereses devengados por esa cantidad desde la fecha de citación a la vista de juicio verbal, calculados al tipo de interés legal del dinero, todo ello con expresa imposición de costas al citado demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, acreditando por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deban pagarse adelantadas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Petru Horbas, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a doce de noviembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 634/2002. (PD. 160/2005).*

NIG: 1808742C20020012104.

Procedimiento: J. Verbal (N) 634/2002. Negociado: E.

Sobre: Desahucio Falta de pago.

De: Doña Celia Tello Ramos.

Procurador: Sr. Carlos Luis Pareja Gila.

Letrado: Sr. José Piñas Maraión.

Contra: Don Rafael Durán López.

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA

En Granada, quince de julio de dos mil tres.

Vistos los presentes autos de Juicio Verbal núm. 634/02, por la Sra. Juez de Primera Instancia núm. Nueve de esta ciudad y su partido, doña Susana Alvarez Civantos, seguidos a instancia de doña Celia Tello Ramos representada por el Procurador don Carlos Luis Pareja Gila y defendida por el Letrado don José Piñas Maraión contra don Rafael Durán López en rebeldía y

#### FALLO

Que estimando la demanda presentada por la representación procesal de doña Celia Tello Ramos contra don Rafael Durán López debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de don Rafael Durán López de la vivienda sita en la calle Guinea, núm. 2, piso 2.º, en la ciudad de Granada, condenándole a dejarla libre, vacua y expedita y a disposición de la actora con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada. Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Rafael Durán López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Granada, veintisiete de diciembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. TRES DE HUELVA**

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 323/2004. (PD. 141/2005).*

NIG: 2104142C20040002174.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 323/2004. Negociado: SB.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Doña Gabriela Sabina Martín.  
Contra: Doña Azucena María Santos Arcos.

**E D I C T O**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento J. Verbal (N) 323/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva a instancia de Gabriela Sabina Martín contra Azucena María Santos Arcos sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En nombre de S.M. el Rey.

En Huelva a siete de mayo de dos mil cuatro.

La Ilma. Sra. doña Isabel María Alastruey Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de esta Ciudad y su Partido Judicial, ha pronunciado la siguiente

**SENTENCIA NUM. 108**

Vistos los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado al número 323/04 a instancia de Gabriela Sabina Martín contra Azucena María Santos Arcos en situación procesal de rebeldía

**F A L L O**

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la representación procesal de Gabriela Sabina Martín contra Azucena María Santos Arcos y, en consecuencia, condenar a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de 744,73 euros e interés legal desde la interposición judicial; se condena a la demandada al pago de las costas causadas en la instancia.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Azucena María Santos Arcos, extendiendo y firmo la presente en Huelva a veintiuno de diciembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. UNO DE CADIZ**

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 227/2003. (PD. 131/2005).*

**E D I C T O**

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz.  
Juicio: J. Verbal (N) 227/2003.  
Parte demandante: Manuel Quirós García.  
Parte demandada: Manuel Rodríguez Sánchez.  
Sobre: J. Verbal (N) Desahucio Falta de Pago.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

**«SENTENCIA**

En Cádiz, a dieciocho de junio de dos mil cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Pablo Sánchez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal de desahucio núm. 227/03 instados por la Procuradora doña María de los Angeles Asenjo González en nombre y representación de don Manuel Quirós García asistido por el Letrado don Juan Manuel Pérez Dorao, contra don Manuel Rodríguez Sánchez, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por falta de pago y reclamación de rentas ...//...

**F A L L O**

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María de los Angeles Asenjo González en nombre y representación de don Manuel Quirós García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por los litigantes y que tenía por objeto la vivienda sita en calle Solano, núm. 15, planta 3.ª, de esta capital, dando lugar al desahucio solicitado, apercibiendo de lanzamiento al demandado, don Manuel Rodríguez Sánchez, si una vez firme la presente resolución no desalojan la finca dentro de plazo legal, y condenando así mismo al demandado a abonar a la actora la cantidad de tres mil seiscientos sesenta y tres euros con veinte céntimos (3.663,20 euros), más el interés legal de dicha cantidad a devengar desde la fecha de emplazamiento del demandado, así como a abonar a la actora las cantidades que, en concepto de rentas, se devenguen desde el dictado de la presente resolución y hasta la entrega definitiva de la vivienda a la actora, a razón de ciento ochenta y cuatro euros con treinta y seis céntimos (184,36 euros) por cada nueva mensualidad que se devengue; todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación que se presentará en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.» Pablo Sánchez Martín. Firmado y rubricado.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de esta fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificar la sentencia, habiéndose señalado el lanzamiento el próximo día once de octubre, a las diez horas.

Cádiz, veintisiete de septiembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. TRES DE ESTEPOÑA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 55/2002. (PD. 129/2005).*

NIG: 2905142C20020000256.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 55/2002. Negociado:  
De: Doña France Cadotte.  
Procurador: Sr. Cabellos Menéndez, Julio.  
Contra: Don Peter Ellis.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 55/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Estepona a instancia de France Cadotte contra Peter Ellis, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 136/2004

En Estepona, a 9 de noviembre de dos mil tres.

Don Juan José Navas Blánquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Estepona, habiendo visto los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado al número 55/2004, a instancia de doña France Cadotte, contra don Peter Ellis, en situación de rebeldía procesal, en este procedimiento que versa sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancia de doña France Cadotte, representada por el procurador Sr. Julio Cabellos Menéndez y defendidos por el letrado don Juan García Beamud Pérez, contra don Peter Ellis, declarado en situación de rebeldía procesal, se acuerda:

1. Declarar resuelto el contrato de compraventa de fecha de 14 de noviembre de 14 de octubre de 1994, celebrado entre don Peter Ellis y doña France Cadotte.
2. Debo condenar y condeno al demandado a abonar a doña France Cadotte la suma de trescientos mil quinientos seis euros con cinco céntimos.
3. Así como que indemnice en concepto de intereses solicitados en la cantidad de cuatrocientos treinta y seis mil quinientos setenta y tres euros con cincuenta y cuatro céntimos.
4. Al pago de los intereses legales.
5. Así como a satisfacer a la actora, el pago de las costas devengadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, en el plazo de cinco días, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Peter Ellis, extiendo y firmo la presente en Estepona a diez de diciembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. TRES DE ROQUETAS DE MAR

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm.  
63/2004. (PD. 130/2005).*

NIG.: 0407942C20040000191.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 63/2004. Negociado: CN.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Unicaja.  
Procuradora: Sra. Carmen Soler Pareja.  
Letrado: Sr. Galindo Berruezo, Javier.  
Contra: Doña María Inés Martín García y don Demetrio Archilla Vargas.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 63/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Roquetas de Mar a instancia de Unicaja contra María Inés Martín García y Demetrio Archilla Vargas sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por Luis Durbán Sicilia, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal de reclamación de cantidad, registrados con el núm. 63/04 de los asuntos civiles de este Juzgado, que han sido promovidos por la mercantil Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera («Unicaja»), representada por la Procuradora Sra. Soler Pareja y defendida por el Letrado Sr. Galindo Berruezo, frente a doña María Inés Martín García y don Demetrio Archilla Vargas, que han permanecido en rebeldía.

F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Soler Pareja en representación de la mercantil Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera («Unicaja»), frente a doña María Inés Martín García y don Demetrio Archilla Vargas, debo condenar y condeno a los demandados al pago de la suma de 1.794,71 euros, más los intereses de mora al tipo pactado del 14 por ciento anual desde el 5 de diciembre de 2003, hasta que se haga efectivo el completo pago, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer en este Juzgado y en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados María Inés Martín García y Demetrio Archilla Vargas, extiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar a dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 14 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se rectifica la de 30 de diciembre de 2004, mediante la que se anunciaba la licitación para la adjudicación de la obra que se indica. (PD. 158/2005).*

RESOLUCION DE 14 DE ENERO DE 2005, DE LA DELEGACION DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA DE CORDOBA, POR LA QUE SE ACUERDA MODIFICAR LA LICITACION DE LA SUBASTA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACION DE LA ADAPTACION DE UNA VIVIENDA EN JUZGADOS DE LO PENAL UNO Y DOS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE CORDOBA

Con fecha 10 de enero de 2005 se publica en BOJA número 5 Resolución de 30 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que anuncia subasta, por el procedimiento abierto, para la contratación de la adaptación de una vivienda en juzgados de lo penal uno y dos, en el Palacio de Justicia de Córdoba, expediente 13/2004, apareciendo en el punto 4 de dicha Resolución como presupuesto base de licitación, importe máximo: 96.000 euros; y en el punto 5 Garantías, a) Provisional 1.920 euros.

Advertido error material en el importe de licitación del expediente antes citado y en el de garantía provisional, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y de acuerdo con las competencias atribuidas por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre).

#### RESUELVO

Uno. Proceder a corregir el importe de licitación establecido en el punto 4 y el de garantía provisional establecido en el 5.a) de la Resolución 30 de diciembre de 2004, por la que se anuncia la contratación de la obra de adaptación de una vivienda en juzgados de lo penal uno y dos, en el Palacio de Justicia de Córdoba, quedando redactado de la siguiente forma:

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 90.151,16 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.803,02 euros.

Dos. Se amplía expresamente el plazo de presentación de ofertas establecido en el punto 8.a) de la Resolución de 30 de diciembre, y se establece en 26 días naturales siguientes a la fecha de publicación de la presente corrección de errores.

Córdoba, 14 de enero de 2005.- El Delegado, Esteban Morales Sánchez.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 10 de enero de 2005, del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 159/2005).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto de Cartografía de Andalucía.
  - c) Número de expediente: 2004/3482.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Vuelo fotogramétrico a escala 1:20.000 en IRC color para la actualización de la ortofoto del noreste de Andalucía.
  - b) División por lote y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).
  - d) Plazo de ejecución: 5 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (260.900,00 euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional: Cinco mil doscientos dieciocho euros (5.218,00 euros).
  - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Instituto de Cartografía de Andalucía de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Domicilio: Patio de Banderas, núm. 14.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 955 057 604.
  - e) Telefax: 954 219 024.
  - f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
  - a) Clasificación: No se exige clasificación.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

- Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

- Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

- Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato,

de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

- Informe de Instituciones Financieras.
- Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el P.C.A.P. aplicable al contrato.

#### 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 21 de febrero de 2005.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación.

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación núm. 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto de Cartografía de Andalucía.

b) Domicilio: C/ San Gregorio núm. 24, 1.º izqda.

c) Localidad: Sevilla, 41004.

d) Fecha: Apertura técnica: 3.3.2005. Apertura económica: 14.3.2005.

e) Hora: Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

#### 10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): 13.1.2005.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 10 de enero de 2005.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 120/2005).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: 2004/3362.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mejora de seguridad vial en travesías de Minas de Riotinto en A-461 y A-476.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Minas de Riotinto (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 25 meses a partir de la firma del contrato.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (499.526,33 euros).

#### 5. Garantías.

a) Provisional: Nueve mil novecientos noventa euros con cincuenta y tres céntimos (9.990,53 euros).

b) Definitiva: Diecinueve mil novecientos ochenta y un euros con cinco céntimos (19.981,05 euros).

#### 6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959 002 000.

e) Telefax: 959 002 124-25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 21 de febrero de 2005 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos

y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núms. de fax del Registro General: 959 002 124-25.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva.

b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: 4 de marzo de 2005.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Huelva, 12 de enero de 2005.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 12 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 86/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias que el Servicio Andaluz de Empleo tiene en el Polígono Hytasa, C/ Seda, nave V, en Sevilla.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 199, de fecha 11.10.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 83.000,00 euros (ochenta y tres mil euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.12.2004.

b) Contratista: Limpesin, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 77.587,72 euros.

Sevilla, 12 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 14 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++F34CD). (PD. 139/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. ++F34CD.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para la redacción de proyecto, ejecución y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de reforma del Área de Psiquiatría del Hospital.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 72.250 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Campus Universitario de Teatinos, s/n.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 951 032 014 y 951 032 590.

e) Telefax: 951 032 188 y 951 032 002.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Servicio de Suministros del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 14 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +I9XEKD). (PD. 140/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +I9XEKD.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción de compra, instalación y mantenimiento de mobiliario de habitaciones de pacientes.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Unico.

d) Lugar de entrega: Hospital Comarcal de la Axarquía.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 140.634 €.

5. Garantías. Provisional: 2.812,68 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Finca El Tomillar, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Velez-Málaga (Málaga), 29700.

d) Teléfono: 951 067 051.

e) Telefax: 951 067 012.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a)

Documentación.

a) Comercial Imprenta Guadalhorce (Hospital Comarcal de la Axarquía, planta sótano).

b) Teléfono: 951 067 053.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital (3.ª planta).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del propio Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 14 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6E81+S). (PD. 138/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito de Atención Primaria Sevilla-Sur (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contabilidad-Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +6E81+S.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad, así como implantación de una central receptora de alarma, mantenimiento del sistema y servicio de custodia de llaves y acuda en el Centro de Salud «Los Montecillos» de Dos Hermanas.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 96.875,76 €.

5. Garantías. Provisional: 1.937,52 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 39.

c) Localidad y Código Postal: Alcalá de Guadaíra (Sevilla). 41500.

d) Teléfono: 955 019 218-19.

e) Telefax: 955 019 234.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Reuniones del Distrito, a las 9,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 14 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +61SZCF). (PD. 133/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Número de expediente: CCA. +61SZCF.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 187.000,08 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41013.

d) Teléfono: 955 009 916.

e) Telefax: 955 009 908.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del CRTS.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas, del citado CRTS, al décimo día siguiente a la finalización del plazo de entrega de las proposiciones, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil, exceptuándose los sábados.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el CRTS o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontela Ruiz.

*RESOLUCION de 14 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +-78QED). (PD. 134/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +-78QED.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de dos respiradores de transporte y dos respiradores volumétricos.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén del Hospital Torrecárdenas.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 65.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería. 04009.

d) Teléfono: 950 016 121.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).

Documentación.

a) Entidad: Copistería Proilabal.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226-3.ª planta del Edificio Bola Azul.

c) Localidad y código postal: Almería. 04009.

d) Teléfono: 950 266 190.

e) Telefax: 950 266 190.

f) Horario: De Lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 14 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6NS2CQ). (PD. 135/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión Económica. Central Logística de Compras y Servicios.

c) Número de expediente: CCA. +6NS2CQ.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Determinación de Tipo de suturas (Subgrupo 01.12 del Catálogo del S.A.S.).

b) División de lotes: Sí. Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Restringido. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Obtención de documentación e información: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/) (proveedores/contratación pública/boletín digital de contratación).

5. Requisitos específicos del contratista: Estar en posesión del Certificado de Aptitud del Banco de Productos y Materiales de Consumo, respecto de los productos a los que licite; Acreditar una cifra global de suministros en los tres últimos ejercicios por importe mínimo, cada uno de ellos, de 60.000 €, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Plazo límite de presentación de las solicitudes de participación: A las 14,00 horas del décimo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Admisión de variantes: No.

7. Apertura de las ofertas: En las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se indique en las invitaciones que se cursen a las empresas seleccionadas.

8. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002) El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 14 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6LS8LD). (PD. 136/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA. +6LS8LD.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de videolaparoscopia y videoartroscopios.
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: En las instalaciones del Centro Hospitalario de Alta Resolución del Toyo de Almería.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe Total: 168.000 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.

Información.

- a) Entidad: Véase punto 1.b)
- b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.
- c) Localidad y código postal: Almería, 04009.
- d) Teléfono: 950 016 121.
- e) Telefax: 950 016 121.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).

Documentación.

- a) Entidad: Copistería Proilabal.
- b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226-3.ª planta del Edificio Bola Azul.
- c) Localidad y código postal: Almería, 04009.
- d) Teléfono: 950 266 190.
- e) Telefax: 950 266 190.
- f) Horario: de lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: [www.juntadeandalu-](http://www.juntadeandalu-)

[cia.es/servicioandaluzdesalud](http://cia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de enero de 2005.-El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 14 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++2IG6+). (PD. 137/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA. ++2IG6+.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de diverso equipamiento electromédico.
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe Total: 60.000 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: Avda. del Ejército Español, 10.
  - c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.
  - d) Teléfono: 953 008 058.
  - e) Telefax: 953 008 035.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Médico Quirúrgico del Complejo Hospitalario, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del citado Complejo Hospitalario con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F., (Res. de 19.2.2002) El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público, mediante tramitación anticipada y carácter de urgencia, el concurso abierto expediente comedores 04/2004-2005/2005-2006/PF2005. (PD. 151/2005).*

Esta Delegación Provincial de Educación de Sevilla ha resuelto anunciar la contratación de los servicios de comedor escolar siguientes:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Servicios Complementarios.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de comedor escolar de 9 Centros Docentes Públicos de la provincia de Sevilla.

b) Plazo de ejecución: Desde el 1.1.2005 al 31.12.2005, con servicio efectivo según calendario escolar provincial y normativa vigente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada con carácter de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso Público.

4. Presupuesto base de licitación. El importe total del expediente es el siguiente:

Expediente: Comedores 04/2004-2005/2005-2006/PF2005.

Importe: 248.943,45 euros (Doscientas cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres con cuarenta y cinco euros).

Lote 1: Centro: C.E.I.P. Argantonio.

Localidad: Castilleja de Guzmán.

Importe: 28.081,60 € (Veintiocho mil ochenta y uno con sesenta euros).

Lote 2: Centro: C.E.I.P. El Olivo.

Localidad: Mairena del Aljarafe.

Importe: 40.946,85 € (Cuarenta mil novecientos cuarenta y seis con ochenta y cinco euros).

Lote 3: Centro: C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Dolores.

Localidad: Herrera.

Importe: 36.050,28 € (Treinta y seis mil cincuenta con veintiocho euros).

Lote 4: Centro: C.E.I.P. Candelaria.

Localidad: Sevilla.

Importe: 20.978,37 € (Veinte mil novecientos setenta y ocho con treinta y siete euros).

Lote 5: Centro: C.E.I.P. Ignacio Sánchez Mejías.

Localidad: Sevilla.

Importe: 24.982,50 € (Veinticuatro mil novecientos ochenta y dos con cincuenta euros).

Lote 6: Centro: C.E.I.P. Blas Infante.

Localidad: Sevilla.

Importe: 48.953,60 € (Cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres con sesenta euros).

Lote 7: Centro: C.E.I.P. Paulo Orossio.

Localidad: Sevilla.

Importe: 14.436,00 € (Catorce mil cuatrocientos treinta y seis euros).

Lote 8: Centro: C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz.

Localidad: Sevilla.

Importe: 14.148,75 € (Catorce mil ciento cuarenta y ocho con setenta y cinco euros).

Lote 9: Centro: C.E.I.P. El Algarrobilllo.

Localidad: Valencina de la Concepción.

Importe: 20.365,50 € (Veinte mil trescientos sesenta y cinco con cincuenta euros).

La relación de comedores, con la indicación de las características técnicas se encuentra expuesta en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Las empresas interesadas en participar en el concurso pueden retirar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que regirán en los contratos para la prestación del servicio de comedor escolar y recibir cuanta información demanden en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla.

b) Domicilio: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Telfs.: 955 034 281, 955 034 283. Fax: 955 034 304.

Los interesados pueden recabar documentos e información hasta el día de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista: Las empresas interesadas en contratar el servicio de comedor deberán reunir todas las condiciones que la legislación general establece, así como las específicas que se recojan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

7. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, planta baja, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en este caso deberán comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día. (Fax Registro General Delegación Provincial 955 034 219), así como su presentación mediante depósito, en el buzón de documentos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, según lo estipulado en el art. 19 del Decreto 204/95, de 29 de agosto.

Asimismo, las proposiciones podrán presentarse por correo certificado, dentro del plazo de admisión señalado en

la solicitud, debiendo justificar el licitador las fechas de imposición del envío en las oficina de correo y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de estos servicios.

Cuando una misma empresa licite a más de un comedor escolar, podrá presentar un solo sobre A, identificando los comedores escolares a los que se presente, conteniendo toda la documentación que el Pliego establece, y un sobre B con la propuesta económica y técnica por cada uno de ellos.

d) No se contempla la admisión de variantes.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación, en la Sala de Juntas, 2.ª planta, de esta Delegación Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al quinto día hábil, de la fecha de finalización de la presentación de las ofertas.

e) Hora: 9,00 horas.

9. Composición de la Mesa de Contratación:

- Presidente: La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- Un/a representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.

- El/la Jefe/a del Servicio de Ordenación Educativa.

- El/la Jefe/a de la Sección del que depende el servicio de comedor escolar.

- El/la Jefe/a de Negociado del que depende el servicio de comedor escolar, que actuará como Secretario/a.

10. Gastos del anuncio: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

11. Como notificación a los restantes licitadores se expondrá la Resolución de adjudicación en un plazo máximo de diez días desde la fecha de ésta, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Educación de Sevilla.

Sevilla, 27 de diciembre 2004.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (PD. 4235/2004) (BOJA núm. 1 de 3.1.2005). (PD. 132/2005).*

Habiéndose detectado errores en el texto del anuncio de licitación de la obra número de expediente 1852/2004/G/14 publicado en el BOJA número 1 de fecha 3 de enero de 2005, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 50, columna 1.ª, y referido únicamente al Expte. que se cita, donde dice:

«5. Garantía provisional: Dispensada», debe decir:

«Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.»

Con motivo de la presente rectificación se modifican las fechas de fin de plazo de presentación y de apertura de ofertas que pasan a ser las siguientes:

Fecha límite de presentación de ofertas: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente corrección de errores, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

Apertura de proposiciones económicas: Se realizará por la Mesa de Contratación el décimo día natural después del indicado en el párrafo anterior. Si coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

Córdoba, 11 de enero de 2005

## AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS

*ANUNCIO sobre acuerdo de 25 de noviembre de 2004, del Consejo de Administración, por el que se convoca concurso para la instalación y explotación de 14 cabinas telefónicas en la Estación Marítima del Puerto de Algeciras. (PP. 4233/2004).*

Objeto: Adjudicación, en régimen de autorización administrativa, para la instalación y explotación de 14 cabinas telefónicas en la Estación Marítima del Puerto de Algeciras, con destino a prestar servicios de telefonía pública.

Pliegos de Bases y de Condiciones Generales y Particulares: Están a disposición de los interesados en el Departamento de Gabinete de Presidencia de la APBA, en la Avenida de la Hispanidad, núm. 2, Algeciras (Código Postal 11207), de nueve a catorce horas, teléfono 956 585 400. También podrán solicitarse mediante e-mail a la siguiente dirección de Internet: atencioncliente@apba.es.

Plazo: Tres (3) años.

Tasas anuales (aparte IVA):

- Por ocupación privativa: 979,28 euros.

- Por aprovechamiento especial: El 1% del importe neto de la cifra de negocio o, en su defecto, del volumen de negocio, ambos en cómputo anual y referidos a la actividad desarrollada al amparo de este título. La cuantía anual se establece en un mínimo de 12.000 euros.

- Por servicios generales: La que corresponda de acuerdo con el artículo 29 y la disposición transitoria sexta de la Ley 48/2003.

El licitador podrá ofertar cantidades adicionales a la tasa de ocupación privativa y porcentaje adicional a la tasa de aprovechamiento especial.

Presentación de solicitudes y plazo: Se admitirán en días laborables de nueve a catorce horas en la sede administrativa de la APBA, en el domicilio antes indicado, durante un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Apertura de ofertas: El acto público de apertura de ofertas admitidas tendrá lugar en la sede administrativa de la APBA a las doce horas del cuarto día hábil contado a partir de la fecha de finalización de la presentación de las ofertas. Si fuera sábado, será el siguiente día hábil.

Fianza Provisional: 500 euros.

Importe de los anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Algeciras, 26 de noviembre de 2004.- El Presidente, Manuel Morón Ledro.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de licitación. (PP. 54/2005).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estadística.
  - c) Número del expediente: 43/2004.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Práctica de las notificaciones judiciales a los ciudadanos designados para la constitución de las mesas electorales con motivo del referéndum de la Constitución europea a celebrar en el año 2005.
  - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución: Tres días. Año de ejecución 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 48.080,97 euros IVA incluido.
  5. Garantías. Provisional: 962,00 euros.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Servicio de Estadística.
    - b) Domicilio: C/ El Jovo, núms. 2, 6 y 8.
    - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
    - d) Teléfonos: 954 590 239/954 590 241.
    - e) Telefax: 954 590 261.
  - f) Fecha límite información y entrega documentación: La de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación del contratista: No se exige.
  - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Se acreditará por los medios establecidos en los Pliegos de Condiciones.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha de presentación: dentro de los ocho días naturales desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
  - b) Documentación a presentar: la prevista en el Pliego de Condiciones.
    - Lugar de presentación.
      - Ayuntamiento de Sevilla. Registro General.
      - Domicilio: C/ Pajaritos, 14.
      - Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.
  - e) Admisión de variantes: no se autorizan.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.
    - b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.
    - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: Segundo martes siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
  - e) Hora: 10,00 horas.
10. Gastos de anuncios: el importe de todos los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

## EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

*RESOLUCION de 12 de enero de 2005, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 170/2005).*

Resolución de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén), por la que se convoca concurso abierto para la Concesión de Dominio Público para la Instalación y Explotación de un Servicio de Cajero Automático.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CDP18/HMA/05.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Concesión Dominio Público para la Instalación y Explotación de un Servicio de Cajero Automático.
  - b) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir en sus Centros Hospitalarios de Andújar y de Montilla.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Canon del servicio: 500 € anuales.
  5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.
  6. Garantías. Provisional: 150 €.
  7. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Hospital Alto Guadalquivir (Unidad de Contratación Administrativa). Telf. 953 021 438 o página web: www.ephag.es o dirección de correo: rjramirez@ephag.es).
    - b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.
    - c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén). 23740.
    - d) Teléfono: 953 021 400.
    - e) Telefax: 953 021 405.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Condiciones Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.
11. Otras informaciones.
12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 12 de enero de 2005.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

## EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de contratación de servicio. (PD. 157/2005).*

Objeto: «Cursos de formación para el personal de RTVA y SSFF» (CC/1-001/05).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto global máximo de licitación por importe (IVA incluido) de 134.100 € (ciento treinta y cuatro mil cien euros) para la totalidad de los cursos objeto de contratación.

Fianza provisional: No procede.

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Anda-

lucía, Planta 3.<sup>a</sup>, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, teléfono: 955 056 266 y fax: 955 056 237 durante el plazo de presentación de ofertas (www.canalsur.es).

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.<sup>a</sup>, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del próximo día 11 de febrero de 2005.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 21 de febrero de 2005 en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.<sup>a</sup>, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de enero de 2005.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone el cumplimiento de la notificación de la resolución dictada con fecha 14 de diciembre de 2004, en recurso de alzada interpuesto por don Ignacio Fernández García, contra Resolución de 9 de agosto de 2004, dictada por la Delegación Provincial de Granada.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado el texto íntegro de la resolución, comprensiva de las menciones a que se refiere el art. 58.2 de dicha Ley.

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Ignacio Fernández García, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil «Difel Mármol, S.L.», contra la Resolución de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de fecha 9 de agosto de 2004, por la que se desestima la petición presentada por «Difel Mármol, S.L.» de continuar la tramitación del expediente de otorgamiento del permiso de investigación «Katy». Expte.: núm. 30.587.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Ignacio Fernández García, en representación de Difel Mármol, S.L., solicitó el 10 de abril de 2001 el permiso de investigación denominado «Katy» núm. 30.587, para recursos de la Sección C), sobre una extensión de 139 cuadrículas mineras ubicadas en los términos municipales de Puebla de Don Fadrique (Granada) y Nerpio (Albacete).

Segundo. Con fecha 11.5.04, el interesado presentó escrito en el que manifiesta que por motivos internos de la empresa, ha decidido no seguir con el expediente, solicitando en consecuencia se anule la tramitación del permiso de investigación.

Tercero. En fecha 13 de mayo de 2004, la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía que era la competente para tramitar el expediente, según lo establecido en los arts.

66 y ss. y 140.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, y de conformidad con el art. 105.1.b) del citado Reglamento que establece que los expedientes que se tramiten para el otorgamiento de autorizaciones, permisos o concesiones terminarán por desistimiento del interesado, cancelando la correspondiente inscripción y asimismo acorde con la petición del propio interesado, dicta resolución declarando terminado el expediente de otorgamiento del permiso de investigación «Katy» núm. 30.587, iniciado con la solicitud de Difel Mármol, S.L. de 10.4.01, sobre 139 cuadrículas mineras, situadas en los términos municipales de Puebla de Don Fadrique (Granada) y Nerpio (Albacete).

Cuarto. En fecha 20 del mismo mes de mayo, el interesado presenta nuevo escrito manifestando literalmente que «equiposación el pasado día 11 renunciamos al P.I.» y «solicita se siga con la tramitación del expediente».

Quinto. En fecha 9 de agosto de 2004, se dicta nueva resolución de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de la continuación del expediente y en definitiva de la revocación del acto revocatorio, en base a que el desistimiento y la renuncia, regulados en los arts. 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, constituyen actos del interesado que producen efecto inmediato en el procedimiento administrativo, pues determinan su finalización (art. 87), dando lugar a lo que doctrinalmente se ha llamado terminación anormal del mismo y a tal efecto el citado art. 91.2 dispone que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia y declarará concluso el procedimiento, estableciendo así la obligación de resolver también en dichos supuestos, de acuerdo con lo prevenido en el art. 42.1 de la mencionada Ley. No obstante, tal resolución consistirá, tal como la ha producido la Delegación, en la declaración de los hechos acaecidos y de las normas aplicables, confirmando la terminación del procedimiento al no concurrir ninguna de las circunstancias previstas al efecto en los referidos arts. 90 y 91.

Sexto. Contra la anterior resolución el interesado en fecha 18 de septiembre 2004, interpone contra la anterior resolución recurso de alzada, fundamentando sus alegaciones en tres cuestiones que habrán de analizarse para dar la debida respuesta a cada una de ellas y que son en síntesis las siguientes:

1. Es requisito para que opere y sea eficaz el desistimiento la existencia de una manifestación de voluntad expresa, inequívoca y concluyente. En este sentido, si antes de dictarse y notificarse al interesado la terminación éste manifiesta su voluntad de continuarlo, la Administración vendrá obligada a su tramitación y subsiguiente continuación, más cuando la rectificación se produce con anterioridad a que surta efectos y sea notificada a la exponente la resolución de terminación. Así pues, la resolución del procedimiento acordando su terminación no es ajustada a derecho pues cuando la misma surtió efecto, ya constaba a la Administración la voluntad de continuarlo, y nada empece a que el interesado pueda, en uso de su legítimo derecho, solicitar la continuación del expediente y la Administración venga obligada a acordar su continuidad, en el lapso de tiempo existente entre el desistimiento y la resolución de terminación del procedimiento.

2. Con independencia de lo expuesto, el art. 91.3 de la Ley 30/1992 indica que «Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general (...) la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia del interesado y seguirá el procedimiento». No existe duda de que el procedimiento instado es de interés general, por lo que concurre la imposibilidad de acordar la terminación del procedimiento instado, siendo preceptiva su continuación con la intervención de la representada.

3. La falta de competencia del órgano administrativo que dicta la resolución, ya que el órgano competente para conceder, y en su caso, denegar el permiso de investigación cuando afecte a la jurisdicción de varias Delegaciones (en este supuesto Granada y Albacete), es la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción u organismo que lo sustituya, conforme a lo dispuesto en el art. 71.3 del R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (RGRM).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, es competente para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 39.8.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, habiendo sido observadas en la tramitación las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Segundo. El recurrente ha formulado en tiempo y forma el presente recurso, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 y demás de aplicación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Con respecto al fondo del asunto, se trata de la validez de la revocación del acto revocatorio de fecha 20 del mes de mayo de 2004, presentado por el interesado.

A tal efecto, hay que entender que el desistimiento es un acto unilateral del interesado que produce la extinción del procedimiento administrativo, teniendo la declaración de la Administración el carácter de un acto debido que actúa como mero requisito de eficacia y así hay que entenderlo a la vista de las siguientes afirmaciones legales: «Pondrán fin al procedimiento (...) el desistimiento (...), (art. 87.1, LRJP).

«La Administración aceptará de plano el desistimiento (...) y declarará concluso el procedimiento» (art. 91.2, LRJPA).

Lo anterior supone que el desistimiento produce efectos desde el momento en que el interesado lo presenta, limitándose la Administración a efectuar una declaración de las circunstancias.

De todas formas, aun reconociendo que no resulta fácil saber si el desistimiento es un acto unilateral o bilateral, el acto del desistimiento deja intacto el derecho sustantivo fundante de la pretensión y derecho de acción que protege aquél derecho. Por ello la terminación del procedimiento por desistimiento del interesado no impedirá a éste hacer valer su derecho en una nueva petición o solicitud.

El recurrente pretende que el desistimiento haya de ser necesariamente de carácter bilateral y que sea requisito necesario la notificación de aceptación por parte de la Administración.

Esta teoría no puede ser aceptada, pues como decimos, si bien la cuestión del carácter unilateral o bilateral, podría ser objeto de debate al no estar perfectamente definido por la jurisprudencia interpretativa de las normas legales, sin embargo la cuestión de la notificación, pues los efectos de los actos administrativos se producen desde la fecha en que se dictan, como nos enseña el art. 57 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el acto administrativo se produce antes de la revocación del acto revocatorio, es decir, el interesado presenta escrito en fecha 11.5.04, solicitando se anule la tramitación del permiso de investigación, y en fecha 13 de mayo de 2004, la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, dicta resolución declarando terminado el expediente de otorgamiento del permiso de investigación «Katy» núm. 30.587, iniciado con la solicitud de Difel Mármol S.L. de 10.4.01, sobre 139 cuadrículas mineras, situadas en los términos municipales de Puebla de Don Fadrique (Granada) y Nerpio (Albacete). Desde esa fecha la Resolución tiene plena validez, con independencia de que se notifique al interesado con posterioridad, pues la notificación de los actos administrativos a los interesados, a fin de que tengan conocimiento de los mismos, en la forma prevista en el artículo 58 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es un requisito ineludible para que aquéllos desencadenen sus efectos, de manera tal que éstos quedarán demorados en tanto no se produzca aquélla en forma. Es decir, la falta de notificación o la notificación defectuosa, en tanto el administrado no se dé por notificado o interponga el pertinente recurso, afecta, no a la validez, sino a la eficacia de acto no notificado o notificado defectuosamente. Consecuentemente, cuando el interesado vuelve a producir otro escrito en fecha 20 del mismo mes de mayo, manifestando que se ha equivocado en el escrito anterior y solicita se siga con la tramitación del expediente, ya no es posible atender al mismo porque se ha dictado la Resolución con plena validez y en contra de lo que afirma el recurrente no constaba a la Administración que el interesado iba a revocar su desistimiento. Circunstancia distinta sería que no estuviese dictada la Resolución, y en ese supuesto sí que habría que entrar a considerar si el desistimiento es un acto unilateral o bilateral para resolver la presente cuestión, pero como decimos, no es el supuesto.

Con respecto a la segunda alegación del recurrente acerca «Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general (...) la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia del interesado y seguirá el procedimiento». Ha de entenderse que el ejercicio de esa potestad, de carácter facultativo y no vinculante como mantiene el recurrente, debe considerar la situación en la que se encuentre el derecho minero, pues no es lo mismo aceptar el desistimiento durante la tramitación previa al otorgamiento, que hacerlo una vez se han iniciado las labores, con los perjuicios que ello podría ocasionar, pero no es menos cierto que no concurre tampoco el interés general que argumenta el recurrente, puesto que estamos ante una solicitud de un permiso de investigación, que afecta única y exclusivamente al recurrente.

Finalmente en cuanto a la alegada falta de competencia del órgano administrativo que acuerda dar por terminado el expediente de otorgamiento del permiso de investigación, no existe esa falta de competencia del órgano actuante, pues es el órgano que de conformidad con el art. 71.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, es el actuante cuando afecte a la jurisdicción de varias Delegaciones (en este supuesto Granada y Albacete), es la Delegación Provincial en Granada ya que en este caso, el proyecto del permiso de investigación establece en su punto tercero (página 4) que el perímetro consta de 139 cuadrículas mineras, de las cuales 85 están en la provincia de Granada y 54 en la provincia de Albacete, ello implica que la tramitación es competencia de la Delegación Provincial de Granada, y lo que se dicta es un acto administrativo en la tramitación del expediente accediendo a instancias del interesado a la cancelación de la solicitud, sin que ello suponga una resolución a la solicitud inicial que sí podría afectar a la otra provincia y en consecuencia, en ese exclusivo supuesto, tendría que haber sido la Dirección General.

En consecuencia, han de desestimarse también esta alegación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresas

#### RESUELVE

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Ignacio Fernández García, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil «Difel Mármol, S.L.», contra la Resolución de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de fecha 9 de agosto de 2004, por la que se acuerda desestimar la petición presentada por «Difel Mármol, S.L.» de continuar la tramitación del expediente de otorgamiento del permiso de investigación «Katy», Expte.: núm. 30.587, declarando ésta ajustada a derecho y confirmándola en todos sus extremos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Sevilla a 14 de diciembre de 2004, El Consejero. P.D. La Secretaria General de Desarrollo Industrial y Energético. Fdo.: Isabel de Haro Aramberri.

Sevilla, 13 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone el cumplimiento de la notificación de las Resoluciones dictadas con fecha 29 de noviembre de 2004, en recursos extraordinarios de revisión, interpuestos por Francisco Sánchez del Campo Ferrer, en nombre y representación de Marcosan, SA, contra Resoluciones dictadas por esta Consejería, recaídas en expedientes sancionadores GR/66/03, GR/72/03 y GR/69/03.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, los actos administrativos que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Núm. exptes.: 657/04, 658/04 y 659/04.

Interesado: Don Francisco Sánchez del Campo Ferrer.

Ultimo domicilio: C/ Maestro Alonso, 2, Entro (30005, Murcia).

Acto notificado: Resoluciones dictadas con fecha 29 de noviembre de 2004 en recursos extraordinarios de revisión, contra Resoluciones dictadas por esta Consejería recaídas en expedientes sancionadores GR/66/03, GR/72/03 y GR/69/03, y Resolución de 29 de noviembre de 2004, por la que se acuerda inicio de expediente revocatorio de dichos expedientes sancionadores.

Recursos que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 13 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y aprobación de proyecto de la ampliación de 50 MVA en 220/66 kV de la Subestación Central Térmica Bahía de Algeciras en el t.m. de San Roque. (PP. 4269/2004).*

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública el Expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y aprobar la instalación eléctrica siguiente:

Referencia: AT-7437/04 Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

Localidad: 41004-Sevilla.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Subestación existente «Central Térmica Bahía de Algeciras» .

Término municipal afectado: San Roque.

Finalidad de la Ampliación: Atender el aumento de demanda en la zona.

Características principales del anteproyecto de la ampliación de la subestación 220/66 kV «Central Térmica Bahía de Algeciras».

Subestación Transformadora 220/66 kV.

Parque 220 kV.

- Tipo Exterior Convencional, Doble Barra.

1 Celda Salida Transformador de potencia.

1 Celda de acople.

Transformador de Potencia.

- 1 Transformador 50 MVA 220/66 kV.

Parque de 66 kV. Interior Convencional, Doble Barra.

1 Celda Salida transformador de potencia.

2 Celda de Acople.

Protecciones, Control, Telemando y P C I.

Referencia A.T.: 7437/04.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, y formularse, al mismo tiempo por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 7 de diciembre de 2004.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras Clave: 2-AL-1333-0.0-0.0-PC.*

Expediente de expropiación forzosa tramitado con motivo de las obras: Vía de servicio y ordenación de accesos en la carretera A-358, p.k. 14+500 al 15+500. Dalías (Almería).

Clave: 2-AL-1333-0.0-0.0-PC.

Términos municipales: Dalías y El Ejido (Almería).

### DECLARACION DE NECESIDAD DE OCUPACION

La Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto de las obras de referencia el 13.12.04, en cuya ejecución quedarán afectadas las fincas que luego se mencionarán, con exposición de sus procedimientos y demás titulares de derechos sobre las mismas, así como la extensión a expropiar.

A tenor de lo dispuesto en el art. 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, se abre una información pública, para que en el plazo de 15 días, contados a partir de la aparición de este aviso en el BOJA, cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores u omisiones en la relación adjunta, u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

El proyecto de las obras puede examinarse en la sede de esta Delegación Provincial, Servicio de Carreteras, sito en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6.ª, y en el propio Ayuntamiento de Dalías y El Ejido.

Finca nº.	Poli gono	Parcela	PROPIETARIO	Domicilio	Tipo Terreno	Superficie m2/m3/ml
<b>TÉRMINO MUNICIPAL DE DALÍAS</b>						
1	10	102	ATAJUELOS, S.A.		Rústico	259
2	10	103	JUAN JOSÉ COBOS SANTOS	C/ Capitán Haya, 33-4-D MADRID	Rústico	803
3	10	117a	ATAJUELOS, S.A.		Rústico	2.398
4	10	78c	JULIA MARÍA FERNÁNDEZ GARCÍA		Rústico	799
5	10	100a	JUAN JOSÉ COBOS SANTOS	C/ Capitán Haya, 33-4-D MADRID	Rústico	2.631
6	10	79	JUAN JOSÉ COBOS SANTOS	C/ Capitán Haya, 33-4-D MADRID	Rústico	437
7	10	9011	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA	Puerta de Purchena, Almería	Rambla	15
8	10	80b	JOSÉ FEDERICO FERNÁNDEZ BAÑOS		Regadío	1.190
9	10		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA	Puerta de Purchena, Almería	Rambla	572
10	10	78e	JULIA MARÍA FERNÁNDEZ GARCÍA		Explanada	590
11	10	80e	JOSÉ FEDERICO FERNÁNDEZ BAÑOS		Rústico	839
12	10	101a	JUAN JOSÉ COBOS SANTOS	C/ Capitán Haya, 33-4-D MADRID	Camino	195
13	10	155b	JOSÉ FEDERICO FERNÁNDEZ BAÑOS		Camino	446
14	10	155a	JOSÉ FEDERICO FERNÁNDEZ BAÑOS		Rústico	556
15	10	101b	JUAN JOSÉ COBOS SANTOS	C/ Capitán Haya, 33-4-D MADRID	Explanada	1.762
16	10	155	JOSÉ FEDERICO FERNÁNDEZ BAÑOS		Camino	14
17	10	99a	JUAN JOSÉ COBOS SANTOS	C/ Capitán Haya, 33-4-D MADRID	Regadío	1.056
18	10	9035	PÚBLICO		Camino	69

Finca n.º	Polígono	Parcela	PROPIETARIO	Domicilio	Tipo Terreno	Superficie m2/m3/ml
19	10	77	HIERROS Y ALUMINIO MARTÍN		Explanada	1.015
20	10	104	JUAN JOSÉ COBOS SANTOS	C/ Capitán Haya, 33-4-D MADRID	Regadío	1.337
21	10	111	EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L.		Explanada	479
<b>TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO</b>						
22	6	318	JUAN ESPINOSA TOMILLERO	C/ González Méndez, 8 EL EJIDO	Regadío	172
23	3	9022	PÚBLICO		Camino	66
24	6	2	JOSÉ FERNÁNDEZ GODOY	C/ Perú, 19 EL EJIDO	Regadío	2.906
25	3	9250	JOSÉ ANDRÉS MONTERO PUERTAS		Explanada	471
26	3	9190	PÚBLICO		Camino	358
27	3	9250	JOSÉ ANDRÉS MONTERO PUERTAS		Explanada	489
28a	3	1	JUAN JOSÉ COBOS SANTOS	C/ Capitán Haya, 33-4-D MADRID	Invernadero	669
28b	3	1	JUAN JOSÉ COBOS SANTOS	C/ Capitán Haya, 33-4-D MADRID	Explanada	302
29	6	1	JOSÉ ÁNGEL MORENO MATEO	C/ Lobero, 18 EL EJIDO	Explanada	1.064
30	3	916	EMILIO JUVENAL CABRERIZO MARTÍN	Paraje El Aimún, EL EJIDO	Invernadero	89
31	3	916	EMILIO JUVENAL CABRERIZO MARTÍN	Paraje El Aimún, EL EJIDO	Vivero	1.188
32	6	297f	BERNARDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	C/ San Miguel, 1 Pampanico EL EJIDO	Invernadero	258
33	6	297h	BERNARDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	C/ San Miguel, 1 Pampanico EL EJIDO	Explanada	507
34	6	297c	BERNARDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	C/ San Miguel, 1 Pampanico EL EJIDO	Invernadero	56
35	6	9045	PÚBLICO		Camino	135
36	3		PÚBLICO		Camino	87
37	6	320	JUAN ESPINOSA TOMILLERO	C/ González Méndez, 8 EL EJIDO	Regadío	2.198
38	3	2	JUAN MALDONADO FERNÁNDEZ	C/ Córdoba, 64 EL EJIDO	Regadío	2.053

Almería, 29 de diciembre de 2004.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Directora General de Salud Pública y Participación, recaída en los recursos de alzada interpuestos por doña Magdalena Prieto Muñoz, doña Antonia Rojas Leflet, don Jerónimo Barrera Trigueros y don Miguel Atienza Méndez.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación, de fecha 20 de octubre de 2004, recaída en los recursos de alzada interpuestos por doña Magdalena Prieto Muñoz, doña Antonia Rojas Leflet, don Jerónimo Barrera

Trigueros y don Miguel Atienza Méndez, Vado Olivo, S.A., contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla de fecha 15 de abril de 2004, por la que se resuelve inadmitir los recursos de alzada interpuestos y revocar el acto objeto del recurso; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesado: Camilo Ferreiro Ramos.  
Expediente: Traslado oficina de farmacia.  
Acto notificado: Resolución de recursos de alzada.  
Fecha: 20 de octubre de 2004.  
Sentido de la Resolución: Desestimatorio.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 11 de enero de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de la Directora General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Angel José Muñoz Ruiz.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación de fecha 26 de octubre de 2004, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Angel José Muñoz Ruiz, contra resolución del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla de fecha 10 de agosto de 1995, por la que se resuelve inadmitir el recurso de alzada interpuesto y revocar el acto objeto del recurso; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesado: Don Angel José Muñoz Ruiz.  
Expediente: Apertura oficina de farmacia.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada.  
Fecha: 26 de octubre de 2004.  
Sentido de la resolución: Desestimatorio.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 12 de enero de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> José Gualda Romero.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4315/2004).*

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Gloria Bueno Romero, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 27 de diciembre de 2004.- El Delegado, José Nieto Martínez.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público la notificación de trámite de audiencia, en el procedimiento que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los arts. 26 al 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero 2002) y del art. 36 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este organismo, sito en C/ Ancha

de Gracia, 6, Granada a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Expte.: 052/02, don Francisco Rodríguez García, que con fecha 28 de diciembre de 2004 se acuerda la concesión de trámite de audiencia, respecto del menor J.R.L., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 28 de diciembre de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 5 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 189/04. Que con fecha 24 de noviembre de 2004, se ha dictado Resolución de Desamparo y Delegación de Guarda, respecto de la menor N.A.U.C. hija de don Diómedes Urrego Graciano, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Expte.: 001/05. Que con fecha 3 de enero de 2005, se ha dictado Resolución de Desamparo Provisional y Acogimiento Residencial, respecto del menor E.R.G., nacido el 22 de agosto de 1993, hijo de Julia Giles Romero.

Granada, 5 de enero de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*ACUERDO de 27 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Fernández Abad y doña Alfonsa Pérez Jordán, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 10 de noviembre de 2004, por la que se resuelve: cesar la tutela asumida por esta Delegación Provincial de la menor de edad D.F.P., al haber alcanzado ésta la mayoría de edad, dejando por ello sin efecto la Resolución de 22.3.93, así como la medida de protección que contiene; y proceder al cierre y archivo de dicho expediente. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779

y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 27 de diciembre de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de declaración de desamparo provisional e inicio de oficio del procedimiento de desamparo, por la citada Delegación Provincial, recaído en el expediente sobre protección de menores 2005/41/0001.*

Nombre y apellidos: Doña Lucía García Aguilar.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Lucía García Aguilar en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la declaración provisional de desamparo y la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 2005/41/0001, con respecto del menor, conocido a efectos identificativos, como hijo de Lucía García Aguilar, nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 12 de enero de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

## AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE

*ANUNCIO de adopción de Bandera Municipal. (PP. 4270/2004).*

Con fecha 12 de mayo de 2001 la Corporación Municipal de este Ayuntamiento de Bayarque, reunida en sesión de Pleno, acordó por unanimidad adoptar la Bandera Municipal, con la siguiente descripción:

Bandera Municipal: Paño rectangular, de proporción 2/3, dividido horizontalmente en tres franjas iguales; la primera y la tercera de color azul, y la segunda, dividida a su vez en tres franjas, amarilla, blanca y amarilla. Al centro el Escudo Heráldico Municipal, timbrado de la Corona Real.

Bayarque, 14 de mayo de 2002.- El Alcalde, Antonio Pordoy Muñoz.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Bibliotecas.*

El Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización del Ayuntamiento de Granada.

Hace saber: Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2004, se han aprobado las bases del concurso-oposición libre convocado para provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Bibliotecas, que a continuación se relacionan:

### B A S E S

#### 1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2004, se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Auxiliar de Bibliotecas, Grupo D, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2004, vacante número 2.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo y las bases de la presente convocatoria.

#### 1.3. Requisitos.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regule la materia.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

#### a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, cuando sean por cuenta ajena, en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, 0,10 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem, junto con certificado de cotizaciones a la S.S., 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

#### b) Formación:

- Formación extraacadémica recibida.

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar; valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

- Formación extraacadémica impartida.

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y/o oficiales, y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/Núm. de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/Núm. de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2,50 puntos.

- Formación académica recibida.

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

#### 1.5. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente:

Méritos profesionales: 5,00 puntos.

No pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en empresas públicas o privadas, 1,50 puntos de los del total de presente epígrafe.

Formación: 5,00 puntos.

1.6. Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Grupo I y Grupo II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos dos preguntas por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema de los contenidos en el Grupo II del Anexo a esta convocatoria, extraído al azar, igual para todos los aspirantes.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Grupo II del Anexo a la convocatoria, en tiempo que, asimismo determine éste.

#### 2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra S, de conformidad con Resolución de 29 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinarán la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas, siempre que sea posible, para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

#### 3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
- b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
- c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

#### 4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga vínculo.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en C/ Carretera de la Zubia, s/n (Zaidín); C/ Carretera de Málaga, 100 (antiguo Merca Chana) (Chana); Plaza Aliatar, s/n (Albayzín); C/ Dr. Fléming, 6 y 8 (Beiro); Avda. de Cervantes, 27, Palacio Quinta Alegre (Genil) y Plaza Jesús Escudero García, 2 (Norte).

- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 22,53 euros y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada» del BBVA (Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, Oficina Institucional).

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documentos notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal, siempre a petición del interesado.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

#### 6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador que tendrá la categoría 3.<sup>a</sup> de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/02, de 24 de mayo, estará integrado de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: por la Junta de Andalucía, titular y suplente; por la Jefatura del Servicio, titular y suplente; funcionarios designados por la Corporación, dos titulares y suplentes; en representación sindical, dos titulares y suplentes. Secretario, titular y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias, de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba

selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Selección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 17 de diciembre de 2004.- El Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización, Jaime Sánchez-Llorente Illescas.

## A N E X O

### GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. El Municipio y la Provincia. Organización y competencias municipales/provinciales.

3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

4. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

### GRUPO II

5. Biblioteconomía, el libro y la biblioteca: concepto y función de los servicios bibliotecarios.

6. La organización bibliotecaria española. El Sistema bibliotecario de Andalucía; el Decreto 230/99, de 15 de noviembre, del Sistema Bibliotecario de Andalucía.

7. Selección y adquisición de fondos bibliográficos, recepción, preparación y colocación de los materiales.

8. Materiales especiales en la biblioteca. Ordenación y conservación de los fondos bibliográficos especiales.

9. Los catálogos en las bibliotecas. Sistemas vigentes de clasificación bibliográfica.

10. Control y valoración de la actividad bibliotecaria: estadísticas, memorias, gestión, economía, etc.

11. Gestión de colecciones. Evaluación de uso: recuentos y expurgos.

12. Las Bibliotecas Públicas. Objetivos y funciones. Situación en Andalucía.

13. Sociología de la lectura. Hábitos de lectura. Tipología del lector. La formación de usuarios.

14. Información bibliográfica y orientación al lector. La sección de referencia, bibliografías críticas y guías de lectura.

15. Servicios de lectura para sectores específicos de población: enfermos minusválidos, presos, ancianos, etc.

16. La biblioteca como centro cultural de la comunidad. Actividades de promoción a la lectura. El programa Sistemático de Animación a la Lectura de Granada.

17. El patrimonio bibliográfico español. La propiedad intelectual y el Depósito Legal. Legislación española y andaluza, convenios internacionales.

18. La catalogación automática. Catálogos colectivos.

19. Sistemas integrados de Gestión Bibliotecaria: ABSYS. La Red de Lectura Pública de la Junta de Andalucía.

20. Acceso remoto a recursos informáticos. Internet: conceptos generales, evolución y futuro.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Ayudante de Oficios.*

El Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2004, se han aprobado las bases del concurso-oposición libre convocado para provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de Oficios, que a continuación se relacionan:

### B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2004 se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Ayudante de Oficios, Grupo E, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2004, vacante número 25.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las Bases de la presente convocatoria.

## 1.3. Requisitos.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, y/o homologación según el art. 25 de la Ley 30/84.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados cuando sean por cuenta ajena, en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, 0,10 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM, junto con certificado de cotizaciones a la S.S., 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Formación:

- Formación extraacadémica recibida. Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

- Formación extraacadémica impartida. Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y/o oficiales, y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/Núm. de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/Núm. de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2,50 puntos.

- Formación académica recibida. En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

1.5. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados la siguiente:

Méritos profesionales: 5,00 puntos.

No pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en empresas públicas o privadas, 1,50 puntos de los del total de presente epígrafe.

Formación: 5,00 puntos.

1.6. Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todo los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 60 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Grupo I y Grupo II del Anexo de la convocatoria, debiendo consignarse al menos dos preguntas por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto eminentemente práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Grupo II del Anexo a la convocatoria, en tiempo que, asimismo, determine éste.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra S, de conformidad con Resolución de 29 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2.2. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

### 3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la oposición.

### 4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga vínculo.

4.2. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento, ubicadas en C/ Carretera de La Zúbia, s/n (Zaidín); C/ Carretera de Málaga, 100 (antiguo Merca Chana) (Chana); Plaza Aliatar, s/n (Albayzín); C/ Dr. Fleming, 6 y 8 (Beiro); Avda. de Cervantes, 27; Palacio Quinta Alegre (Genil) y Plaza Jesús Escudero García, 2 (Norte).

- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo, en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 18,79 euros y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada» del Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, Oficina Institucional.

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por la Sección de Personal.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

### 6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría 3.<sup>a</sup> de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, estará integrado de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: por la Junta de Andalucía, titular y suplente; por la Jefatura del Servicio, titular y suplente; funcionarios designados por la Corporación, dos titulares y suplentes; en representación sindical, dos titulares y suplentes. Secretario, titular y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria,

de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Selección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario del carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 17 de diciembre de 2004.- El Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización, Jaime Sánchez-Llorente Illescas.

## A N E X O

### GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y Estructura.

2. Personal al servicio de la Entidad Local. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

### GRUPO II

3. Los espacios y volúmenes: Productos y acondicionamiento del local, medios y modos de manipulación y almacenamiento, circuitos en el almacén, métodos de distribución de espacios y volúmenes.

4. El control de almacén: Contabilidad de existencias, albaranes de entrada, inventarios, reaprovisionamiento.

5. Definición de limpieza. Clases de suciedad y sistemas de eliminación.

6. Instalaciones eléctricas en los locales de pública concurrencia, cuadro de distribución, luminaria (sistemas de iluminación). Instalaciones de alumbrado público, tomas de tierra.

7. Regulación, control y seguridad en las instalaciones eléctricas.

8. Limpieza de los Mercados Municipales y utilización de maquinaria sencilla.

9. Vigilancia y custodia de accesos y mercancías en los Mercados Municipales.

10. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, referente a la convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de Operarios Personal de Oficios.*

El Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2004, se han aprobado las bases del concurso-oposición libre convocado para provisión en propiedad de dos plazas de Operarios Personal de Oficios, que a continuación se relacionan:

## B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2004 se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Operarios Personal de Oficios, Grupo E, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase

Personal de Oficios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2004, vacantes números 17 y 18.

De las plazas citadas se reserva una para personas con minusvalía igual o superior al 33%.

Si quedara sin cubrir la plaza reservada a minusvalía se acumulará al sistema de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo y las Bases de la presente convocatoria.

### 1.3. Requisitos.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regule la materia.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, y/o homologación según el art. 25 de la Ley 30/84.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados cuando sean por cuenta ajena, en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, 0,10 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem, junto con certificado de cotizaciones a la S.S., 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Formación.

- Formación extraacadémica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

- Formación extraacadémica impartida:

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y/o oficiales, y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/Número de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/Número de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2,50 puntos.

- Formación académica recibida:

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

### 1.5. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente:

Méritos profesionales: 5,00 puntos

No pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en empresas públicas o privadas, 1,50 puntos de los del total de presente epígrafe.

Formación: 5,00 puntos.

### 1.6. Fase de oposición.

Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 60 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Grupo I y Grupo II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos dos preguntas por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el

50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto eminentemente práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Grupo II del Anexo a la convocatoria, en tiempo que, asimismo determine éste.

## 2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra S, de conformidad con Resolución de 29 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinarán la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

## 3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la oposición.

## 4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga vínculo.

Los aspirantes que opten a la plaza reservada para minusválidos, con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán adjuntar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial, en el que conste el tipo de discapacidad, así como su grado. Asimismo deberán especificar en su solicitud las adaptaciones necesarias así como las razones justificativas correspondientes. En dicho caso, el Tribunal queda facultado para adoptar acuerdo sobre la concesión o denegación de las adaptaciones solicitadas, con el criterio de que las mismas sólo tengan por objeto salvar las limitaciones del aspirante en la realización de las mencionadas pruebas, para que pueda participar en condiciones de igualdad de oportunidades.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en C/ Carretera de la Zubia, s/n (Zaidín); C/ Carretera de Málaga, 100 (antiguo Merca Chana) (Chana); Plaza Aliatar, s/n (Albayzín); C/ Dr. Fleming, 6 y 8 (Beiro); Avda. de Cervantes, 27; Palacio Quinta Alegre (Genil) y Plaza Jesús Escudero García, 2 (Norte).

- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 18,79 euros y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada» del Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, Oficina Institucional.

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por la Sección de Personal.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

## 6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador que tendrá la categoría 3.<sup>a</sup> de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, estará integrado de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: por la Junta de Andalucía, titular y suplente; por la Jefatura del Servicio, titular y suplente; funcionarios designados por la Corporación, dos titulares y suplentes; en representación sindical, dos titulares y suplentes. Secretario, titular y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Selección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3 no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

## 8. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 17 de diciembre de 2004.- El Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización, Jaime Sánchez-Llorente Illescas.

## A N E X O

### GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978: Principios generales. Características y Estructura.

2. Personal al servicio de la Entidad Local. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

### GRUPO II

3. Pintura y Revestimientos. Útiles y herramientas.

4. La Madera (propiedades y conservación). Maquinaria y herramientas de carpintería (usos y mantenimiento). Ensamblados. Nociones de orden, higiene y seguridad en carpintería.

5. Definición de limpieza. Clases de suciedad y sistemas de eliminación.

6. Instalaciones eléctricas en los locales de pública concurrencia, cuadro de distribución, luminaria (sistemas de iluminación). Instalaciones de alumbrado público, tomas de tierra.

7. Regulación, control y seguridad en las instalaciones eléctricas.

8. Limpieza de los Mercados Municipales y utilización de maquinaria sencilla.

9. Vigilancia y custodia de accesos y mercancías en los Mercados Municipales.

10. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Limpiador de la plantilla laboral.*

El Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización del Ayuntamiento de Granada hace saber:

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2004, se han aprobado las bases del concurso-oposición libre convocado para provisión de una plaza de Limpiador/a de la plantilla laboral, que a continuación se relacionan:

#### B A S E S

##### 1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2004, se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Limpiador/a, de la plantilla laboral del Ayuntamiento de Granada, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2003, vacantes núm. 9 vinculada actualmente a puestos de trabajo con desempeño en viviendas porterías.

Esta plaza está asimilada a las del Grupo E, de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las Bases de la presente convocatoria.

##### 1.3. Requisitos.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regule la materia.

Ser extranjero no nacional de un Estado miembro de la Unión Europea en los supuestos contemplados en la normativa vigente en materia de extranjería.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y extranjeros deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el art. 2.2.1.º b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84. Los no españoles deberán acreditar mediante la correspondiente homologación la titulación requerida.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

##### a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, cuando sean por cuenta ajena, en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual o similar al que se opta, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, 0,10 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en puesto igual o similar al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem, junto con certificado de cotizaciones a la S.S., 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

##### b) Formación:

- Formación extraacadémica recibida.

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

- Formación extraacadémica impartida.

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y/o oficiales, y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/Núm. de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/Núm. de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2,50 puntos.

- Formación académica recibida.

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

#### 1.5. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente:

Méritos profesionales: 5,00 puntos.

No pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en empresas públicas o privadas, 1,50 puntos de los del total de presente epígrafe.

Formación: 5,00 puntos.

1.6. Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos dos preguntas por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto eminentemente práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Grupo II del Anexo a la convocatoria, en tiempo que, asimismo determine éste.

#### 2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra S, de conformidad con Resolución de 29 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinarán la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

#### 3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la oposición.

#### 4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y extranjeros deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el art. 2.2.1.º b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en C/ Carretera de la Zubia, s/n (Zaidín); C/ Carretera de Málaga, 100 (antiguo Merca Chana) (Chana); Plaza Aliatar, s/n (Albayzín); C/ Dr. Fleming, 6 y 8 (Beiro); Avda. de Cervantes, 27, Palacio Quinta Alegre (Genil) y Plaza Jesús Escudero García, 2 (Norte).

- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art.38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 18,79 euros y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada» del Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, Oficina Institucional.

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud.

Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por la Sección de Personal.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado del plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución que deberá publicarse en el BOP se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

#### 6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador que tendrá la categoría 3.<sup>a</sup> de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/02 de 24 de mayo, estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: Por la Junta de Andalucía, titular y suplente. Por la Jefatura del Servicio, titular y suplente; funcionarios designados por la Corporación, dos titulares y suplentes. En representación sindical, dos titulares y suplentes. Secretario, titular y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la

realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el arts. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y propuesta de contratación como personal laboral fijo.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Concluido el proceso selectivo, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Selección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser contratado como personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. En plazo de un mes desde la recepción de la notificación a los interesados de la resolución que corresponda, se formalizará con los mismos el correspondiente contrato de trabajo y se incorporarán al puesto de trabajo respectivo, y una vez superado el período de prueba de quince días, adquirirán la condición de personal laboral fijo.

7.7. Las condiciones remunerativas y régimen de previsión social serán las que correspondan al personal de la misma categoría, con arreglo a las determinaciones de la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el Convenio Regulador de las Relaciones entre la Corporación y el Personal Funcionario de Carrera e Interino y Laboral del Ayuntamiento de Granada.

#### 8. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial

de Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 17 de diciembre de 2004.- El Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización, Jaime Sánchez-Llorente Illescas.

## A N E X O

### GRUPO I

1. Breve idea de la Constitución Española de 1978. Estructura, principios generales, derechos y deberes.
2. Personal al servicio de la Entidad Local. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
3. La organización municipal/provincial.

### GRUPO II

4. Nociones básicas de vigilancia, y custodia de edificios e instalaciones. Actuación en caso de emergencia.
5. La suciedad. Origen y eliminación. Clases de suciedad ¿A qué llamamos limpiar?
6. Los productos químicos. Clasificación y aplicaciones en limpieza de edificios.
7. Sistema de limpieza. Barrido húmedo. Fregado con mopa. Limpieza de mobiliario. Limpieza de servicios. Limpieza de cristales.
8. Clases de suelos y sus tratamientos a efectos de limpieza.
9. Principales útiles que se emplean en limpieza y cómo se manejan.
10. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Animador Sociocultural de la plantilla laboral.*

El Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2004, se han aprobado las bases del concurso-oposición libre convocado para provisión de una plaza de Animador Sociocultural de la plantilla laboral, que a continuación se relacionan:

## B A S E S

### 1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2004, se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Animador Sociocultural, de la plantilla laboral del Ayuntamiento de Granada, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2004, vacante núm. 4.

Esta plaza está asimilada a las del Grupo C, de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

### 1.3. Requisitos.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

Ser extranjero no nacional de un Estado miembro de la Unión Europea en los supuestos contemplados en la normativa vigente en materia de extranjería.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y extranjeros deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el art. 2.2.1.º b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP II, prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84. Los no españoles deberán acreditar mediante la correspondiente homologación la titulación requerida.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y extranjeros deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3, apartado A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

### a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, junto con certificado de cotizaciones a la S.S., 0,10 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem, junto con certificado de cotizaciones a la S.S., 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

### b) Formación:

- Formación extraacadémica recibida: Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorarán-

dose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

- Formación extraacadémica impartida: Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y/o oficiales, y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/núm. de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/núm. de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2,50 puntos.

- Formación académica recibida: En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

#### 1.5. Aplicación del concurso:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados la siguiente:

Méritos profesionales: 5,00 puntos.

No pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en empresas públicas o privadas, 1,50 puntos de los del total del presente epígrafe.

Formación: 5,00 puntos.

1.6. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de cien minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos dos preguntas por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema extraído al azar, igual para todos los aspirantes, de entre los contenidos en el Grupo II del Anexo a la convocatoria.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución por escrito de uno/dos supuestos prácticos, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Grupo II del Anexo a la convocatoria, en tiempo que, asimismo, determine éste.

#### 2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra S, de conformidad con Resolución de 29 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2.2. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

#### 3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
- Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
- Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

#### 4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y extranjeros deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el art. 2.2.1.º b), el vínculo de parentesco y, en

su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

4.2. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento, ubicadas en C/ Carretera de La Zubia, s/n (Zaidín); C/ Carretera de Málaga, 100 (antiguo Merca Chana), (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín); Dr. Fleming, núms. 6 y 8 (Norte Beiro), y en la Junta de Distrito Genil, Avda. de Cervantes.

- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo, en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 26,31 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada» del Banco BBVA (Bilbao-Vizcaya, Oficina Institucional).

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal, siempre a petición del interesado.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado del plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución que deberá publicarse en el BOP se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

#### 6. Tribunales.

6.1. El Tribunal calificador, que tendrá la categoría 3.<sup>a</sup> de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de marzo, estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el

de la Corporación y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: Por la Junta de Andalucía, titular y suplente. Por la Jefatura del Servicio, titular y suplente. Funcionarios designados por la Corporación, dos titulares y suplentes. En representación sindical, dos titulares y suplentes. Secretario, titular y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y propuesta de contratación como personal laboral fijo.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Concluido el proceso selectivo, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Selección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo

de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser contratado como personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. En plazo de un mes desde la recepción de la notificación a los interesados de la resolución que corresponda, se formalizará con los mismos el correspondiente contrato de trabajo y se incorporarán al puesto de trabajo respectivo, y una vez superado el período de prueba de un mes, adquirirá la condición de personal laboral fijo.

7.7. Las condiciones remunerativas y régimen de previsión social serán las que correspondan al personal de la misma categoría, con arreglo a las determinaciones de la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el Convenio Regulador de las Relaciones entre la Corporación y el Personal Funcionario de Carrera e Interino y Laboral del Ayuntamiento de Granada.

#### 8. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 17 de diciembre de 2004.- El Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización, Jaime Sánchez-Llorente Illescas.

### A N E X O

#### GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

3. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

4. El Procedimiento Administrativo Común: sus fases. El régimen del silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

5. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales/provinciales.

6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

8. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

9. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

#### GRUPO II

10. Conceptos generales sobre Política social y Servicios Sociales. Principios básicos y objetivos de los Servicios Sociales según el modelo de Bienestar Social.

11. El Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales. Competencias de la Administración Central, Autónoma y Local.

12. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

13. Los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos. Funciones. Servicios.

14. La interdisciplinariedad en los Servicios Sociales Comunitarios. El Animador Sociocultural como componente del Centro de Servicios Sociales. Funciones y diferencias con los Educadores de Medio Abierto y los Monitores de Taller.

15. La Animación Sociocultural en el marco de los Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos. Funciones. Metodología.

16. La figura del Animador Sociocultural en el Bienestar Social: Aptitudes y cualidades. Diferentes tipologías de animadores socioculturales. Evolución de la situación del Animador Sociocultural hasta la configuración como profesión.

17. Animación Sociocultural y Mujer. Problemas y áreas de actuación desde los Servicios Sociales Comunitarios.

18. El Plan Municipal de Mayores del Ayuntamiento de Granada. Áreas de actuación, objetivos, estrategias. Desarrollo desde un Centro Municipal de Servicios Sociales. Animación Sociocultural y Tercera Edad. Problemas y áreas de actuación desde los Servicios Sociales Comunitarios.

19. Áreas de actuación desde los Servicios Sociales en relación a la infancia. Los programas de intervención en relación a esa Área en el marco de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Granada. Animación Sociocultural y Menores. Trabajo con menores en riesgo social y menores normalizados.

20. Animación Sociocultural y Juventud. Trabajo con jóvenes desde los Servicios Sociales Comunitarios.

21. Definición de Voluntariado. El Voluntariado social en la Animación Sociocultural. Ámbitos de intervención y función del Voluntariado en los Servicios Sociales. Voluntariado y profesionales remunerados: Rol y papeles diferenciados y complementarios.

22. La intervención del Animador sociocultural desde un Centro Municipal de Servicios Sociales en la problemática de las Minorías Étnicas.

23. La intervención del Animador Sociocultural desde un Centro Municipal de Servicios Sociales en la problemática de los Inmigrantes.

24. Problemática de los Marginados sin Hogar: Transeúntes. Planificación de las actuaciones de un Animador Sociocultural en un Centro de Acogida.

25. Las disminuciones físicas, psíquicas y sensoriales y la Animación sociocultural: Acciones a seguir hacia la integración social.

26. La dinámica de grupos en la Animación Sociocultural: grupos de riesgo social y grupos normalizados.

27. Los Consejos Municipales de Bienestar Social en el marco de los Servicios Sociales Municipales. Los Consejos

de Participación en el Area de Bienestar en el Ayuntamiento de Granada.

28. Planificación y Programación del Animador Sociocultural en un Centro Municipal de Servicios Sociales.

29. Cultura Popular y Animación Sociocultural en los barrios.

30. Modelos metodológicos de la intervención social comunitaria.

31. El Animador Sociocultural en la intervención social comunitaria y en la intervención individual/familiar. Objetivos. Funciones. Metodología.

32. Modelos metodológicos de la Animación Sociocultural.

33. Equipamientos Municipales para la Animación Sociocultural. Diseño de espacios para el desarrollo de la Animación Sociocultural. Participación del Animador Sociocultural.

34. La Participación Ciudadana. Concepto y ámbitos. Cómo potenciar la participación ciudadana desde la Animación Sociocultural.

35. Técnicas e instrumentos para la Gestión Sociocultural.

36. Recursos aplicables a la Animación Sociocultural.

37. Inadaptación Social. Acciones preventivas y respuestas educativas desde la Animación Sociocultural.

38. Entrenamiento en habilidades sociales. Definición. Aplicaciones.

39. Las necesidades sociales. Definición, análisis y evaluación. Estrategias de intervención.

40. Ocio y tiempo libre. Infancia y espacios abiertos. El juego como instrumento de sociabilización.

## AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA

*EDICTO de 13 de enero de 2005, relativo a las bases que se citan.*

Luis García Collado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Huércal-Overa (Almería).

Hago saber: Que en Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 8, de fecha de 13 de enero de 2005, se publican las bases que han de regir la convocatoria, mediante concurso-oposición, promoción interna, para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Deportes, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, vacante en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo para el ejercicio 2004.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales a contar desde al siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Huércal-Overa, 13 de enero de 2005.- El Alcalde, Luis García Collado.

## AYUNTAMIENTO DE TARIFA

*ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 4263/2004).*

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-29/2004.

Interesado: Don Manuel Fernández Silva.

Asunto: Ocupación temporal de 120 m<sup>2</sup> de terrenos, con destino a instalación de línea eléctrica subterránea de baja tensión. Monte afectado: La Peña.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97 de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, pueda comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 21 de diciembre de 2004.- El Alcalde, Miguel Manella Guerrero.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO

*ANUNCIO de bases.*

Por Resolución de la Alcaldía de 30 de diciembre de 2004 se aprueban las bases de la convocatoria para cubrir dos plazas vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Villanueva del Rosario, cuyo tenor literal es el siguiente:

**BASES PARA INGRESAR POR OPOSICION LIBRE EN LA CATEGORIA DE POLICIA DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO (MALAGA)**

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 2 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2004.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2004.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso,

promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente (los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido).
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de presentar las solicitudes y en todo caso antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selec-

tivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20 euros, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento, indicando el nombre del aspirante, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. A la solicitud deberá acompañar igualmente los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos para participar en las pruebas selectivas, que se recogen en la Base núm. 3.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

#### Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación o un representante del sindicato más representativo entre los funcionarios.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, Resolución de 29 de enero de 2004 (BOE de 6 de enero 2004) por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «S» continuando, en caso de que no existiera ninguno por la letra «T» y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine

al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

##### 8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

##### 8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, del cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos

dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos que no hubiesen presentado junto con la solicitud.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso

siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5'50	5'25	5'00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

## ANEXO II

## CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

## 1. Talla.

Estatura mínima: 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.

## 2. Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

## 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

## 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

## 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

## 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

## 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

## 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

## T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la

libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Comisión (Junta) de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I: Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Villanueva del Rosario, 30 de diciembre de 2004.- La Alcaldesa, Encarnación I. Martínez Mérida.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

*ANUNCIO de modificación de bases.*

## ANUNCIO DE MODIFICACION DE BASES PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2004

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, mediante Decreto de Alcaldía 2/2005, de 13 de enero, ha dispuesto la modificación de la Convocatoria y Bases de la Oferta de Empleo Público para el año 2004, aprobada por Decreto de la Alcaldía 164/2004, de 30 de noviembre, y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 24 de diciembre de 2004, en los siguientes extremos:

1. En el encabezamiento de la convocatoria, donde dice «Convocatoria y Bases generales que han de regir la provisión en propiedad de plazas vacantes», se debe eliminar la mención «en propiedad».

2. En la Base Primera Apdo. 2 (párrafo 1.º), se debe introducir en la normativa aplicable el «Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía como norma aplicable en lo no previsto en la normativa anterior, y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de personal de la Administración del Estado». En la Base Primera Apdo. 2 (párrafo 2.º), se debe introducir en la normativa aplicable el «Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, en ausencia de normativa específica».

3. En la Base Segunda, Apdo. 1. Condiciones generales aplicables a todos los aspirantes, salvo para los que opten a la plaza de Policía Local, donde dice «a) Ser español/a o poseer la nacionalidad de algún Estado miembro de la Unión Europea», debe decir: «a) Ser español/a o poseer la nacionalidad de algún Estado miembro de la Unión Europea para las plazas de funcionario, pudiendo participar también, para los puestos de trabajo de personal laboral, los extranjeros residentes en España».

4. En la Base Sexta, Apdo. B), epígrafe experiencia profesional de las Plazas de Arquitecto Técnico, Administrativo y Auxiliar de Biblioteca, se elimina en todas ellas la letra a), que dice: «Por cada mes completo, despreciándose las fracciones inferiores, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir en el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco: 0,20 puntos/mes.», pasando a tener este epígrafe como único apartado, el que figura en el texto inicial como b).

5. En la Base Tercera (párrafo 3.º) donde dice «Las instancias se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta durante el plazo de 20 días naturales», debe decir «... 20 días hábiles»; de la misma manera, en la Base Novena, Apdo. 1 Normas generales para todas las plazas a cubrir, salvo las de Policía Local, donde dice «En el plazo de veinte días naturales», debe decir «... días hábiles».

6. En la Base Novena, Apdo. 2 Normas específicas para la plaza de Policía Local, se debe eliminar respecto de la documentación a presentar por los aspirantes que hayan aprobado la primera fase del proceso selectivo los apartados a), b) y f), pues ya fueron aportados en la fase de presentación de instancias, subsistiendo los apartados c), d) y e), ahora numerados como a), b) y c).

7. En la Base Novena, Apdo. 2 (párrafo 2.º), se elimina el siguiente texto: «Si los aspirantes no tomaran posesión en el plazo señalado, no reuniesen los requisitos exigidos o no superasen el curso de formación y el Ayuntamiento, a la vista de los informes emitidos por la ESPA, resolviera no darles opción a repetir el curso siguiente, perderán su derecho a la plaza, resolviéndose nuevo nombramiento en prácticas, en las mismas condiciones y requisitos de la convocatoria, a favor de los aspirantes que le siguiesen en la calificación final del proceso selectivo por orden de puntuación»; igualmente en la Base Novena, Apdo. 2 (párrafo 5.º) se elimina el siguiente texto: «Cuando los alumnos no hayan superado el curso, a la vista del informe remitido por la ESPA, el Ayuntamiento decidirá si da opción a que los alumnos repitan el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior». En su lugar, se introduce el siguiente texto: «Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la ESPA, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el proceso selectivo y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias».

Villanueva del Trabuco, 13 de enero de 2005.- El Alcalde, Antonio Vegas Morales.

## CEP NTRA. SRA. DE LAS ANGIUSTIAS

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4012/2004).*

C.E.P. Ntra. Sra. de las Angustias.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Aurora Mejías Valero, expedido el 30 de diciembre de 1978.

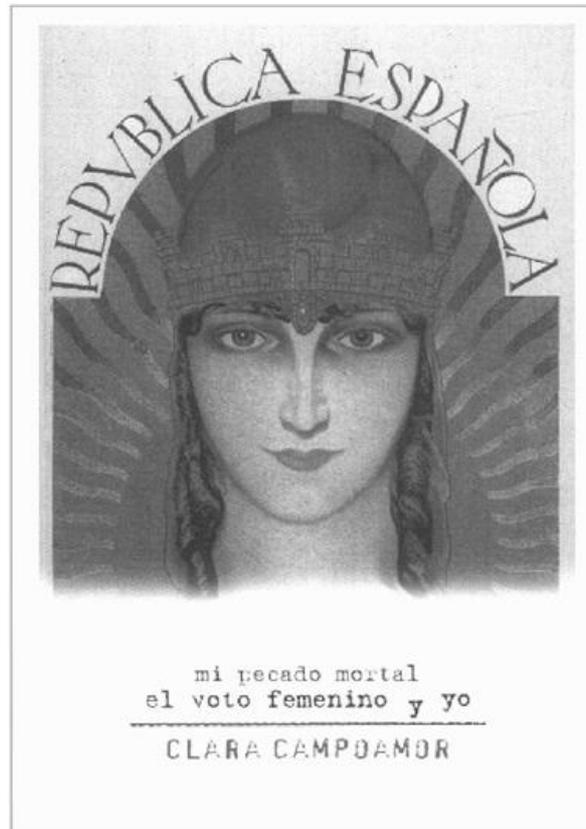
Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Pinos Puente, 24 de noviembre de 2004.- El Director, Manuel Angel Ayala Carbonero.

## PUBLICACIONES

**Título: Mi Pecado Mortal  
El voto femenino y yo**

**Autora:** Clara Campoamor



**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2001

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,66 € (IVA incluido)

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

*ALMERÍA:*

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*
- *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

*CÁDIZ:*

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

*CÓRDOBA:*

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19*
- *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

*GRANADA:*

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

*HUELVA:*

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

*JAÉN:*

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33*
- *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

*MÁLAGA:*

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

*SEVILLA:*

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4*
- *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1*
- *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*
- *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2005

### **1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

### **2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

### **3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

### **4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

### **5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63